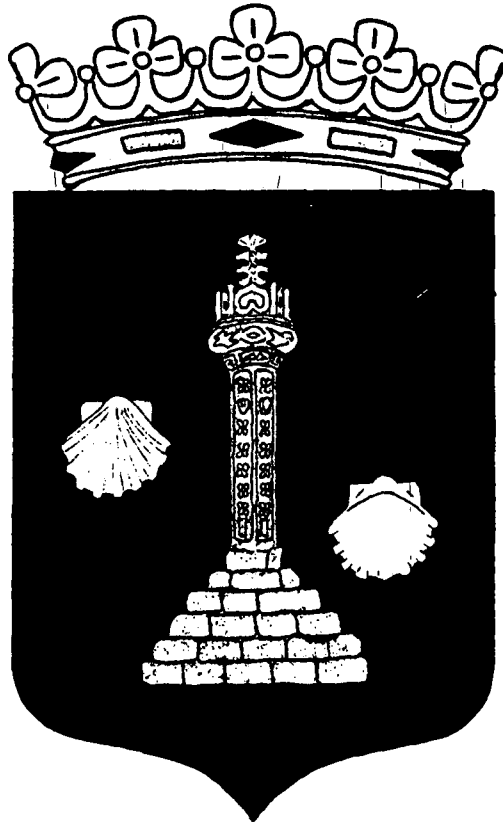


BOADILLA DEL CAMINO Y SUS HIJOS

Por:

Modesto Salcedo Tapia



ESCUDO HERÁLDICO DE BOADILLA DEL CAMINO

- 1.º El campo de Gules (rojo)
- 2.º Rollo de Oro (amarillo), flanqueado por dos Conchas de plata (blancas en anverso y reverso, sobre Fondo de Gules (rojo)
- 3.º Timbre: Corona Real de España

INTRODUCCIÓN

La avalancha migratoria de estos últimos años va despoblando rápidamente villas y pueblos que en otro tiempo fueron ricos y florecientes, como lo demuestran todavía sus monumentales iglesias. Parece un proceso incontenible de disolución, de tal manera que algunos sienten la conveniencia de hacer almoneda y extender carta de deshaucio mientras quedan, aunque ya próximos al olvido, noticias y documentos de su pasado y esplendor.

Otros, en cambio, juzgan que el descubrir y limpiar los sillares donde se asienta la antigua grandeza contribuye a corregir las desviaciones ruinosas y, por lo tanto, a sostener y hacer perdurar el noble edificio que el tiempo y la incuria no han logrado demoler totalmente.

Éste, más bien, es el propósito y la intención que me mueve a desempolvar pergaminos y reconstruir la imagen histórica de un pueblo al que asisten, contra su proceso de desaparición, razones que avalan su conservación y perpetuo recuerdo: cuales son el haber protagonizado gestas que contribuyeron a la gloria de España y el haber producido hijos esclarecidos que hicieron notables beneficios a la humanidad.

Boadilla del Camino, pueblecillo humilde de la humilde provincia de Palencia, tiene, esto no obstante, esos títulos que le hacen acreedor al respeto y al recuerdo: Hazañas avaladas por gloriosos fueros, y tres hijos ilustres que alcanzaron, por su esfuerzo y virtud, categoría y prestancia rayanas en los primeros puestos del prestigio nacional, a más de varios notables artistas.

Estas razones son más que suficientes para suscitar mi admiración, y me mueven a presentar ante el curioso lector la historia de este pueblo, Boadilla del Camino, que recibió Fueros de muy notoria importancia en el siglo X, y los sostuvo honrosamente en los siglos sucesivos, al mismo tiempo que intervenía como buen vasallo siguiendo las banderas de distintos señores de la casa de Lara, en los acontecimientos más cruciales de la historia patria.



Rollo gótico del siglo XIV



Vista de Boadilla del Camino

Por eso la historia de Boadilla en aquellas lejanas épocas se confunde con la de los personajes a cuya tutela se acogía ejerciendo el derecho de behetría. Y la constancia en que el caudillaje reincidía en las distintas familias de la Casa de Lara que tenían en Boadilla su divisa indica que, tanto el pueblo como sus señores se daban por satisfechos de sus mutuos servicios. Por eso hemos de considerar como glorias de Boadilla las que la historia reconoce a esos señores; y conformarnos con ellas, puesto que el anonimato de aquellas gentes que en sus hazañas «eran largas para facellas y cortas para contallas», no nos da más noticias.

Solamente en los últimos siglos logramos conocer a personalidades cuya raigambre popular les hace más legítimos representantes de Bobadilla. Entre los dignos hijos de este ilustre pueblo me place presentar a Don Antonio de Rojas, gran colaborador de los Reyes Católicos, de los cardenales Cisneros y Adriano y del emperador Carlos V, que tuvo como el más ilustre de sus títulos el de Patriarca de las Indias; al P. Nicolás de Bobadilla, compañero de San Ignacio en la fundación de la Compañía de Jesús y esforzado reformador de Italia y Alemania que, a falta de apellidos nobiliarios, honró por Europa el nombre desconocido de su pueblo y a Fray Juan de Pedrosa, abad de Eslonza y Sahagún y arzobispo de Brindisi en el virreinato de Nápoles.

Con ellos merecen grata memoria los bordadores Medel y Pedro de Vargas y el pintor Luis de Pedrosa.

I. BOADILLA DEL CAMINO EN LOS ORÍGENES DE CASTILLA

Boadilla del Camino, asentado en el antiguo «Camino de Santiago» a poco de internarse éste en la provincia de Palencia después de pasar el límite del Pisuerga por el romano Puente de Itero, fue, sin duda, por su situación, testigo y actor de muchos acontecimientos de las épocas vaccea, romana, visigótica y árabe, pues todos estos pueblos utilizaron la ruta que llegó a ser calzada romana y luego el famoso Camino de Santiago, arteria de cultura y de progreso.

Su nombre, tal vez, hace alusión a la ganadería bovina que hallaron los romanos en la región después de pasar los caminos yermos y abruptos que de Castrojeriz llevaban al vado de Itero. Según esto, constituía el pueblo un verdadero oasis de belleza y prosperidad. Y eso es todo lo que podemos decir de sus tiempos prehistóricos.

El comienzo de la historia de Boadilla coincide con la formación de Castilla en medio de la empresa colosal de la Reconquista.

Los Anales Castellanos¹ dicen que en el 814 «exierunt foramontani de Malacoria et venerunt ad Castella», de lo que se deduce que de Morcuera, en los Picos de Europa, salieron importantes contingentes de cristianos que vinieron a poblar la tierra abierta de Castilla. El conde Nuño Núñez, a quien Fr. Justo



Imagen de la Virgen, siglo XVI

Pérez de Urbel supone jefe de los de Morcuera repobló Brañosera el año 824 y extendió sus dominios hasta el Pisuerga.

Algunas fundaciones son arrasadas por los musulmanes, como Sotoscueva el año 838, pero Castilla sigue adelante. El rey Ordoño I que hace la repoblación de Tuy, Astorga y León, nombra a un don Rodrigo, tal vez su pariente, primer Conde de Castilla y le encarga la repoblación de la famosa Amaya Patricia, la antigua capital de los Cántabros, el año 860. Seis años más tarde el Conde tiene que rechazar a los moros que llegan en sus correrías hasta el valle de Mena. Al morir el conde Rodrigo la repoblación había llegado a las fuentes del Arlanzón².

Diego Rodríguez Porcelos funda Villadiego, (el año 882) y Burgos y Ubierna por mandato de Alfonso III. En varios docu-

mentos se llama «Conde por la Gracia de Dios»³, lo cual podría considerarse como un propósito de hacerse reconocer con derecho hereditario. Pero desapareció el conde Diego «occisus», como afirma la Crónica Najerense hacia el 885, y por varios años no aparece la figura de Conde de Castilla.

En tanto han ido apareciendo otros personajes. Un descendiente de Nuño Núñez, de su mismo nombre, funda y fortifica a Castrojeriz (el 884). Gonzalo Fernández funda Lara el 902, y aparecen Sahagún (880), Cardeña (889), Zamora (893), Dueñas y Simancas (899), y Toro (el 900).

1. GÓMEZ MORENO, M. *Anales Castellanos*. Madrid 1917, pp. 10 y 11. Puede tratarse de Morcuera de la provincia de Álava o de la que está en los Picos de Europa. De ambos sitios pudieron venir los pobladores de la Bureba.

2. PÉREZ DE URBEL, FR. JUSTO. *Historia del condado de Castilla*. Madrid 1945, I, 243.

3. Así en el cartulario de San Millán de la Cogolla, p. 12: «Ego quidem Gratia Dei Didaco comites», V. PÉREZ DE URBEL, *ibidem*.

Al Este del Ebro alcanza gran preponderancia la familia de los Téllez, señores de Mena y Valdegovia. Gonzalo Téllez, conde de Lantarón y de Cerezo, usó el título de conde de Castilla desde el 903, en el que aparece como tal en un documento de Valpuesta⁴. Parece que su dominio efectivo no era reconocido al Oeste del Ebro donde predominaban Gonzalo Fernández, el fundador de Lara y señor de Burgos y Nuño Núñez, el defensor de Castrojeriz que dominaba en la margen del Pisuerga desde Brañoseira hasta el Esgueva. Los tres condes probablemente de común acuerdo, llevaron el límite de Castilla el año 912 a la línea del Duero haciendo en ella importantes fundaciones: Nuño Núñez fundó Roa, Gonzalo Fernández repobló Clunia y San Esteban de Gormaz, y Gonzalo Téllez reconstruyó a Osmá, la antigua Uxama, capital de los arévacos. Eran muy poderosos e impusieron su voluntad al rey de León Alfonso III, y cuando su sucesor Ordoño II desplegó una política pro-Navarra, ellos la desaprobaron y se negaron a colaborar, lo que sin duda influyó en la derrota que los árabes infligieron a los dos reyes cristianos en Valdejunquera. Sea por el castigo que Ordoño II les infligió, sea porque ellos mismos fueron vencidos por Abderramán III que arrasó sus fundaciones, el poderío de los condes castellanos sufrió un gran quebranto y entre ellos fue tomando preponderancia absoluta, Fernán González el hijo del fundador de Lara.

No todos los señores castellanos aceptaron vivir bajo el predominio de Fernán González. Algunos prefirieron emigrar y entre ellos se distinguieron los Ansúrez que prestaron buenos servicios a Ramiro II y sus sucesores y fueron recompensados con el condado de Monzón entre los reinos de León y Castilla. Parece que Fernán González, después de haber hecho respetar su voluntad en toda Castilla, tenía el plan de extender su dominio entre el Pisuerga y el Cea y una de sus primeras medidas fue establecer una fuerte cabeza de puente, para lo cual se sirvió de uno de sus vasallos, el conde de Melgar de Suso, Fernando Mentález, que unió con los privilegios extraordinarios de su Fuero a varios pueblos que estaban en las dos márgenes del Pisuerga en torno al Puente de Fitero. Así aparece por primera vez en la historia el pueblo de Boadilla, uno de los favorecidos con el famoso Fuero.

Ordoño I, su hijo Alfonso III y sus sucesores promovieron la repoblación de las tierras de Castilla, largo tiempo abandonadas, concediendo el derecho de «pressura» u ocupación de terrenos baldíos, «bona vacantia», con ciertas condiciones y garantías: Habían de tomarse las medidas necesarias para la seguridad y desarrollo de las fundaciones, y por eso debían establecerse en ellas suficiente número de colonos que podían ser patrocinados, hombres libres, libertos, o

4. BARRAU, DÍHIGO. *Chartes de l'égliis de Valpuesta*. I.C, nº X.

siervos, gentes procedentes de las montañas de Vasconia, Cantabria, Asturias y Galicia o mozárabes que huían de la dominación musulmana. Había de construirse, necesariamente como núcleo central de la población una iglesia o monasterio para la atención espiritual y una fortaleza para su defensa.

En esta forma aparecieron las famosas behetrías, fenómeno exclusivo de Castilla. Los municipios libremente constituidos solían aceptar, también libremente, la protección y jefatura de algún gran señor reservándose el derecho de cambiarlo, aunque, generalmente, por otros señores de la misma familia.

Este fue el modo con que fue repoblado Boadilla del Camino junto con otros lugares de la región. Hacia la mitad del siglo décimo, el conde Fernán Mentález señor de Melgar de Suso, llegó a un entendimiento con ellos para obtener su jefatura concediéndoles, en contrapartida, unos privilegios extraordinarios. Así se formó, en torno al Puente de Fitero, una especie de condado de Fernamental regido por el Fuero concedido el 5 de septiembre del año 950⁵.

Creemos que los entendidos hallarán en este Fuero de Fernando Mentález privilegios admirables para todos los tiempos y en especial para aquéllos en los que era tan predominante el señorío. Aunque legos en la materia vemos importancia extraordinaria en aquel que dice: «E non entre merino en estas villas; e así como entrare e lo mataren, non pechen por él más que un arienzo, que non deben i entrar por ninguna manera». El derecho de administrar justicia, incluso con la pena capital, quedaba así reservado al merino que eligiesen los vecinos. Este privilegio daría inspiración, y tal vez noticias, para un drama famoso de nuestro siglo de oro, como se verá más adelante.

Que esta fiera independencia no era en beneficio del señor, sino privilegio del vasallo, se deduce de aquel otro artículo que decía: «e si señor de la villa viniere a su criazón e con home de la villa vuelta volviere, el señor non haya nula deshonra». Es decir, que no se consideraban deshonrados los señores porque los zagales del pueblo tuviesen quimera con sus hijos y estos saliesen malparados.

Se tenían consideraciones especiales con los recién casados, las viudas y los clérigos, lo que dice mucho de los sentimientos humanitarios del conde Fernán Mentález y del amor a la libertad y dignidad humana de sus patrocinados.

Con fueros tan honrosos y la protección de tan buen señor, el pueblo de Boadilla, ya favorecido por su situación y la bondad de sus tierras, alcanzó notoria prosperidad por la atracción que ejercían estas ventajas. A continuación de sus términos, en dirección a Monzón y Palencia, se formó pronto una especie de anfictionía llamada «Las Nueve Villas de Campos», constituida por Támara, Forombrada, Alba, San Esteban, Villa Oniella, Piña, Amayuelas de Arriba,

5. Véase el *Apéndice I*.

Amayuelas de Abajo y Amusco. Gozaban estas villas de plena libertad y se gobernaban con leyes propias, para lo cual tenían asambleas anuales en las que trataban de los intereses comunes, y del usufructo de prados, arroyos, etc. Por la proximidad a Las Nueve Villas, y por la posesión de esos bienes que le eran comunes con ellas, es de creer que también Boadilla participase de sus ventajas, y no faltan historiadores que aseguran que pertenecía a su asociación⁶.

Sabido es que Fernán González aspiraba a extender su dominio hasta mucho más adentro en tierra leonesa y pretendía que los nuevos condados de Monzón y Saldaña pertenecieran a Castilla, y por ello batallaba con el rey don Sancho el Gordo. El romancero pinta esa situación con pinceladas insuperables mostrándonos al Rey y al Conde enfrentados en las riberas del Carrión. Don Sancho, conociendo sus apetencias, trata de satisfacerlo diciendo: «Te daré las Nueve Villas —y Palencia la mayor»; pero el Conde, que ya ha puesto su pie en ellas y no necesita que se las den de limosna, contesta altivo: «Villas y castillos tengo, —todos a mi mandar son. —Dellos me dejó mi padre, —dellos me ganara yo...» en lo que parece aludir al nuevo condado fundado por Fernando Mentález bajo su soberanía.

II. EN LA MESNADA DE FERNÁN MENTÁLEZ

El gran conde castellano Fernán González tuvo el mérito de haber impuesto en Castilla el orden, la ley y la independencia, y de haber luchado hasta el último día de su vida para ampliar sus estados, tanto a costa del reino de León como de los musulmanes. Tuvo la suerte de ser extraordinariamente favorecido por el romancero, de tal manera que su gloria eclipsó a la de todos sus competidores, los otros condes y señores, que tuvieron que emigrar o reconocer su soberanía.

El señor de Melgar, Fernán Mentález fue uno de los que mejor le secundaron prestándole señalados servicios, como la fundación del pequeño condado que habría de ser puerta abierta para posteriores avances. A la muerte de Fernán

6. «Monasterio de Santa Lucía de Bobadilla, pueblo no lejos de Frómesta, entre las Nueve Villas; hay memoria de él en una escritura del rey Alfonso VIII de la era 1207». YEPES, FR. ANTONIO. *Crónica general de la orden de San Benito*, en Bib. de Au. Esp., II, Madrid 1960, p. 159. ARGAIZ, *Loledad Laureada*, I, 351.

7. *Libro de la regla de Santillana*, p. 42. PÉREZ DE URBEL, o.c. I, cap. III.

González sirvió a su hijo y sucesor el conde García Fernández con semejante fidelidad y eficacia, como lo manifestó este señor en la confirmación de los fueros, probablemente el año 970, al comienzo de su reinado: «Por servicios que me hizo como buen vasallo a señor».

Opina Fr. Justo Pérez de Urbel que era él el personaje llamado Fernando que representó al conde de Castilla en la embajada que llegó a Córdoba el 11 de agosto del año 971. Era el gran Almanzor el árbitro de la política hispana como primer ministro, entonces, de Alhaquén II y después de Hixem II; y aquel día memorable acudieron a cumplimentarle y buscar su apoyo los embajadores de Sancho Garcés II de Navarra, de Ramiro III de León y su tutora la «dominissima» D^a Elvira, y la de Fernando Ansúrez, representante de los derechos de la reina D^a Teresa Ansúrez. Después de todos ellos, fue recibido don Fernando, representante de Castilla, el único país que se mantendría firme hasta que Almanzor logró la muerte de su conde don García en las orillas del Duero el año 995.

Los cartularios de los monasterios dan fe de la presencia del conde Fernando junto a su señor. Así aparecen juntos el año 972 firmando un documento de derechos forestales del monasterio de Cardeña. El año 982 están en la fundación de la abadía de Covarrubias. El año 987, junto al «Conde Emperador», figura también don Fernando en una donación de iglesias y heredades a la abadía de Santillana⁸.

Pero más provechosa había de ser la presencia del conde don Fernando con sus vasallos al lado de su soberano en las incesantes luchas en las que se enfrentaron al poderío y astucia de Almanzor. Y fue, sin duda, el conde Fernán Mentáñez, cuyas cualidades diplomáticas ya conocemos, el que concertó las múltiples alianzas de aquel reinado.

Almanzor llevó a cabo unas cincuenta expediciones militares, en las que convertía en ruinas inundadas de sangre a poblados y monasterios y pagaba el servicio de sus salvajes huestes con los tesoros de los cristianos. Pero apenas desaparecía su algará, ya estaban los cristianos organizando otra confederación, y hacían salir de las piedras nuevos soldados para intentar de nuevo quebrantar su poder.

La primera gran alianza, en cuya preparación diplomática bien pudo estar mezclado el conde de Melgar, aprovechó las disidencias familiares del mismo Almanzor. Su suegro Galib, prestigioso general de ochenta años, no podía consentir que el afortunado Almanzor tuviese al venerado Califa anulado y hasta prisionero en su palacio. Por eso aceptó la alianza que le ofrecían el conde de

8. LOZOYA, MARQUÉS S. DE. *Historia de España*, Barna. 1967, I, 334.

9. PÉREZ DE ÚRBEL FR. JUSTO. *Historia del Condado de Castilla*, I, 767.

Castilla y Sancho Garcés II de Navarra y juntos se enfrentaron al caudillo en Atienza el 9 de julio del año 981. Pero pronto cayó en la batalla el noble Galib y sus huestes se pasaron al «Victorioso», por lo que castellanos y navarros tuvieron que dar la batalla por perdida y buscar el refugio de sus tierras.

En breve tiempo quedó concertada una nueva alianza. Esta vez eran Ramiro III de León, el conde García de Castilla y Sancho Garcés de Navarra los que unieron todas sus fuerzas para acabar con el común enemigo. El encuentro formidable tuvo lugar en Rueda donde los cristianos sufrieron una horrible carnicería que luego se repitió en Simancas. Y aunque en León pareció cambiar la fortuna a favor del valiente don Ramiro, las tropas de Almanzor, ya en desbandada, se rehicieron y obligaron al joven rey a refugiarse en su capital. Almanzor se contentó con estos éxitos y dio por concluida la expedición.

Los nobles gallegos no quisieron aguantar la energía que desplegaba el heroico don Ramiro y lo destronaron, poniendo en su lugar a su primo Bermudo II que obtuvo el apoyo de Almanzor. Así el reino de León se reconocía vasallo del musulmán consintiendo un ejército de ocupación y Bermudo II le entregaba por esposa a su hija D.^a Teresa. También el rey de Navarra se declaró vasallo del vencedor y le entregó a su hija doña Abda que dio a Almanzor un hijo llamado Abd al Rahmán Sanchuelo. Éste, después de la muerte de su padre, lograría que Hixén II lo declarase su heredero y comenzaría a reinar en Córdoba, pero una revolución legitimista le daría la muerte junto con su feudatario el conde de Carrión.

Libre, por el momento, de preocupaciones de parte de León y Navarra, Almanzor pudo hacer el año 985 una expedición contra Barcelona con su secuela consabida del exterminio de monjes.

El año 987 Bermudo II, creyéndose fuerte, pretendió sacudir su vasallaje y expulsó al ejército auxiliar. La reacción de Almanzor fue terrible. Coimbra, León, Zamora y los monasterios de Eslonza y Sahagún fueron arrasados. Los nobles gallegos aceptaron su soberanía y Bermudo tuvo que refugiarse en Asturias.

Pero el odio más enconado de Almanzor fue para el conde de Castilla. Mientras los reyes de León y de Navarra le entregaban sus hijas, García Fernández, valiéndose de su diplomacia, en la que naturalmente no estaría ajeno Fernán Mentáñez, había fomentado la rebelión de Abd Allah, hijo de Almanzor que se refugió en Castilla con sus secuaces. El año 989 Almanzor atacó a Castilla, tomó a Osma y otras plazas y derrotó en campo abierto a García Fernández exigiéndole la entrega de su hijo rebelde que fue inmediatamente ajusticiado. Pudo, a su vez, pagar al conde de Castilla con la misma moneda fomentando la rebelión de su hijo D. Sancho y, con su ayuda conquistar a San Esteban de Gormaz, y Clunia, y el mismo conde García cayó en sus manos; Almanzor le cortó la

cabeza y se la entregó a Sancho que de este modo ignominioso sucedió a su padre como feudatario del Sultán.

El año 907 realizó Almanzor su famosa expedición a Santiago de Compostela. Parecía que la destrucción de aquella ciudad era símbolo de la destrucción del cristianismo, pero la fortaleza y constancia de Castilla no tenía límites. En León se reanimaron las esperanzas con la subida al trono de Alfonso V, y también en Navarra el nuevo rey Sancho el Mayor, casado con doña Mayor de Castilla, estaba dispuesto a la lucha. El conde de Castilla Sancho García sacudió el vasallaje, y con la ayuda de ambos reyes se opuso al invencible Almanzor. La batalla de Peña Cervera, el año 1000, fue para el caudillo musulmán una difícilísima victoria y en Calatañazor hubo de sufrir un serio descalabro, aunque no está aclarado este episodio histórico. Todavía el año 1002 pudo llevar a cabo una expedición contra la Rioja en la que destruyó el monasterio de San Millán de la Cogolla, y a su regreso (tal vez ocurrió entonces la batalla de Calatañazor en la que fue herido, según la tradición) fue a rendir su vida en Medinaceli la noche del 10 al 11 de agosto. Así terminaba aquella pesadilla de la Cristiandad.

En todos estos acontecimientos prestó una colaboración destacada el conde Fernán Mentález junto con sus vasallos, puesto que Castilla tenía que emplear todas sus reservas, por lo que puede decirse que los hijos de Boadilla actuaron heroicamente en los acontecimientos más críticos de la historia. Por las palabras del conde García Fernández en la confirmación de los fueros: «E yo do e otorgo estos fueros a estas villas de Fernán Mentales por servicios que me fizo como buen vasallo al señor», podemos dar por probada esa conjetura.

Aunque Fr. Justo Pérez de Urbel dice que el conde Fernán Mentález desaparece alrededor del 990¹⁰, bien pudo seguir participando con sus huestes en posteriores jornadas aunque no conste su presencia en documentos, por otra parte, escasos en aquellos difíciles días. El famoso autor de nuestro Fuero, bien servido y buen señor de nuestros antepasados, quiso ser enterrado en el monasterio de San Millán de Itero del Castillo, frente a la maciza torre-fortaleza que aún

10. «Sobre Fernando Armentales encuentro una nota en la Colección Salazar de la Academia de Historia, donde dice que en la ermita de San Millán, junto a Itero del Castillo, había cuatro sepulcros y en uno de ellos esta inscripción: "Obiit in pace famulus Dei Fredinandus Armentares die...". El informador no pudo leer más. Logró distinguir, nos dice él mismo, la palabra Era y luego unos rasgos en que parece esta cifra en letras romanas VIII. Añade a continuación que en su tiempo, es decir, en el siglo XVIII, las gentes de los alrededores acudían el segundo día de Pascua de Flores y también del Espíritu Santo a oír las misas y presentar ofrendas por el alma de Fernando Armentález y de los demás allí enterrados, que eran sin duda familiares suyos. La ermita de San Millán desapareció hace tiempo, pero como recuerdo suyo queda el nombre de Cotorra de San Millán, un cerro que se levanta en frente del castillo; y en un viejo manuscrito de la Parroquia he podido leer un testamento, en el cual una señora llamada María Fernández decía en 1490: "Dejo a la ermita de San Millán, donde yace el señor don Fernando Armentález...". PÉREZ DE ÚRBEL, *o.c.*, p. 642, nota 18.

se conserva, mostrando con esta preferencia sobre su villa de Melgar que el centro vital de su condado estaba en aquel «Puente de Fitero» cuya defensa y custodia le había encomendado el gran Fernán González¹¹.

III. DE LA BATALLA DE TAMARÓN A LA PAZ DE TÁMARA

Pronto se conoció la sabiduría con que había obrado el conde Fenán González al promover la creación del condado de Melgar con la misión extratégica de atender a la defensa del Puente de Fitero y controlar así el paso entre Castilla y León.

Al ser asesinado el último conde de Castilla el joven don García Sánchez el día de sus bodas en León (13 de mayo de 1029), su cuñado Sancho III de Navarra se erigió en su heredero y vengador e hizo la guerra a Bermudo III de León y se apoderó de los territorios entre el Pisuerga y el Cea que constituían la dote de la viuda doña Sancha que fue dada por esposa al heredero don Fernando. Pero, a su muerte, Bermudo III recuperó ese territorio y se dispuso a invadir a Castilla, para lo cual había de conquistar la cabeza de puente de Fitero o el de Astudillo, y se empeñó una dura batalla que fue la, para él fatídica, de Tamarón, el 4 de septiembre de 1037.

Aquel acontecimiento que se verificó en los campos de Boadilla y Támara¹²

En confirmación de cuanto afirma Fr Justo Pérez de Urbel, podemos añadir que en el Archivo Parroquial de Santoyo, en el libro 85 de Cuentas del Concejo, correspondientes al año 1535, se lee:

En el Fol. 14 v.º: «Otro, pago a Juana la Cordera, de la burra que dio para ir a San Millán, 14 mrs.» Y en el mismo folio: «De un día que fue Andrés, su hijo a la Puente de ytero a hacer dos obligaciones de los arrendamientos de las tierras de la Orden [¿de Calatrava?] y de su trabajo, dos rlas. Por todo 68 mrs.»

En el fol. 47 v.º: «Que se dio a Toribio de la Misa de San Millán, 34 mrs.» Y en el mismo folio: «Que se pagó a Francisco de Salamanca, clérigo, un real de la Misa de San Millán, Pascua de Flores, 34 mrs.»

Cosas semejantes se harían también en la parroquia de Boadilla, pero los libros correspondientes de su archivo han desaparecido.

De la cifra VIII deduce Fr. Justo que podía pertenecer a Era MXXVIII, lo que daría el año 990; pero también podía ser la cifra MXXXVIII, o sea el año 1000. También dice Fr. Justo que en el Cronicón de Cerdeña se lee: «Era MVIII fimó Fernán Armentáriz» (E.S. XXIII, p. 372), lo que es un error evidente pues, posteriores a esa fecha que sería del 971 están los documentos que se han citado del 978 y 987.

11. Los descendientes de Fernán González que aparecen en esta obra pueden verse en el *Cuadro I*; elaborado con informaciones extraídas de la siguiente fuente: SALAZAR Y CASTRO LUIS. *Historia General de la Casa de Lara*. Ma. 1696, I, pág. 38, 1081290 u III, 416-494.

12. Algunos sostienen que esta batalla fue en Tamarón, junto al Arlanza; pero Lucas de Tuy dice que estaba junto al Pisuerga y don Rodrigo Ximénez de Rada, que junto al Carrión. Támara equidista,

CUADRO I

Fernangonzález, Señor de Lara y Conde de Castilla	
Gonzalo Fernández, conde de Lara, la Bureba y Aza	García Fernández conde de Castilla confirma los fueros de Fernando Armentalez
Niño González, señor de Lara	Sancho García, conde de Castilla
Gonzalo Núñez, sr. de Lara	García Sánchez, conde de Castilla
Niño González de Lara	Mayor S. Ximena esposa de Bermudo III de León
Gonzalo Núñez de Lara	Castilla asesinado en León al casarse con D. ^a Sancha, hermana de Bermudo III
Pedro González de Lara	
Manrique	Niño, funda la hospedería de Itero
Pedro Manrique sr. de Molina	Fernando enterrado en Itero
Gonzalo Pérez sr. de Molina	Alvar F. enterrado en Itero
Pedro González el «Desheredado»	Mafalda, Sra. de Molina, casada con Alfonso, hermano de S. Fernando
Mayor, esposa de Gómez C. de Manzanedo, sres. de Boadilla	Álvaro
	Sancha de Serpa
	Teresa de Ampurias
	Gonzalo
	Fernando I de Castilla y León, esposo de Sancha de León, viuda de García Sánchez
	Ramiro I de Aragón
	Alfonso VI de Castilla y León
	Sancho II de Castilla, asesinado en Zamora
	Urraca, Elvira

CUADRO I (Continuación)

Alfonso VI de Castilla y León	Sancho II de Castilla, asesinado en Zamora	Urraca, casada con Alfonso I el Batallador	Urraca, Elvira
Ramón de Borgoña			
		Alfonso VI el Emperador	
Fernando II de León		Sancho III el Deseado, de Castilla. Criado en Santiago del Val	
Alfonso IX de León de D ^a Berenguela tuvo al Infante de Molina		Alfonso XIII de Castilla	
		Enrique I y Berenguela	
		Fernando III El Santo	
		Alfonso X el Sabio	
		Sancho IV el Bravo	

dio a nuestros antepasados la oportunidad de presenciar el heroísmo del último rey de León que, montado en su «Pelayuelo», trató de romper la densa muralla que formaban las huestes enemigas en defensa del camino de Castilla, y fue derribado por un bote de lanza, «densissimum cuneum, stricta hasta incurrit». Allí vieron la heroica fidelidad de los leoneses que se avalanzaron en su defensa, cayendo sobre él hasta siete que pretendieron escudarle con sus cuerpos, «septem super eum ex militibus suis acerbatim occubuerunt». Allí asistieron a la exhibición del cadáver del último rey de León en la iglesia del castillo de Támara, y a la proclamación del conde Fernando I por rey de Castilla y León, con lo que la puerta de Castilla que formaba el condado de Fernán Mentález con Boadilla como avanzada, quedaba definitivamente abierta¹³.

Ni que decir tiene que en aquella famosa batalla, en la que se disputaba, precisamente, la entrada en Castilla cuyas avanzadas eran Santiago del Val, Santoyo y Boadilla del Camino, y que se desarrolló en sus campos y, puede decirse, en sus mismas casas, los vecinos de Boadilla lucharon con el máximo heroísmo, aunque no haya ninguna noticia de tan lejanos acontecimientos.

El primer rey de Castilla y León, Fernando I, aclamado en Támara, después de un glorioso reinado cometió el error de repartir sus estados entre sus hijos: Sancho II al que dejaba Castilla con el título de reino y la categoría principal; Alfonso VI al que dejaba el reino de León, y García, al que asignaba Galicia: a más de doña Urraca y doña Elvira que también participaban en el reparto. Esta dispersión de la herencia no fue del agrado del primogénito don Sancho, que hizo la guerra a sus hermanos y acabó por morir alevosamente en Zamora. La intervención del Cid, partidario de don Sancho, en aquellos acontecimientos los hace de sobra famosos, y hemos de creer que los vecinos de Boadilla tuvieron intervención en algunos de ellos, como las batallas de Llantada y Volpejera (1068 y 1071), que se desarrollaron, puede decirse, a sus puertas.

Pero otro acontecimiento que dio al nombre de Boadilla notoriedad universal y tal vez influyera en la creación del condado de Fernán Mentález, fue el descubrimiento del sepulcro de Santiago en Compostela en el reinado de Alfonso II el Casto, del 812 al 814. Ya en la consagración de la primera basílica, erigida en tiempos de Alfonso III, se suscitó un gran interés por las sagradas reliquias; y los monjes de Tours, el 906, sostuvieron correspondencia con el Rey y pronto comenzaron las peregrinaciones¹⁴. Los buenos fueron de Fernán Mentález, el puente bien cuidado sobre el Pisuerga y la prosperidad de aquellos pueblos

unos siete kms. en línea recta, del Pisuerga y del Carrión, por lo que puede considerarse cerca de ambos ríos, mientras que el Tamarón burgalés dista treinta kms. del Pisuerga y más aún del Carrión.

13. Véase RODRÍGUEZ MUÑOZ, P. *La batalla de Támara*. Palencia 1946.

14. FLÓREZ, FR. HENRIQUE. *España Sagrada*, XIX, 346-349.

influyeron, sin duda, para que se frecuentase el Camino que pronto se hizo famoso.

Alfonso VI, al fin triunfante y dueño de toda la herencia paterna, contrajo repetidos matrimonios con princesas francesas, por los que el rey de Castilla emparentó con el emperador de Alemania y con el papa Calixto II (1119-1124) de la casa de Borgoña, y esto dio ocasión a que se estableciese en Castilla la Orden Cluniacense con importantes monasterios, y fueron sus monjes los que difundieron por Europa la fama de Compostela y fomentaron las peregrinaciones al sepulcro del apóstol Santiago. Monumento insigne de aquel movimiento es el «codice Calixtino» que ellos compusieron como guía y breviario de los peregrinos; y en él aparece la ruta que pasa por Boadilla del Camino y que dio nombre y carácter al pueblo influyendo en su cultura y prosperidad y en la caridad cristiana por la que se hicieron famosos sus moradores, por los buenos hospitales que se erigieron en Boadilla en tiempo inmemorial, en los que hallaban los peregrinos asilo, alimento y medicina.

A los días de euforia de las peregrinaciones durante el reinado de Alfonso VI, siguieron los días de guerras y turbulencias del reinado de D^a Urraca de Castilla que, después de enviudar de Ramón de Borgoña del que tuvo al heredero Alfonso VII, se casó, por imposición paterna, con Alfonso I el Batallador de Aragón, del que hubo de separarse por mandato del papa Pascual II que declaró nulo el matrimonio a causa del impedimento de parentesco en cuarto grado. El concilio de Palencia de 1113 tuvo el efecto de que todos los obispos acatasen la disposición pontificia; pero por mucho tiempo el Batallador siguió dominando en gran parte de Castilla, y doña Urraca, la legítima Reina, estuvo en continua guerra, ora con el Batallador, era con su hijo Alfonso VII apoyado por el arzobispo de Santiago Gelmírez y los nobles gallegos que le habían aclamado por Rey.

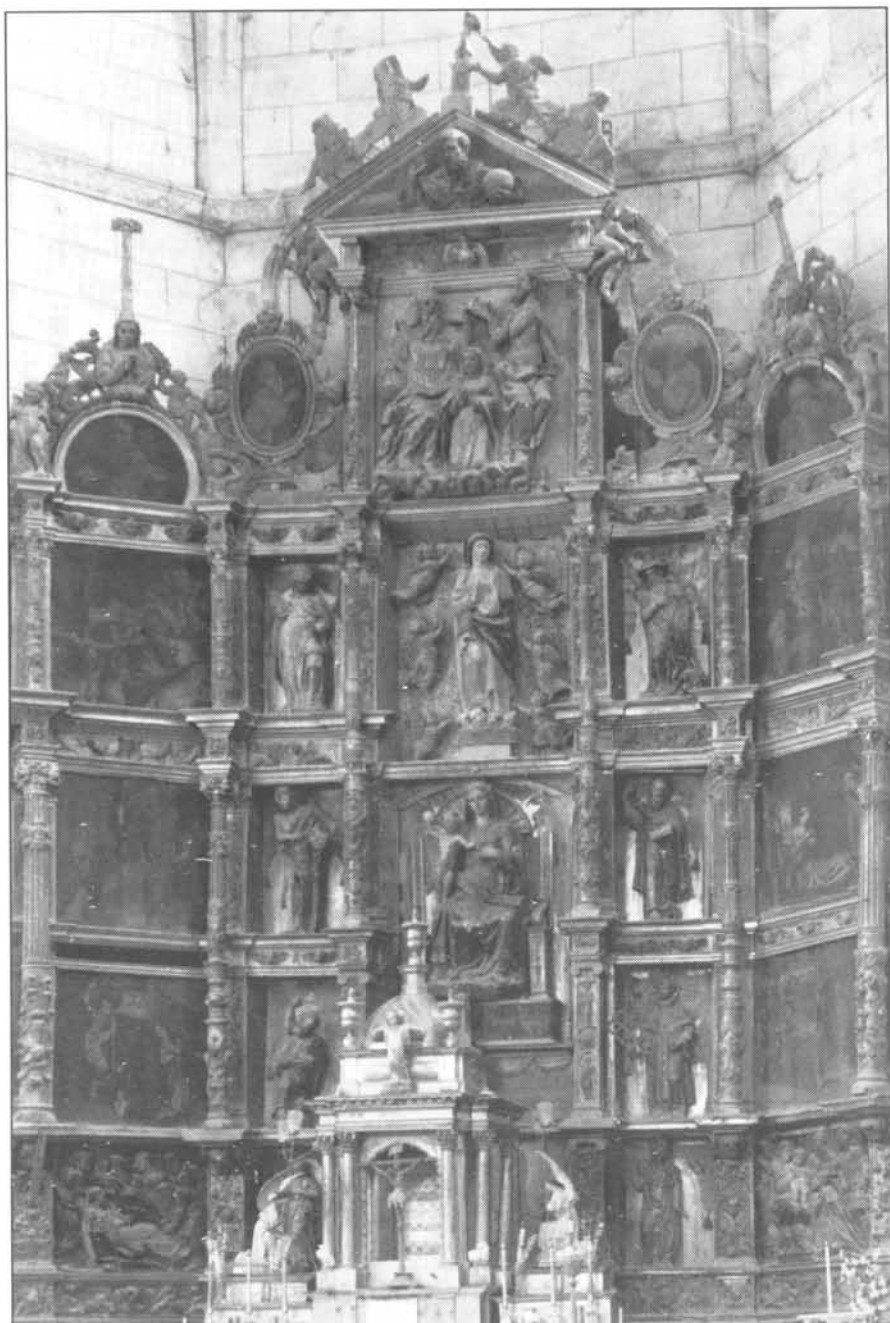
En esas circunstancias, la casa de Lara, capitaneada por su jefe el conde don Pedro González, tuvo una gran intervención en todos los acontecimientos, pues don Pedro fue el valido constante de doña Urraca y, según opinión de Salazar y Castro, tuvo con ella matrimonio legítimo, pero oculto por razones políticas, desde el año 1111¹⁵. No es extraño que se hiciese el amo y señor de la tierra. Las villas del condado de Fernán Mentález aparecen desde entonces bajo el señorío de las distintas ramas de sus descendientes¹⁶.

Naturalmente, la paz y seguridad del Camino de Santiago, en aquellos días revueltos, quedaba a merced de los triunfos o derrotas del conde de Lara.

A la muerte de doña Urraca en 1126, su hijo Alfonso VII fue universal-

15. SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Historia general de la casa de Lara*, I, 103.

16. Los Manzanedo, los Alvar Fernández, los Manrique. Véase la nota 11.



Retablo mayor (s. XVI), de la iglesia de Santa María.

mente reconocido como Rey. Únicamente el Batallador, que creía contar con muchos partidarios en Castilla, firmaba aún documentos proclamándose «rey de Zaragoza y de todo Aragón y desde Pamplona a Carrión»¹⁷. Pero Alfonso VII contaba con la colaboración de todos y, en primer lugar, con la de los Lara, ahora don Manrique y don Nuño, que gozaron siempre de sus mayores preferencias; y así se pudo reunir un aguerrido ejército con el que el 30 de abril de 1127 tomó el Rey el castillo de Burgos. El Batallador, al recibir la noticia, «iratus et turbatus» como dice la Crónica del Emperador, acudió con precipitación para salvar su fortaleza de Castrojeriz y atacar a Monzón; pero el 31 de julio se vio copado por el rey de Castilla «en el valle de Támara, entre Castrojeriz y Hornillos del Camino»¹⁸. Viéndose imposibilitado para quedar victorioso, el siempre invicto Batallador, tuvo que firmar la Paz de Támara por la que devolvía las tierras castellanas hasta Belorado y renunciaba a todas sus pretensiones sobre Castilla.

Después de este triunfo, Alfonso VII se hizo coronar como Emperador de las Españas en triple ceremonia en Toledo, León y Santiago al estilo de los emperadores germánicos, y volvió a Castilla la paz y la prosperidad, y el Camino de Santiago se vio nuevamente frecuentado por peregrinos de toda Europa.

IV. MONASTERIO DE SANTA LUCÍA, DON TELLO, BOADILLA Y LOS LARA

El pueblo de Boadilla, gracias a sus buenos fueros, al señorío poderoso de distintas familias de la Casa de Lara, a la vecindad de las Nueve Villas de cuya prosperidad participaba y, sobre todo, al Camino de Santiago que le dio su nombre y carácter, alcanzó pronto notoria importancia, como lo demuestra la existencia de dos hospitales, el de Santiago y el de La Puente, de tres parroquias, Santiago, San Miguel y Santa María, de varias ermitas y de un monasterio dedicado a Santa Lucía. De todo ello encontramos noticias en distintos documentos.

El cronista de la Orden Benedictina, Fr. Gregorio Argáiz, asegura haber visto documentos de ese monasterio del año 1169, lo que significa que su existencia era muy anterior¹⁹.

17. 1125, Junio 27. Donación a Santo Domingo de la Calzada. Su cartulario fol. 12r. «In Cesar Augusta et per totam Aragonem et Pampilonem et usque Carrionem». LACARRA, JOSE MARÍA. *Alfonso el Batallador y las paces de Támara*. Zaragoza (1947-1948), pp. 460-473.

18. LACARRA, *ibidem*.

19. «En el [año] de 1169 he visto la memoria del convento de Santa Lucía de Bobadilla. Está el

Siguió por mucho tiempo floreciendo el convento de Santa Lucía, de tal manera que, un siglo más tarde, el obispo don Tello Téllez de Meneses vio la conveniencia de intervenir en su vida y gobierno a pesar de la jurisdicción que sobre él ejercía la abadía de San Isidro de Dueñas.

Eran muchas las iglesias de la Diócesis que pertenecían a diversas abadías, de tal modo que la jurisdicción diocesana se veía muy limitada por ajenos fueros. Por eso don Tello hizo composición con el Monasterio sobre sus numerosas iglesias para que, sin perjuicio económico ni menoscabo del honor debido a los abades, pudiese el Prelado hacer valer su voluntad pastoral. Así, con respecto al convento de Santa Lucía de Boadilla del Camino se estableció «que la presentación (del prior o capellán) sea de los frailes y el Obispo instituya y visite»²⁰.

lugar no lejos de Frómesta, entre las Nueve Villas de Campos, y no es porque Santa Lucía se fundase por ahora, sino porque en este año se acuerda dél el Rey don Alonso VIII en una escritura del monasterio de San Isidoro de Dueñas, a quien estuvo sujeto, aunque de él no ha quedado más que una ermita dedicada a Santa Lucía, a quien está sujeta mucha hacienda, de que se paga tributo a San Isidoro». ARCAIZ, *Soledad Laureada*, Tomo I, f. 351.

20. FERNÁNDEZ DE MADRID, ALONSO. *Silva Palentina*, III, Pal. 1942, p. 11.

Parece conveniente dar aquí noticia de las vicisitudes que tuvo el famoso convento de Santa Lucía de Boadilla y sus pertenencias.

La abadía de San Isidoro de Dueñas conservó la jurisdicción de ese convento aunque ya atemperada por las cláusulas de la concordia hecha con el obispo de Palencia. Así, gracias a los cuidados de ambas jerarquías, la fundación de Boadilla tuvo larga vida.

Pero a la mitad del siglo XVI ya se había extinguido la comunidad y los abades de San Isidoro no creyeron conveniente destinar personal para sostener el culto de la iglesia que aún se conservaba, por lo que el año 1558, siendo abad de San Isidoro Don Juan de Santa María, el prior de Santiago del Val, Fr. Manuel Troncoso, en su nombre, hizo cesión de la iglesia o ermita al concejo de Boadilla del Camino con la condición de que la conservase siempre bien reparada a su costa y que se celebrasen dos misas cantadas al año, los días de Santa Lucía y San Bartolomé, a intención del Monasterio. En caso de que el concejo descuidase el cumplimiento de estas cláusulas «el R.P. Abad del Monasterio, a costa de dicho conexo y vecinos, las pueda mandar celebrar por la limosna de cada una mil mrs. de pena» (A.H.N., Sección Clero, n.º 5.436).

Había entonces en la ermita «un retablo de tabla llano con una pintura de Santa Lucía de pinzel, una lámpara, un altar de San Bartolomé de un retablo viejo, e un bartolomé de vulto e una ymagen de N.ª Señora con un niño, una cruz de palo y un crucifijo de latón, una pila de agua bendita con pila de bautismo, una campanilla de metal...» (Archivo de San Isidro de Dueñas, Libro de apeos, sign et antiq., Cajón 7.º, n.º 3 C.).

Por cierto tiempo se cumplieron las condiciones del concierto hecho con el Concejo, pero el 1760 un monje visitador halló que unos tejeros utilizaban la ermita para guardar sus utensilios y aún para dormir. Reconvinó a los obreros por aquella profanación y ellos le contestaron que tenían permiso del Concejo. Entonces recurrió al Obispado y, de orden del Prelado, fue desalojada la ermita y, una vez limpia y arreglada se la volvió a dedicar al culto. (A.H.N., Sección Clero, Leg. 5.436. Códice n.º 115-B, fol. 271).

Con el tiempo, la ermita vino a ruina y dejó de existir, pero sus bienes se conservaron en propiedad del monasterio de Dueñas. Ya en 1525 el abad Don Alonso de Santoyo se preocupó de que se hiciesen apeos de las propiedades que tenía la Abadía en Santiago del Val, Santoyo y Boadilla. Nuevamente se hicieron apeos en 1553 y en ellos, además de los objetos arriba mencionados, consta que tenían en Boadilla «medio centenar de fincas donde se cultivaban cereales, se recogía heno y se hacían plantaciones de viñedo».

Esta relación del gran obispo don Tello con el pueblo de Boadilla no sería la única: Lo veremos más adelante relacionado con distintos señores de la casa de Lara que tenían intereses familiares en ese pueblo. Porque, en el transcurso de los siglos veremos en Boadilla a los descendientes de don Pedro González de Lara: Los Manrique y los Núñez con sus parientes los Manzanedo y los Rojas.

El rey Alfonso VIII heredó el Trono de Castilla cuando tenía tres años de edad. Su padre, Sancho III el Deseado²¹, había dejado encomendado al «Rey Pequeño» para su crianza a don Guierre Fernández de Castro, señor de Castrojeriz, y como regente de Castilla durante la menor edad a don Manrique de Lara. Pronto surgieron diferencias entre los Castro y los Lara que dieron ocasión a una turbulenta minoría; pero don Manrique de Lara y su hermano don Nuño, (y después, los hijos de éste don Fernando, don Alvaro y don Gonzalo) se conservaron siempre en la privanza y amistad del gran rey Alfonso VIII acompañándole en todas sus empresas, tanto gloriosas como desgraciadas. (Alarcos y Las Navas).

A la muerte de Alfonso VIII quisieron estos hijos de don Nuño conservar a toda costa la primacía y lo consiguieron durante el reinado de Enrique I del que fue tutor el conde don Alvaro. Pero éste no imitó las virtudes de su padre don Nuño y su tío don Manrique y gobernó despóticamente, por lo que se suscitó la enemistad de muchos nobles entre los que descollaban los Téllez de Meneses y los Girón que se constituyeron en defensores de doña Berenguela y su hijo San Fernando; mientras que los Lara, para conservar su predominio, hicieron lo posible para que este príncipe no heredase la corona y, al fracasar en su intento, quedaron tenazmente en la oposición y en la desgracia.

También el nieto de don Manrique, y heredero principal en Castilla y especialmente en el señorío de Molina, don Gonzalo Pérez de Lara, quiso amparar

No faltaron pleitos con los vecinos de Boadilla, propensos a cambiar los linderos de las fincas. En un pleito sostenido por el Monasterio en la Chancillería de Valladolid el 12 de febrero de 1664, el presidente don Luis de Salcedo y Albizú condenó al concejo de Boadilla por deudas de renta a 24 cargas de trigo, 62 gallinas y 4.500 mrs. más los costos del pleito que importaron 3.400 mrs. (A.H.N., código 1.15-B. YÁÑEZ NEIRA, FR. DAMIÁN. *Historia de San Isidro de Dueñas*, Pal. 1969, pp. 312, 322, 385, 415).

El catastro del Marqués de la Ensenada nos proporciona más noticias de los bienes de este antiguo monasterio de Santa Lucía, aunque no le nombra. En el libro 104 «de los eclesiásticos e individuos comprendidos en lo personal de la villa de Boadilla del Camino», en su sección de Forasteros, aparecen los bienes de San Isidro de Dueñas en el folio 18, y la «pensión al mon. de Dueñas y el priorato de Santiago del Val» a cargo del Concejo: «Cuatro cargas de trigo, ventidós reales en dinero y treinta y seis reales por valor de doce gallinas, todo por dicho foro y juro perpetuo». (A.H.P., de P., Catastro del marqués de la Ensenada. Vols. 104 (fol. 402), y 107 (fols. 18 y 25).

21. Conviene recordar que Sancho III fue criado en Santiago del Val, (en cuya iglesia está enterrado un hermano suyo), por doña Marina Lezama y su marido Rodrigo Pérez a quienes los reyes Alfonso VII el Emperador y doña Berenguela de Barcelona, recompensaron con la donación de Villasilos en 1137. Véase YÁÑEZ NEIRA, *o.c.*, p. 142.

a sus parientes, los hijos de don Nuño, y en 1221 se sublevó contra San Fernando que emprendió la conquista de sus estados y puso sitio al fortísimo castillo de Zafra.

Por muy difícil que hubiese sido el logro de aquella empresa, San Fernando no habría cejado hasta darle remate, y don Gonzalo Pérez ya preveía su ruina. Por eso tuvo éxito la mediación de doña Berenguela que logró el entendimiento con el señor de Molina concertando el matrimonio de su hija doña Mafalda con el infante don Alfonso, hermano de San Fernando, con la condición de que ella llevase en dote aquel señorío, que de ese modo quedaba vinculado a la corona de Castilla²².

El primogénito de don Gonzalo, don Pedro González de Lara, se llamó «el Desheredado» por este motivo y estuvo en rebeldía. Su hermano, don Gonzalo Pérez, también siguió la política de los Laras descontentos y, con otros caballeros, ofreció reconocer como herederos de don Enrique I a los hijos de doña Blanca de Castilla, madre de San Luis, alegando presuntas disposiciones testamentarias de Alfonso VIII.

San Fernando quiso castigar esta actitud levantisca y otros graves delitos privando de sus bienes a don Gonzalo González «hijo de Gonzalo Pérez duque en Melgar y en la Puente de Fitero y cuanto a él pertenece». Aunque en el documento no se nombre a Boadilla, es presumible que allí también tuviesen bienes aquellos herederos de Fernán Mentález. De todos ellos hizo venta San Fernando al obispo don Tello Téllez de Meneses por 1177 maravedís. El autor de la *Silva Palentina* sugiere que fue una especie de venta simulada, pues añade «noto que los maravedís de aquel tiempo debían ser más que ducados, pues tanta heredad se vendía por 1177 maravedises»²³.

22. A la muerte de don Gonzalo le sucedieron, en efecto, doña Mafalda y el infante don Alfonso, que por eso se llamó «de Molina». Tuvieron una hija, doña Blanca, que heredó el señorío, y don Alfonso se volvió a casar con doña Teresa Gómez de Lara, y por tercera vez con doña Mayor, hija y heredera del señor de Meneses don Alfonso Téllez «el Mozo». Así el infante don Alfonso terminó siendo señor de Meneses y de este último matrimonio nació doña María Alonso de Meneses que, con el tiempo sería señora de Molina y reina de Castilla y León.

23. «Vi una carta del rey don Fernando III de una venta que hizo a este obispo don Tello, cuyas palabras puse aquí a la letra porque es cosa graciosa y dice así: Conoscida cosa sea a todos los omes e a quantos esta carta vieren, como yo don Fernando, por la gracia de dios rey de Castilla, etc. Vendo a vos don Tello, obpo. de Palencia, toda quanta heredad y quantos uasallos tuuo Gonzalo González fi de g^o Pérez duc en Melgar y en la puente de Hitero, y quanto a él pertensece auer conuiene a saber: tierras, viñas, montes etc. con todas sus pertenencias por MCLXXVII mrs. otorgo que soy bien pagado, así que no finca nada por pagar a vos el auan dicho obpo. ni a mí el auan dicho rey Don Fernando por rescibir. E esta heredad tomé y vendí por el mio merino que mató e por mugeres que forzó e por muchos malfetos que mi hizo en mio reyno, e porque esta compra que vos, don Tello, obispo de Palencia, fazedes de mí vos sea sana, douos mi carta abierta del mio sello e mando que ninguno sea osado de vos lo contrallar, e el que lo ficiere abrá la mi yra e pecharme ha en conto mill mrs. e a vos todo el daño duplado. Dat. en Vallid. a XXIII dia de abril era MCCXXXI. Noto etc. (FERNÁNDEZ DE MADRID, ALONSO. *Silva Palentina*, Pal. 1976, p. 164, nota 21).

Pero los que tuvieron más íntima relación con Boadilla del Camino y con el obispo don Tello fueron el conde don Fernando Núñez de Lara y sus hijos.

Parece que ya don Nuño había sido señor de la tierra, pues en 1177 fundaba una hospedería en el Puente Fitero²⁴, que encomendó a la Orden Hospitalaria de Jerusalén y había de ser, con el tiempo el enterramiento escogido por su familia.

El conde don Fernando, sin duda el más noble de los hijos de don Nuño, tuvo la desgracia de dejarse dominar, repetidas veces por la recia voluntad de su hermano don Álvaro, a pesar de ser el primogénito. Cuando éste cayó prisionero de San Fernando, por obra de los Tellos, y tuvo que entregar sus fortalezas, el conde Fernando conservó las suyas de Monzón y Castrojeriz como vasallo del Rey; pero, una vez libre su hermano, nuevamente se dejó arrastrar a su partido hasta que, desamparados los Lara por el rey de León, don Álvaro murió en Toro y don Gonzalo y don Fernando tuvieron que «desnaturarse».

El conde Fernando, a fines de 1219 pasó a Marruecos, donde fue tratado por el Sultán muy honrosamente. Pero pronto se sintió enfermo y, queriendo morir en tierra cristiana escogió el barrio de Elvira de Marraquek, habitado por cristianos, y allí un caballero francés de los Hospitalarios de Jerusalén le impuso el hábito de su Orden. Así murió ordenando que lo llevaran a enterrar al hospital que su padre había fundado en el Puente de Fitero donde, en efecto, fue enterrado con su esposa y sus hijos²⁵.

Éstos, privados del gran poderío de sus padres, conservaban, sin embargo, los bienes patrimoniales y la categoría de «caballeros» y ricos-hombres de sangre. Del primogénito, llamado también Fernando, apenas sabemos que trasladó a Itero el cadáver de su padre, figuraba en documentos familiares con su madre la condesa doña Mayor Garcés de Aza, (hermana de doña Juana, la madre de Santo Domingo), y recibe sepultura junto con ella y sus otros hermanos en el Hospital del Puente de Fitero.

24. SERRANO, LUCIANO, *Obispado de Burgos ...*, n.º 153.

25. «... a una casa de El Hospital que dizen la Puent de Fitero, en la Ribera de Pisuerga et en el Camino Francés, et en ell obispado de Palencia». (ALFONSO X EL SABIO, *Primera Crónica General*, ed. por Menéndez Pidal, R., Barcelona 1955, II, 725.

Con estas palabras del Rey Sabio cae por su base el empeño de Simón y Nieto de situar este hospital en Itero Seco, cerca de Castrillo de Villavega (SIMÓN Y NIETO, *Los antiguos Campos Góticos*, Pal. 1971, p. 50, nota 2). Pero se ha de agradecer a este autor que haya salvado el documento a que se refiere de doña Mayor y sus hijos, de 15 de junio de 1232. En él vemos entre los confirmanes a «Fre Rodrigo del hospital de la Ponte» y a «el abbad mayor Dom Domingo de Fitero», lo que indica que había entonces en Itero dos instituciones: La antigua abadía de la que, según algunos, salió San Raimundo de Fitero a fundar la Orden de Calatrava y el arzobispo de Toledo don Martín de Pisuerga y el primer obispo de Córdoba el Maestro Lope; y la otra institución de los Hermanos de San Juan de Jerusalén, en cuya orden ingresó el conde don Fernando antes de morir, la cual estaba en la antigua hospedería que fundó su padre el conde Nuño en 1177 (Véase SERRANO, *Obispado de Burgos*, 153, y GONZÁLEZ, JULIO. *El Reino de Castilla...*, I, p. 284).

Seguía en la jefatura de la familia don Álvaro que se proclamaba «el caballero, hijo del cuende Fernando». Pasaron unos quince años en los que probablemente estaba en la oposición junto con sus primos, los hermanos de Mafalda de Molina. Pero en 1235 empezó a figurar en la Curia de San Fernando, al que acompañaba el 22 de abril en Toledo y el 1 de mayo en Malagón. En 1236 aparece en lugar destacado entre los 100 caballeros que acompañaron a San Fernando en su famosa galopada de Villalpando a Córdoba. Interviene en la conquista de esta ciudad y recibe un repartimiento. Sigue figurando en la Curia en los años 37, 38 y 39²⁶.

Parece que San Fernando, que sabía apiadarse de los vencidos, se aseguró la fidelidad del heredero del conde Fernando concediéndole la mano de su propia hermana doña María Alonso, hija de Alfonso IX de León y doña Teresa Gil de Soberosa²⁷, y así terminaron las penurias de aquel señor heredado en Boadilla del Camino.

En 1240 mostraba don Álvaro una gran generosidad con don Tello Téllez de Meneses, lo que hace sospechar que fue el Obispo quien intercedió para que San Fernando encumbrase nuevamente a la familia Lara. Hay dos pergaminos en el archivo de la catedral de Palencia que dan fe de esta situación de ánimo. Por el primero hace don Álvaro una venta al Obispo, de un solar, una tierra y una era por la pequeña suma de setenta maravedís. El documento es muy solemne, en él aparece un hijo ilegítimo del conde Álgar Núñez, y de él se deduce que el solar, donde probablemente había estado la residencia de la familia, estaba situado junto al Hospital del Puente, y también se menciona al Hospital de Santiago, lo que da idea de la importancia que tenía entonces Boadilla, en cuyo recinto había dos hospitales. (Véase el documento en *Apéndice II*).

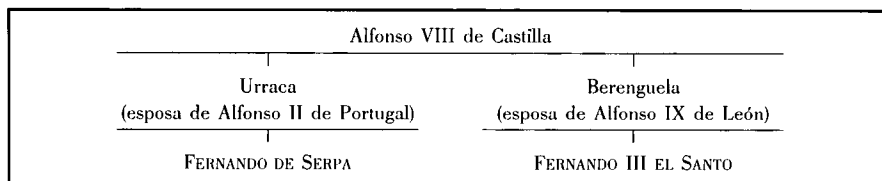
El segundo documento, fechado dos días después, es mucho más interesante. De él se deduce que el conde don Fernando había constituido una especie de prebenda a favor de don Pedro de Tours Calonge «de la ecclesia Palentina», probablemente profesor contratado por don Tello para la Universidad. Estaba formada dicha prebenda por la iglesia de San Torcuato y «casas, solares poblados e por poblar, tierras, viñas, eras, prados, huertos, salidas, entradas y heredades, con todas sus pertenencias e derechuras».

Pero todos esos bienes habían vuelto en poder del Conde que alegaba el

26. SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Historia general de la casa de Lara*, Madrid 1761, III, p. 32.

27. Alfonso IX de León dejó al morir diecinueve hijos mayores de seis mujeres. Se consideran legítimos los de doña Berenguela y los de doña Teresa de Portugal. San Fernando aceptó generosamente a estos «hermanos» y se sirvió de algunos para unir a las familias nobles con el Trono. El último amor de Alfonso IX fue doña Teresa Gil, señora de Sobroso que le dio cinco hijos: Martín, María, Sancha «la Venerable», Urraca y Mayor. Salazar y Castro cree fundada la opinión de que hubo entre ellos matrimonio oculto. (Véase SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Hist. gal. de la casa de Lara*, III, 84).

CUADRO 2



derecho de manería al morir el clérigo prebendado. Tal vez ocurrió esa muerte en días de lucha de los Lara con los Tellos y, sobreviniendo después los años de penuria de la familia, no se había proveído en beneficio de otro clérigo para no desprenderse de tan cuantiosos bienes. Cambiada, felizmente, la situación, don Álvaro Fernández y sus hermanas doña Sancha y doña Teresa renunciaban definitivamente a todo ello a favor del Obispo y su diócesis.

Don Tello, a su vez, ya sea por gratitud, ya sea por exigencia de la familia que no estaría muy sobrada de bienes, se comprometió a pagar a don Álvaro de por vida, en la fiesta de San Antolín «XXX cargas de pan, las XV de trigo y las XV de ordio. La carga a diez eminuelas de la eminuela de Bavadiella». (Véase el documento en el *Apéndice III*).

Los documentos mencionados nos inducen a creer que don Álvaro y sus hermanas vivían en Boadilla del Camino, soñando con días mejores que ya habían comenzado para el jefe de la familia casado con una hermana del Rey. Pero el magnate se veía ya próximo a la muerte y, preocupado por el porvenir de sus hermanas, sin duda puso en juego ante San Fernando todo su influjo personal y el de su esposa y, probablemente, el de don Tello, para que también aquellas damas gozasen de los beneficios de la benevolencia real, y los efectos no pudieron ser más espléndidos. Probablemente antes de morir ya vio don Álvaro a sus hermanas egregiamente situadas.

Doña Sancha Fernández de Lara fue constituida Infanta de Serpa por su matrimonio con el infante portugués, primo carnal de San Fernando, don Fernando de Portugal llamado el Infante de Serpa por aquel señorío que poseía²⁸. Este príncipe había venido a Castilla deseoso de participar en la Reconquista y acompañó al príncipe Alfonso el Sabio en la conquista de Murcia. San Fernando le dio por esposa a doña Sancha que era su pariente «en tercero con cuarto grado, pues el Infante era biznieto del rey Alfonso Henríquez, y doña Sancha, nieta de doña Teresa, condesa de Lara y hermana uterina de aquel

28. El citado parentesco puede verse en el *Cuadro 2*.

Don Álvaro Fernández de Lara y doña María la hermana de Fernando tuvieron sólo un hijo, llamado Fernando, que murió mozo sin descendencia. Pero fuera del matrimonio, tuvo don Álvaro a doña Teresa Álvarez, que casó con don Diego López de Salcedo, merino de Sancho IV y Adelantado de Guipúzcoa, hijo natural de don Lope Díaz de Haro «cabeza Brava», también casado con una hermana de San Fernando.

Las gentes de Boadilla participaron, sin duda en las hazañas y méritos del conde don Álvaro que, como ya se ha dicho, estuvo en la conquista de Córdoba, en la que fue recompensado; pero había entonces en Boadilla señores más poderosos, los Manzanedo que se llamaron señores de Boadilla, emparentados también con los Manrique. A ellos se debe, probablemente, la buena disposición de San Fernando que recompensó con la confirmación de los fueros los buenos servicios de señores y vasallos³².

V. LOS MANZANEDO, SEÑORES DE BOADILLA

La hija primogénita del gran don Manrique Pérez de Lara, llamada doña Mayor, se casó con el conde Gómez González de Manzanedo, poderoso señor en el reinado de Doña Urraca y, probablemente fue esa señora la que llevó en su dote propiedades y derechos que habían de convertirse en señorío en Boadilla del Camino. El conde de Manzanedo fue un encarnizado adversario del conde don Pedro de Lara, al que sitió y prendió en el castillo de Monzón, y se opuso a sus relaciones o matrimonio con la reina doña Urraca. Ésta, a su vez, le sitió a él en las Torres de León, pero, al recibir ayuda del conde de Trava, el de Manzanedo se convirtió de sitado en sitiador y la Reina hubo de avenirse al acuerdo de reinar con su hijo.

Pero con el matrimonio con doña Mayor Manrique, el conde Manzanedo había de convertirse en aliado de los Lara y, gracias a ellos, pudo llegar a ser Mayordomo del rey Sancho III el Deseado.

Su hijo, don Manrique Gómez de Manzanedo, militó también en el campo adverso, pues fue partidario de Fernando II de León, mientras que los Lara eran los más acérrimos defensores de Alfonso VIII. Se casó con doña Mayor de Guzmán, siguiendo así la tradición de alianzas con esa familia, pues una hermana de su padre, doña Elvira de Manzanedo se había casado con Nuño Ruiz de Guzmán y así fue bisabuela de Santo Domingo.

32. Aquí *Manriques y Manzanedas* (Véase Cuadro 4, pp. 240, 241).

El tercer señor de esta rama de los Manzanedo, don Rodrigo Manrique, casado con doña María Ruiz de Lara se distinguió en la conquista de Córdoba, en la que recibió heredamientos. Al enviudar, ingresó en la Orden de Santiago de la que fue Caballero XIII y siguió, en calidad de tal, luchando al lado de San Fernando en Jaén y en Sevilla, dejando instituido un mayorazgo con sus bienes de Castrillo de Villavega, Boadilla del Camino y otros pueblos a favor de su hijo.

Éste fue don Gómez Ruiz de Manzanedo, de no menor importancia en la conquista de Sevilla, pues se distinguió «entre los caballeros seculares de mucha cuenta que se allaron an aquel sitio» por lo que recibió en el repartimiento cien aranzadas y diez yugadas por año y vez en Benocar, el año 1252.

La crónica de San Fernando cuenta de este señor de Boadilla que, cuando el Rey quiso poner sus cuarteles en Tablada «iba al lado de la hueste un cavallero que se llamaba Gómez Ruiz de Manzanedo, con la hueste de Madrid, y por aquel lado dieron los moros en la hueste con gran denuedo y pusiéronles en mucho estrecho y mataron dos caballeros y seis caballos. Mas al fin los cristianos dieron tal priesa y con tanto esfuerzo pelearon que los vencieron y llevaron en alcance hasta cerca de Sevilla, y mataron muchos moros, y así fue Gómez Ruiz y los suyos bienandantes y vengados del daño que habían recibido»³³.

No sabemos si este señor de Boadilla lo era también de todo el antiguo condado de Fernán Mentález. Parece muy probable que así fuese y que, bajo su mando, adquiriesen aquellos vasallos nuevos méritos por los que el rey San Fernando tuvo a bien confirmarles sus fueros con la redacción romanceada que ahora se conoce³⁴.

Fue tan grande la estimación de que gozó don Gómez Ruiz que llegó a ser compadre del Rey, pues su hija doña Juana Gómez de Manzanedo, señora de Gatón, Castrillo de Villavega, Astudillo y Briviesca, se casó con el infante don Luis, último hijo varón de San Fernando.

Sin embargo, la situación económica de aquel gran caballero no era muy boyante y, tal vez, para hacer frente a los gastos que exigía la nueva jerarquía, vendió «todos los heredamientos que tenía en Vega de doña Olimpia y Boadilla del Camino con solares, casas y vasallos por cuatro mil maravedís buenos y derechos de los dineros prietos de cinco sueldos cada maravedí», (y dice Salazar de Mendoza que así consta en el archivo de Uclés), a don Gómez Díaz de Villagera³⁵.

Pero no quedó por eso Boadilla por mucho tiempo fuera de la casa de manzanedo porque a Gómez Díaz de Villagera le compró aquellas propiedades don

33. ORTIZ, DIEGO. *Anales de Sevilla*, p. 6.

34. Véase el *Apéndice I*.

35. SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas...*, Toledo 1618, pp. 670-673.

Juan Pérez de Guzmán el 8 de agosto de 1275 y se los dio en dote a su hija doña Sancha Iváñez de Guzmán para casarla con el primogénito de don Gómez, llamado Gonzalo Gómez de Manzanedo³⁶.

Este nuevo señor de Boadilla se distinguió mucho al servicio del rey Sancho IV el Bravo, por el cual tomó partido contra Alfonso X, culminando sus hechos famosos con su intervención en la tragedia de Alfaro, hecho que expondremos brevemente.

El rey Sancho IV había dado todo su valimiento al conde Lope Díaz de Haro por el apoyo que le había prestado contra Alfonso X, su padre. Pero el conde don Lope, en íntima amistad y parentesco con el infante don Juan³⁷, se estaba apoderando del reino, despreciaba al Rey y planeaba alianzas con sus enemigos, por lo que éste, en las cortes de Alfaro que había convocado en la primavera de 1288, se decidió, al fin a liberarse de su predominio.

Al comenzar la primera sesión de las Cortes, el Rey se sintió molesto por la soberbia que mostraban el Conde y sus amigos y les dijo que siguiesen deliberando mientras él iba afuera de la sala. Echó una ojeada a las gentes que hacían guardia y, viendo que los suyos eran más numerosos y aguerridos que los del Valido, regresó decidido a apresarlo.

Desde la puerta, preguntó: «¿Habedes ya acordado?» —«Sí, entram», repuso don Lope, «y decíroslo hemos». Pero el Rey prosiguió con decisión: «Y yo con otro acuerdo vengo: y es que vos ambos afinquedes aquí conmigo hasta que me dedes mis castillos».

«Cómo! ¿Presos? A la M...», gritó el soberbio Conde, «¡Ah! ¡Los míos!», y con una gran espada se avalanzó contra don Sancho. Este echó mano a la suya y corrió a su encuentro; pero tropezó, y, en el momento en que D. Lope lo iba a herir, le cortó la mano de un mandoble uno de los guardias del Rey, y éste se incorporó y lo hirió mortalmente. También hirió en la cabeza a don Diego López de Haro, hermano del Conde.

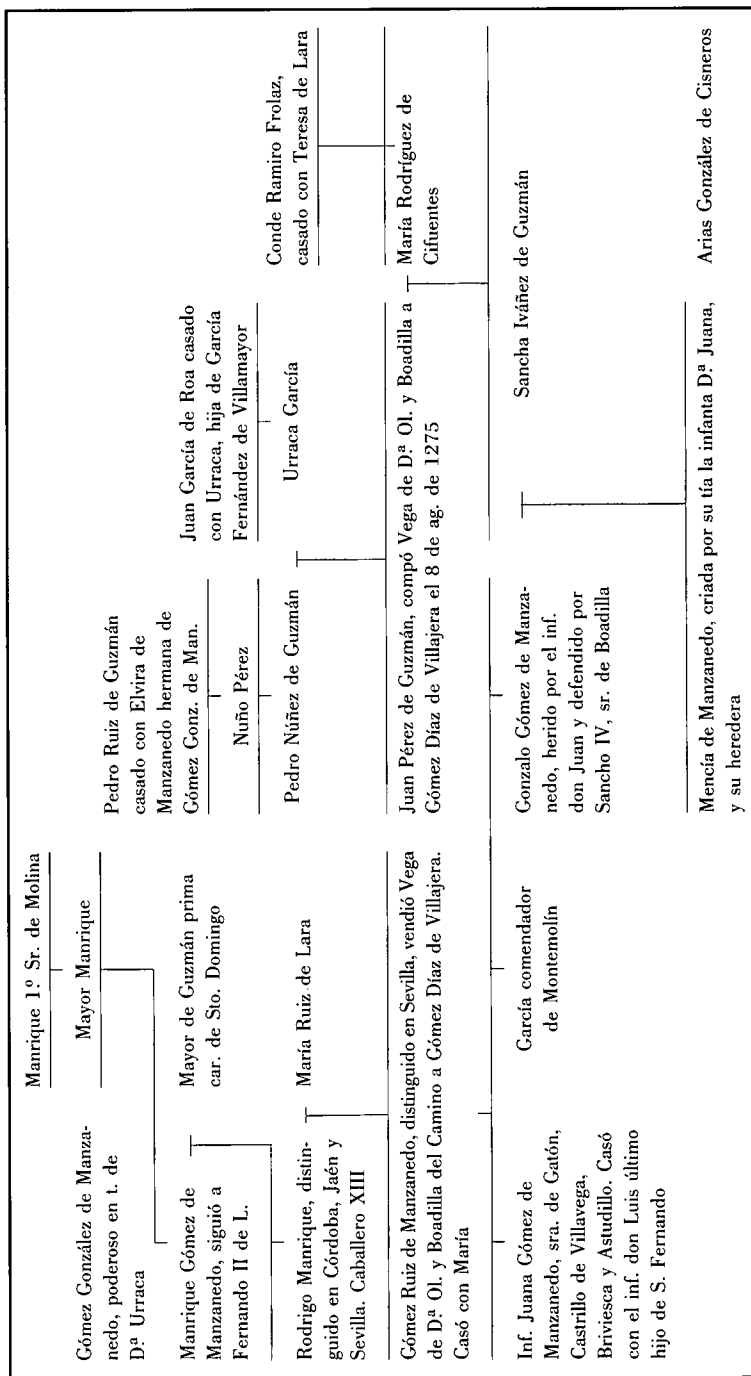
El infante don Juan se lanzó también contra el Rey su hermano; pero se interpusieron don Gonzalo Gómez de Manzanedo y don Sancho Martínez de Leiva que, a pesar de ser embestidos por don Juan, no querían herirle por ser hermano del Rey, conformándose con impedir con sus cuerpos que pudiese llegar a éste. Don Gonzalo pagó cara su fidelidad, pues murió de resulta de las heridas recibidas. El Rey acudió en defensa de sus caballeros, dispuesto,

36. SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *O. c.*, III, p. 470.

37. El conde don Lope Díaz de Haro era cuñado la reina doña María de Meneses o de Molina, pues estaba casado con doña Juana, hija del infante don Alfonso de Molina y su segunda mujer doña Teresa Gómez de Lara, y, la reina doña María era hija de la tercera mujer, la señora de Meneses, doña Mayor.

El infante don Juan es el que mató al hijo de Guzmán el Bueno en Tarifa. Era hermano del rey don Sancho IV y estaba casado con la hija del conde don Lope, doña María Díaz.

CUADRO 4



CUADRO 4 (Continuación)

	Mencia de Manzanedo, criada por su tía la infanta D. ^a Juana, y su heredera	Arias González de Cisneros
Juan Rodriguez de Cisneros, Adel. M. de León, sr. de Cisneros y Guardo esposo de Mencia de Padilla, sra. de Padilla, Frómesta y Requena		Gonzalo Gómez de Cisneros, sr. de San Román
Teresa, sra. de Villodó, esposa del adel. Pedro Manrique 6.º sr. de Amusco. Sin suc. legal	Mencia de Cisneros, casada con Garcilaso de la Vega III	
Adel. Gómez Manrique, sr. de Requena hijo ilegítimo de don Pedro Manrique	Leonor, sra. de Vega, Castrillo, Cisneros, Guardo casó 2. ^a vez con Diego Hurtado de Mendoza Almir. de Cast.	
Elvira Manrique sra. de Requena, esposa de Juan Rodríguez de Rojas	Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana	
Diego de Rojas, sr. de Poza	Gómez Manrique de Rojas, sr. de Requena, esposo de Isabel de Carvallar	
	DON ANTONIO DE ROJAS, Patriarca de las Indias	

tal vez, a matar a su hermano, pero se interpuso la reina doña María de Meneses que, al ruido, había saltado del lecho donde yacía enferma y se llevó a don Juan a su cámara cerrando tras sí la puerta, y así impidió un fratricidio³⁸.

Así se distinguió heroicamente aquel señor de Boadilla. A su hija y heredera, doña Mencía de Manzanedo, la crió su tía la infanta doña Juana, y como a esta señora se le murieron de corta edad los dos hijos que había tenido del infante don Luis, el mismo año que casó a su sobrina con don Arias Gómez de Cisneros (en 1305) les hizo donación de Castrillo de Villavega y su casa fuerte y vasallos de Villavega y Castrillo, reuniéndose así de nuevo en poder de doña Mencía los bienes que habían pertenecido a sus abuelos. Porque es de saberse que el bueno de don Gonzalo, falto de dineros, había empeñado esos bienes a su hermana, la poderosa Infanta de Manzanedo.

Doña Mencía y su esposo don Arias suscribieron en 1345 un «testamento de hermandad y de unidad», por el que se hacían mutuamente herederos de todos sus bienes. Tuvieron, sin embargo, dos hijos: Don Juan Rodríguez de Cisneros, señor de Cisneros y Guardo que casó con doña Mencía de Padilla, heredera de Frómesta y Requena, y don Gonzálo Gómez de Cisneros, señor de San Román de Entrepeñas. En los descendientes de estos señores vuelven a efectuarse enlaces por los que surge la nueva familia señorial de los Rojas Manrique³⁹.

Se ha recordado la historia de estos ilustres señores de la casa de Manzanedo porque, además de tener en Boadilla importantes propiedades que les sacaron de apuros pecuniarios, como sucedió a don Gómez Ruiz el famoso conquistador de Sevilla y consuegro de San Fernando que las vendió, y a su hijo el fiel servidor de Sancho el Bravo don Gonzalo Gómez que las rescató y luego empeñó, tenían también verdadero señorío sobre la villa, aunque no era solariega sino de behetría⁴⁰.

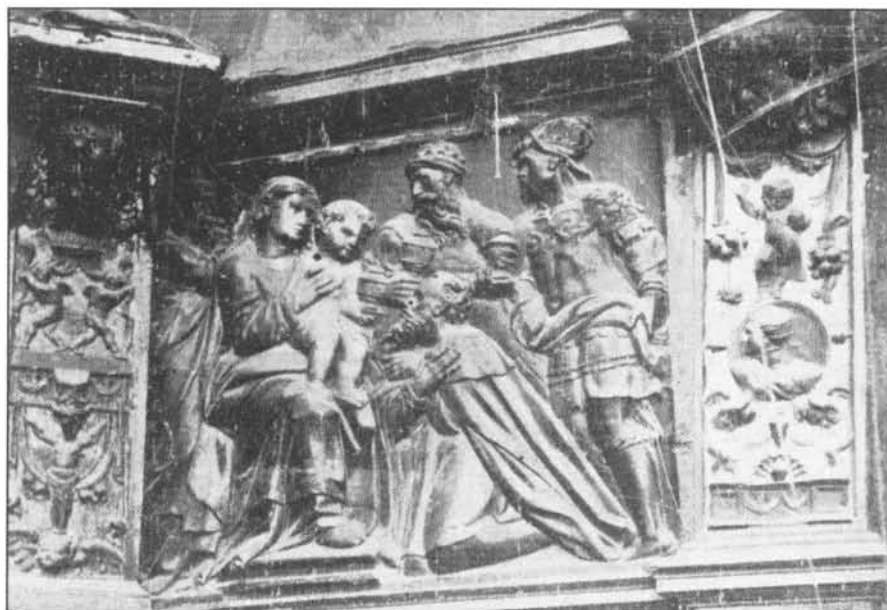
Por razón de ese señorío los vasallos servían en sus mesnadas y, por lo tanto, puede considerarse como enteramente seguro que los vecinos de Boadilla eran aquellos héroes que inmortalizaron el nombre de sus señores don Rodrigo Manrique de Manzanedo en Córdoba, don Gómez Ruiz en Sevilla y don Gonzalo Gómez en todas las empresas de Sancho el Bravo.

Y estas razonables deducciones están avaladas por los solemnes documentos de confirmación del Fuero de Fernando Mentáñez firmados por tan excelsos reyes. San Fernando lo hacía solemnemente en 1252 en aquella Sevilla recién conquis-

38. GAIBROIS DE BALLESTEROS. MERCEDES. *Historia del reinado de Sancho IV*, I, 196. Crónica de Sancho IV, (copia de la Academia), p. 79.

39. Véase el Cuadro 4.

40. SALAZAR Y CASTRO, L., o. c., III, p. 470 y 476.



Retablo mayor, relieve del siglo XVI.

tada y Sancho IV el Bravo, el 1287 mostraría su gratitud por tan importantes servicios ampliando generosamente el privilegio de portazgo contenido en el Fuero; pues por la confirmación del conde don García, era valedero únicamente en Castilla, y Sancho IV lo extendió a todas las ciudades y villas de sus reinos, con exclusión, únicamente, de Toledo, Sevilla y Murcia. (Véase el *Apéndice I*).

Orgullosos con la posesión de tan honrosos privilegios bien ganados, y con la benevolencia y gratitud de los señores de Manzanedo, ilustres por sus hechos y por su parentesco real, los vecinos de Boadilla siguieron disfrutando largos años de paz y prosperidad.

VI. LEALTAD DE BOADILLA PARA EL REY ENRIQUE IV

En el transcurso de los siglos hemos conocido distintos señores que tuvieron gran importancia en el país y dejaron memoria de su nombre por su participación destacada en la vida civil y en las luchas por la Reconquista, por lo que

fueron muy estimados por reyes tan famosos como Alfonso VIII, San Fernando y Sancho IV.

La gloria y prestigio de esos señores tiene su causa en sus merecimientos personales, pero también en las virtudes y sacrificios de sus vasallos que, con grave injusticia, no ha recogido la historia; aunque están, implícitamente, avalados, por la confirmación de sus fueros, hecha por esos reyes extraordinarios.

Pero en el reinado de Enrique IV (1454-1474) hallamos ya proclamadas, en documentos y monumentos, acciones meritorias y heroicas de carácter e iniciativa enteramente popular y concejil, por lo que conviene recordar la historia de aquel reinado, que fue ocasión de semejantes iniciativas populares.

El rey don Juan II de Castilla (1406-1454), que heredó el Trono de dos años de edad, tuvo en su minoría las magníficas regencias de don Fernando de Antequera su tío, hasta que éste pasó a ser rey de Aragón por el Compromiso de Caspe, y la de su madre doña Catalina de Lancáster. Pero al llegar a la mayor edad entregó su privanza a don Álvaro de Luna que fue el verdadero rey de Castilla, envidiado por los vasallos más poderosos y, especialmente, por los infantes de Aragón, famosos en las coplas de Jorge Manrique, los hijos de Don Fernando de Antequera y, por lo tanto, primos y cuñados del Rey y dueños aún de gran parte de Castilla.

De doña María de Aragón, hermana de esos infantes, tuvo Juan II al heredero, Enrique IV, que se prestó a las intrigas de sus tíos, especialmente de Juan II, rey consorte de Navarra, que quiso asegurar su amistad dándole por consorte a su hija la famosa doña Blanca de Navarra.

En tanto, don Álvaro de Luna, creyendo asegurar así su poder, procuró el segundo matrimonio de Juan II de Castilla con doña Isabel de Portugal. Pero esta Reina pronto se indispuso con el Valido y fue la principal causante de su caída y de su muerte en el cadalso de Valladolid. De ella tuvo el ya anciano Juan II dos hijos llamados don Alfonso y doña Isabel que fue la Reina Católica.

Don Enrique, a pesar de haber convivido en armonía con doña Blanca de Navarra durante catorce años, la repudió en 1453 porque, según dictaminó el arzobispo Carrillo había «impotencia recíproca debida a influencias malignas». Así empezó a reinar el año siguiente completamente desvinculado de su antigua amistad con Juan II de Aragón. Tres años después se casó con su prima doña Juana de Portugal que tenía dieciséis años.

No tenía don Enrique ninguna afición a las tareas de gobierno, lo mismo que había sucedido con su padre, y pronto las dejó en manos de don Beltrán de la Cueva que, sin ser de ilustre cuna, ascendió rápidamente a la opulencia gracias a la ilimitada amistad del Rey. Esto excitó la envidia de los nobles y,

en particular, la de don Juan de Pacheco, marqués de Villena que se había criado con el Rey, y la de los infantes de Aragón.

Pero no le faltaron a don Enrique servidores fieles y nobles, entre los que nos interesa destacar a don Gómez de Rojas, nieto del adelantado mayor de Castilla don Gómez Manrique de Rojas, a su vez hijo ilegítimo de don Pedro Manrique VI señor de Amusco. (Véase su ascendencia en la casa de Manzanedo, *nota 32*).

El rey don Enrique puso gran confianza en don Gómez de Rojas y le incluyó en su Consejo privado y don Gómez fue siempre fiel en el consejo y generoso en su apoyo y colaboración; y cuando el Rey escogió por esposa a la infanta portuguesa, su consejero puso igualmente sus ojos en una dama de doña Juana de Portugal llamada doña Isabel de Carvallar o Carvajal. Sus padres se apresuraron a facilitarle la boda mejorando su patrimonio con el señorío de Requena, propiedad de su madre⁴¹. El primogénito, don Diego, ya había celebrado también ventajosas bodas con doña Catalina de Castilla, descendiente del rey don Pedro I⁴².

Con ese matrimonio quedó don Gómez más unido a la familia real y supo corresponder a la confianza de su señor con ejemplar fidelidad.

Enrique IV tuvo grandes oportunidades de ser un gran rey de España y de consumir, bajo su cetro, la unidad de los reinos cristianos; pero defraudó, por su indecisión, estas aspiraciones generales.

Comenzó su reinado con una campaña victoriosa contra los musulmanes en la que llegó hasta la Vega de Granada en 1455. El año siguiente hizo correrías por Lora, Antequera y Archidona hasta llegar a Málaga; pero aborrecía el derramamiento de sangre humana de tal manera, que evitaba a toda costa las batallas. Sólo en 1457, ante la muerte en combate del bravo Garcilaso de la Vega, se enardeció e hizo tomar por asalto la villa de Jimena. Aunque la situación del reino de Granada, lleno de discordias, daba grandes oportunidades para su conquista, don Enrique aceptó las treguas y tributos que le ofrecieron y desistió de la guerra.

41. El cuadro genealógico de los ROJAS MANRIQUE puede verse en el *Cuadro 5*, elaborado con información extraídas de las siguientes fuentes: SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Glorias de la Casa Farnese*. Madrid 1716, p. 599. SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Casa de Lara I*, 290, 422. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, FRANCISCO. *Historia General de la Monarquía Española*, Madrid 1897. I, 529-531.

42. Los Castilla eran descendientes de don Pedro I de Castilla y doña Juana de Castro. De su breve vida matrimonial nació don Juan de Castro que vivió siempre prisionero en la fortaleza de Soria por orden de Juan I, pero tuvo un hijo de Elvira de Heril llamado Pedro de Castro a quien su prima la reina doña Catalina de Lancaster encaminó a la carrera eclesiástica y fue obispo de Palencia después de haber tenido ocho hijos (ver *Cuadro 6*).

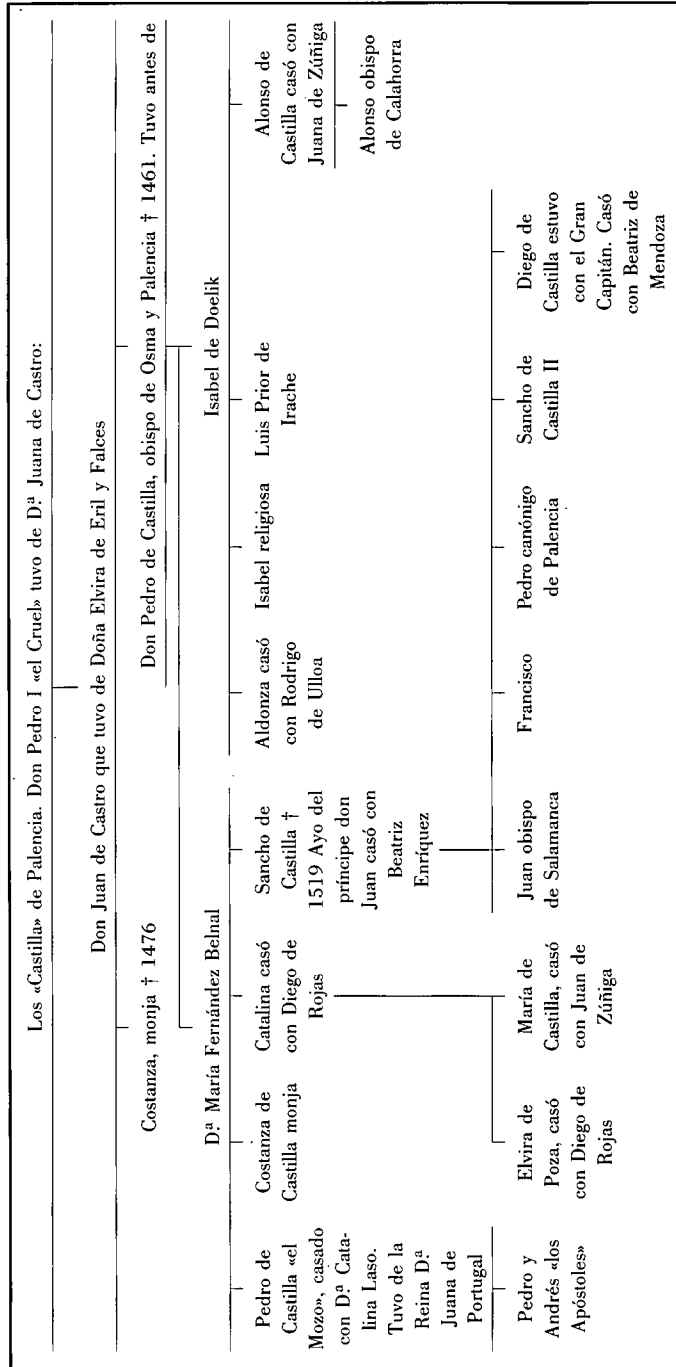
CUADRO 5

Diego López el Blanco, sr. de Vizcaya	Manrique de Lara, Sr. de Molina
Diego Sánchez de Rojas	Pedro Manrique
Ruy Díaz de Rojas	Rodrigo Pérez 1.º de Amusco
Sancho Ruiz de R.	Pedro Rodríguez 2.º
Diego Rodríguez de R.	Garci Fernández Manrique 3.º
Juan Rodríguez de Rojas, sr. de Poza	Pedro Manrique II, 4.º de Amusco
Lope Díaz de Rojas	Garci Fernández Manrique 5.º
Sancho	Pedro Man., 6.º de Amusco s.s. leg.
Diego Muñoz, maestre de Campo de S. Fernando en Córdoba	Pedro Man., 7.º sr. de Amusco
Fernán Núñez de Córdoba	Adel. Gómez Manrique, ilegítimo sr. de Requena
Alonso Fernández de Córdoba	Pedro Manrique, 8.º de Amusco
Fernán Al. de Córdoba	
Gonzalo F. de Córdoba	
Diego Fdez. de Córdoba	

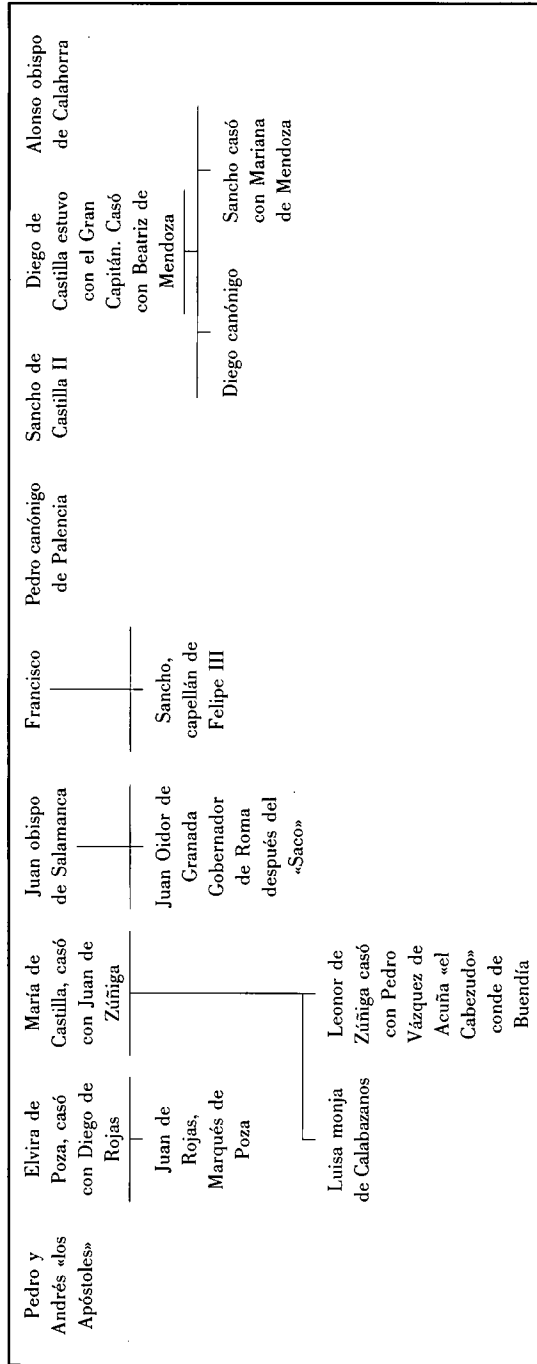
CUADRO 5 (Continuación)

Diego Fdez. de Córdoba	Sancha de Rojas, Sra. de Poza	Adel. Gómez Manrique, ilegítimo sr. de Requena	Pedro Manrique, 8.º de Amusco	Aldonza y María monjas
Juan Rodr. de Rojas	Elvira Manrique, Sra. de Requena	Die. Gómez 9.º	Rodrigo Maestre de S.	Gómez Man. poeta
Diego Man., casado con Catalina de Castilla	Isabel de Carvallar	Pedro Man., duque de Nájera	Jorjue Manrique, poeta	
Elvira de Poza, casada con Diego de Rojas	Juan Rodr. de R.	Elvira	Diego ilegítimo	
Juan, Marqués de Poza	Antonio, patriarca de las Indias	Ana de Rojas Manrique, casada con Juan de Acuña Portocarrero. Sigue la casa de Requena	Beatriz Manrique	
	Cómez de R. Sr. de Requena. s.s.			

CUADRO 6



CUADRO 6 (Continuación)



Esta fue la característica de su reinado: el horror a la lucha humana y la disposición de aceptar cualquier arreglo, por ignominioso que fuese, para evitarla.

Su única afición era el andar de cacería y, para satisfacerla, entregó todos los poderes al hombre de su confianza, don Beltrán de la Cueva y creyó satisfacer las ambiciones de los infantes de Aragón comprándoles sus propiedades y derechos en Castilla con un cuantioso censo. Pero el ambicioso rey de Navarra Juan II, ya rey de Aragón desde 1458, suscribió con los principales nobles de Castilla la Liga de Tudela, y Enrique IV tuvo que decidirse a tomar las armas para defenderse.

Juan II de Aragón había desconocido los derechos de sus hijos Carlos de Viana y Blanca a ocupar el trono de Navarra y, contra toda justicia reconoció como reina a su tercera hija doña Leonor casada con el conde Gastón de Foix. Entonces Enrique IV hizo alianza con su antiguo cuñado el legendario príncipe de Viana, ofreciéndole la mano de su hermana doña Isabel de Castilla y entró con un ejército en Navarra para expulsar a los franceses que la habían invadido en apoyo del conde de Foix y del rey de Aragón. Fue una campaña afortunada que culminó con conquista de Viana el 1461. También don Gómez de Rojas participó heroicamente en aquella campaña y se distinguió defendiendo con sus vasallos la plaza de Alfaro contra los franceses.

Murió en tal coyuntura el Príncipe de Viana y los catalanes se sublevaron contra Juan II. Doña Blanca de Navarra escribió desde sus prisiones a Enrique IV, su antiguo esposo, el 30 de abril de 1462, renunciando a su favor a la corona de Navarra que le correspondía y los catalanes, a su vez, le proclamaron el 12 de agosto conde de Barcelona. Con castellanos fieles y aguerridos y con navarros y catalanes que le aclamaban como vengador de Carlos de Viana y Blanca de Navarra, hubiera podido erigirse en dueño de toda España. Pero le horrorizaba la guerra fratricida y, apenas se ofreció la mediación de Luis XI de Francia, tan interesado a favor de sus adversarios, aceptó en las vistas del Bidasoa su arbitraje según el cual los catalanes debían someterse a Juan II, los coaligados de Tudela contra Enrique IV depondrían las armas y éste retiraría su ejército de Navarra y Cataluña, conservando únicamente la merindad de Estella que pronto le fue arrebatada.

Creía el rey de Castilla que únicamente habría de soportar la ignominia de semejante tratado ocultándose en el alcázar y en los bosques de Segovia; pero pronto los nobles envidiosos del valimiento de don Beltrán de la Cueva, volvieron a tramar la ruina del Rey y comenzaron a hundirle en la mayor deshonra propagando que doña Juana, la hija de la Reina que había nacido en marzo de 1462, no lo era del Rey sino de don Beltrán de la Cueva. Volvieron a federarse los nobles más enconados que nunca desde que el Rey dio a don Beltrán el Maestrazgo de Santiago que pertenecía al infante don Alfonso, y el cobarde don Enrique

aceptó el ofrecimiento del falaz marqués de Villena don Juan de Pacheco, de concertar nuevos pactos; para lo cual acudió sin acompañamiento a Villacastín donde tramaban prenderle. En el último instante abrió los ojos y se convenció de la traición y emprendió el regreso precipitado a Segovia acompañado de cinco mil labradores y pastores que se le juntaron en el camino.

Entonces conoció más que nunca el amor de su pueblo; pero esto le hacía también más detestable el derramamiento de sangre y, para evitarlo, estaba siempre dispuesto a cualquier transacción con sus enemigos, hasta la pérdida de su honra. Desde Burgos le enviaron los nobles una tremenda requisitoria culminando los agravios con la acusación de que había hecho jurar por heredera a la princesa doña Juana «sabiendo bien que no era hija suya». Ante esta afrenta los señores del Consejo le incitaban a la guerra y él contestó al obispo Barrientos: «bien parece que no son vuestros hijos los que han de entrar en la pelea, ni vos costaron mucho de criar», y aceptó la entrevista que le propusieron los rebeldes entre Cigales y Cabezón. Allí se acordó que el infante don Alfonso sería declarado heredero, pero se casaría con doña Juana. A don Beltrán se le quitó el Maestrazgo de Santiago pero se le compensó con el marquesado de Alburquerque. A don Juan de Pacheco se le entregaba la persona del Infante, y al almirante de Castilla y al arzobispo Carrillo se les confiaba la custodia de Ávila y otras plazas importantes.

Parecía que ya los nobles no tenían nada que pedir y el Rey podía estar tranquilo en su ignominia cuando, en el conocido auto de Ávila, el 5 de junio de 1465, lo destituyeron ignominiosamente y proclamaron rey a don Alfonso, que fue reconocido por las ciudades donde predominaba la alta nobleza.

Ya era tiempo de que reaccionase bravamente el rey don Enrique y, en efecto, lanzó una proclama a sus pueblos, exponiendo sus agravios y pidiendo ayuda; y en poquísimos días se congregó un ejército de la Santa Hermandad de 80.000 peones y 14.000 jinetes⁴³.

En semejantes circunstancias, los concejos de Boadilla del Camino, Santoyo e Itero de la Vega ya sea por la influencia que en ellos ejercía don Gómez de Rojas, ya sea por impulso espontáneo movidos por su devoción a la persona del Rey, se comprometieron mutuamente para servirle con la máxima generosidad, no sólo con sus hombres, sino con un donativo extraordinario de 600 doblas. Al mismo tiempo le exponían al Rey las tiranías de que eran víctimas de parte de algunos nobles que luchaban en el bando contrario para que les librase de su servidumbre.

43. HENRIQUEZ DEL CASTILLO, DIEGO. *Crónica del rey Enrique IV de este nombre*. Bib. de A.E., vol. LXX, 99-222.

Pero bien sabían los enemigos que el mejor medio de vencerle era proponerle negociaciones para evitar el derramamiento de sangre y, en efecto, con la mayor facilidad logró el falaz marqués de Villena que el Rey licenciase su ejército, a trueque de la promesa, nunca cumplida de que los nobles le entregarían a su hermano don Alfonso y quedarían sosegados.

El Rey licenció sus huestes en Simancas, pagó generosamente los sueldos y recompensó a los concejos y señores fieles con mercedes y privilegios. Y no se olvidó en aquella hora de los concejos de Boadilla, Santoyo e Itero «por ser muy buenos e leales e muy señalados [e por los servicios], que los dichos lugares e concejos dellos me hicieron en cosa que atañe a mi servicio muy mucho e a la corona real de mis reinos e a la cosa pública dellos e porque ellos me socorrieron e sirvieron con ciertas quantías de maravedís para la necesidad en que al presente estó».

Durante las treguas, los soldados de los dos ejércitos licenciados vivían del pillaje y no había ningún género de gobierno. Al fin volvió a encenderse la lucha. El 28 de agosto de 1467 hubo la batalla de Olmedo, en la que ambos bandos se consideraron vencedores. Pero el verdadero vencedor fue don Juan de Pacheco que logró con nuevos tratos el Maestrazgo de Santiago.

Por fin Dios puso remedio a tantos males permitiendo que don Alfonso muriese en Cardeñosa en 30 de junio de 1468. Sus seguidores ofrecieron entonces la corona a doña Isabel; pero ella, con entereza, dijo que no la aceptaría mientras viviese su hermano y, en vista de esto los nobles volvieron a pactar con el Rey, esta vez con sinceridad, que se someterían con la condición de que reconociese por heredera a doña Isabel, lo que se verificó en las vistas de los Toros de Guisando el 19 de septiembre de 1468, en presencia del Legado Pontificio.

El año siguiente se verificaba en Valladolid la boda de doña Isabel y don Fernando de Aragón el hijo de aquel Juan II que había dado tantas desazones a don Enrique, y, por lo mismo, contra su voluntad. Pero era la voluntad del cielo que comenzase con aquel matrimonio una nueva época gloriosa de la historia de España.

VII. PRIVILEGIO DE ENRIQUE IV: VICISITUDES DE SU APLICACIÓN

Los concejos de Boadilla, Santoyo e Itero de la Vega habían expuesto al Rey el perjuicio que les ocasionaba por «perder de sus haciendas e obrerizas e labores e dejar de cosechar e perder de lo suyo» por los frecuentes emplazamientos que les hacían los alcaldes y justicias de Melgar al que estaban sometidos por razón del Fuero y de Castrojeriz por pertenecer a la Merindad de Castilla, que eran tales que preferían «dejarse cohechar e perder de lo suyo por no ir», y si iban «perdían de sus labracías e labores».

En especial, se quejaban del señor de Castrojeriz que, sin tener sobre ellos jurisdicción «les mandaba así como si fuesen sus vasallos solariegos». El Rey mandó hacer información de estas y otras vejaciones y, hallando ser verdad, determinó:

«... porque a mí como Rey e soberano señor conviene proveer en las cosas semejantes (...) e puedo quitar a unos e dar a otros (...) como cumple a mi servicio (...) por esta mi carta (...) de mi propio motu e de mi imperio real absoluto del que quiero usar e uso en esta parte, así como Rey e soberano señor no reconociendo superior alguno en lo temporal, eximo e aparto a los dichos lugares de Santoyo Boadilla e Hitero de la Vega (...) de toda sujeción e justicia e jurisdicción civil e criminal alto e baxo e mixto imperio de las villas de Castrojeriz e Melgar de Suso...».

«Así que desde hoy día de la data de esta mi carta en adelante para siempre jamás no puedan ser atados ni convenidos ni demandados ni acusados ni denunciados (...). Que sean libres y exentos (...) que no vayan ni envíen a los emplazamientos (...). Que los alcaldes e merinos de Castrojeriz e Melgar de Suso no se entremetan (...) ni conozcan de pleitos algunos en esos lugares so pena de privación de sus oficios e confiscación de todos sus bienes...».

«E demás por esta mi carta do e otorgo poder e facultad a los dichos concexos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega (...) que puedan resistir con mano poderosa a cualesquier mandamientos (...) e se puedan ayudar e favorecer de cualesquier vecinos e parientes e amigos (...) e mando que les ayuden e favorezcan (...) e que por ello no cayan en calunia alguna...».

«Otro sí es mi voluntad (...) que gocen de los fueros, e privilegios e mercedes e prerrogativas e exenciones que [Fernán Mentález] otorgó a la dicha villa de Melgar e a los dichos lugares de (...). Que en adelante cada un año para siempre

jamás (...) ayuntados en concexo en el lugar e hora e forma acostumbradas puedan nombrar el día de Año Nuevo de cada año dos alcaldes e un merino en cada lugar (...) e desde agora los confirmo por mis alcaldes e merinos en los dichos lugares (...) con poder plenario que por esta mi carta les otorgo (...) para cualesquier pleitos, causas, demandas (...) que exerzan jurisdicción e justicia cevil e criminal alta e baxa e mero e mixto imperio (...) e puedan pronunciar sentencias así interlocutorias como definitivas e hacer e llevar a debida execución, salvo el remedio de la apelación de la parte que se sintiere agravada que reservo para ante mí e mis oidores e audiencias...».

«E los dichos concexos (...) tengan forca eniesta e picota e cárcel pública e cepos e cadenas (...) para guardar los presos e executar la justicia en ellos (...). E que los dichos merinos puedan e sean tanidos de executar e cumplir (...). Sea firma e valedero perpetuamente por siempre jamás...».

«E cada uno [de los dichos lugares] tengan un escribano público que den fe de los fechos que pasaren en los dichos lugares, así ceviles como criminales, e otro escribano ninguno real ni imperial (...) no de fe en los dichos lugares...».

«Yo fice esta mi merced por ser ellos muy buenos e leales e muy señalados [servicios] que (...) me hicieron en cosa que atañe a mi servicio muy mucho e a la corona real de mis reinos e a la cosa pública dellos, e porque ellos me socorrieron e sirvieron con ciertas quantías de maravedíes para la necesidad en que al presente está». [En otro documento aparece que se trataba de 600 doblas].

«E mando al Príncipe mi muy caro e muy amado hermano e a los duques (...) que la guarden e fagan guardar (...) so pena de 2.000 doblas de oro castellano por cada vegada al que contra ella o cualquier parte della fuere (...) e que parezcades ante mí (...) del día que vos emplazare fasta quince días primeros (...) a decir por qual razón no cumplides mi mandato...»⁴⁴.

Con tan solemne documento que estaba dotado de toda suerte de firmezas, aquellos «lugares» como les llama constantemente, gozarán, en adelante, de todos los privilegios del fuero de Fernán Mentález, pero con la ventaja inaudita de ser enteramente autónomos. Era una independencia completa que se concedía como premio por los servicios generosos de aquellos pueblos y como castigo al señor de Castrojeriz que estaba en rebeldía⁴⁵.

En consecuencia de este privilegio, los boadillanos levantaron enseguida con esplendidez y buen gusto artístico el hermoso Rollo que, todavía en bastante buen estado, da fe de la soberanía alcanzada y del gran desarrollo cultural y

44. Véase el privilegio en *Apéndice IV*.

45. Véase el *Apéndice V*.

económico que mostró la villa al amparo del antiguo Fuero y del nuevo Privilegio. El monumento histórico es de estilo ojival y está formado de un basamento circular de cinco escalones, un fuste de tres metros y medio de altura adornado de ocho columnas y, entre ellas, medias conchas y cabezas de clavo. El capitel está formado por la fauna y flora del país. Sigue una cornisa adornada con gárgolas de cabezas de león y de lobo y, sobre ella, una especie de balcón, en cuyo centro se yergue airosa y bien proporcionada la aguja gótica de la «picota».

La copia del Real Privilegio de la ejecutoria de Boadilla lleva las fechas de 19 y 22 de abril de 1467. Parece que los otros dos concejos, en vista de que las treguas de la guerra no se mostraban muy seguras, pidieron ejecutorias del documento y nuevas seguridades. En el Archivo parroquial de Santoyo se conserva la copia auténtica del privilegio en pergamino con la fecha del 19 de junio.

Pero era tan débil el prestigio del rey de Castilla, que diez años después condescendió a dar seguridades a los representantes de los tres concejos. En el mencionado archivo hay una hermosa carta de don Enrique a Juan García Bachiller y Andrés Pérez, vecinos de Santoyo y a Juan Díaz y Fernando Pérez, vecinos de Boadilla que habían gestionado la concesión del privilegio a las tres villas, reconociendo que ellos tenían su carta de pago por la «gran quantía de maravedís» que le habían prestado, y asegurándoles que nunca revocaría el privilegio concedido; pero que, si por alguna razón tuviese que hacerlo, les devolvería sus maravedís y todas las costas «de la saca y libra de los dichos privilegios».

Por ese documento conocemos los nombres de los dos vecinos beneméritos de Boadilla, Juan Díez y Fernando Pérez, que ocuparon un lugar destacado en aquel momento importantísimo de la historia del pueblo. (Véase el *Apéndice V*).

Parece que, durante el reinado de Isabel la Católica, los señores de Castrojeriz a los que la Reina debía importantes servicios, querían hacer caso omiso del privilegio de Enrique IV, alegando que se había concedido sin méritos suficientes y, sobre todo, contra los derechos del mayorazgo de su familia. Pero los vecinos de Boadilla no se dejaron domeñar por aquellos señores y recurrieron a la Reina Católica que, el 11 de febrero de 1582 confirmaba en Medina del Campo el famoso privilegio; y el 24 de febrero de 1284 como el conde de Castrojeriz alegaba que la exención concedida por Enrique IV perjudicaba los derechos de su mayorazgo, la Reina Católica aceptó la oferta del concejo de Boadilla y mandó que, en sustitución de la jurisdicción el conde incorporase al mayorazgo un censo anual «de treinta y un mil seis cientos maravedís de juro en Boadilla (...) que así el dicho conde tiene en ella situados e valen más e es más

provechoso e útil al dicho vuestro mayorazgo que la dicha jurisdicción (...) es nuestra merced e mandamos que...»⁴⁶.

No cesaron, sin embargo, las dificultades por parte de Melgar y los señores de Castrojeriz; pero ante cada nuevo empeño el concejo de Boadilla acudía al tribunal de la Reina y ella proveía siempre en defensa de sus derechos. Así el 19 de febrero de 1484 se falló en favor de Boadilla en pleito jurisdiccional contra la villa de Melgar; y el 24 del mismo mes y año, estando la Reina en Ágreda, se emplazaba, a petición de Boadilla, al Corregidor de Castrojeriz «porque gozando aquella villa de jurisdicción propia, dictó contra ella cierto mandamiento» y se dispuso una «compulsoria para los escribanos, ante quienes lo dicho pasó»⁴⁷. El 28 de julio de 1584 se extendió para el concejo de Boadilla una ejecutoria con la relación de todo lo referente al privilegio y sus vicisitudes.

Los señores de Castrojeriz, confiando en su amistad con la Reina, siguieron tratando de intimidar a los vecinos de Boadilla para que se sometiesen a su jurisdicción y así poder alegar más tarde el título de prescripción como hicieron con los de Santoyo. Pero se ve que los de Boadilla estaban bien asesorados y supieron defender su derecho acudiendo repetidamente a los tribunales. En el Archivo de Simancas hay de ello importantes documentos. El 10 de mayo de 1486, estando la Reina en Valladolid, se emplazaba al concejo de Castrojeriz a petición del de Boadilla «por haber atacado la jurisdicción civil y criminal de que disfrutaban, concedida por Enrique IV y consentida por don Álvaro de Mendoza, conde de Castro»⁴⁸. En diciembre de 1490, desde Sevilla se proveía «que se guarde el privilegio de exención de Boadilla de la jurisdicción de Castrojeriz y de Melgar»⁴⁹; aunque en el mes de enero del año siguiente, también desde Sevilla, se disponía a pesar del privilegio, que «el Corregidor de Castrojeriz averigüe unas deudas de vecinos de Boadilla del Camino»⁵⁰.

Con tan tenaz defensa lograron, al fin, los vecinos de Boadilla que sus derechos fuesen respetados. No tuvieron los de Santoyo tanto acuerdo y constancia, y ello les ocasionó mayores molestias y gastos.

46. A.G.S., Registro General del Sello, fol. 1. *Ejecutoria de Boadilla del Camino*. Con fecha de 28 de julio de 1484 y en Córdoba se hacía, a petición de Boadilla esta ejecutoria que contiene la confirmación «a petición de la villa de boadilla del Camino» del privilegio de Enrique IV, y la facultad al Conde de Castro para incorporar a su mayorazgo los bienes que se citan en sustitución de la jurisdicción sobre la villa de Boadilla. Sigue copia del privilegio de Enrique IV, su confirmación por los Reyes Católicos en Medina del Campo el 12 de febrero de 1482, una ejecutoria a favor de Boadilla en un pleito con la villa de Melgar de Valladolid a 19 de febrero de 1484, y una serie de instrumentos (iguales, cartas de poder, peticiones, etc.) referentes al pleito y concierto que al fin asentaron las partes litigantes.

47. A.G.S., Registro General del Sello, fol. 130, 1484, feb. 24, Ágreda.

48. A.G.S., Registro General del Sello, 1486, mayo 10, Valladolid, fol. 102.

49. A.G.S., Registro General del Sello, 1490, diciembre, Sevilla, fol. 356.

50. A.G.S., Registro General del Sello, 1491, enero, Sevilla, fol. 139.

Vicisitudes del Privilegio en Santoyo

Los señores de Castrojeriz que, si al fin condescendieron con el concejo de Boadilla, no fueron tan maleables con Santoyo e Itero de la Vega y resultaron irreductibles con el pueblo de Astudillo.

Don Ruy Díaz de Mendoza, hijo de Juan Hurtado de Mendoza y doña Leonor de Arellano, era señor de Castrojeriz, según Salazar y Castro⁵¹, por derecho de herencia y según otros⁵² por compra a don Diego Gómez de Sandoval. Fue Mayordomo de Juan II que le encomendó en 1450 la guarda de Astudillo, que él conservó como de su propiedad. Se distinguió por sus habilidades de doblez para prender al valido don Alvaro de Luna en 1453⁵³.

Al morir Juan II quedaba Ruy Díaz bien situado en la corte de Enrique IV del que había sido nombrado Mayordomo y, al mismo tiempo, en la del infante don Alfonso, pues, en su nombre administraba el Maestrazgo de Santiago. Sin duda, este partido le pareció más provechoso y abandonó el servicio de Enrique IV; y esto pudo influir en la decisión de este Rey de liberar a Boadilla, Santoyo e Itero de la Vega de su tiranía.

El sucesor de Ruy Díaz fue don Álvaro de Mendoza, que se distinguió al servicio de Isabel la Católica y fue recompensado con el título de Conde de Castrojeriz. Los principales méritos los contrajo en la batalla de Toro contra los portugueses en 1476⁵⁴. En 1484 fue nombrado capitán de una escuadra que debía guardar el estrecho de Gibraltar para impedir la llegada de refuerzos a los moros granadinos⁵⁵. Casó a su hija Beatriz de Mendoza con el conde de Melgar.

Ya se ha visto cómo renunció a sus pretensiones sobre el derecho de jurisdicción en Boadilla a cambio de un censo de 31.600 mrs. para su mayorazgo: Su valimiento con la Reina convenció a nuestro concejo de que convenía claudicar. Pero aquel, ilustre señor andaba siempre escaso de dinero. Con ocasión de la boda de su hija exigió a los vecinos de Astudillo 1.000 doblas, y después otras 400 para la guerra de Perpiñán, y les forzó a pagarlas cerrándoles las puertas. También quiso sacar de Santoyo e Itero pingües ingresos y, por eso, se resitió a ceder en sus pretendidos derechos más que en Boadilla.

En el archivo parroquial de Santoyo se conserva una «ejecutoria» mandada

51. SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Historia general de la casa de Lara*, I, 380.

52. OREJÓN, ANACLETO, *Historia documental de la villa de Astudillo*, Pal. 1928, p. 90.

53. Mentiroso, adulator y cobarde. Como tal lo describe la *Crónica de don Álvaro de Luna*, Madrid 1940, pp. 404 y 413.

54. Cuenta sus proezas FERNANDO DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid 1943, I, 208.

55. PULGAR, o. c., II, 118. Véase ORTEGA GATO, ESTEBAN. *Nobiliario del partido judicial de Astudillo*, Pub. de la I.T.T. de M., n.º 18, p. 77 y ss.

hacer por los Reyes Católicos el 1500 en la que se da noticia de las principales vicisitudes por las que pasaron Itero y Santoyo antes de lograr el triunfo del que ya disfrutaban los de Boadilla⁵⁶.

Don Álvaro de Mendoza comenzó por protestar contra el privilegio de Enrique IV y contra su disfrute por las villas de Santoyo e Itero. Se nombró un tribunal arbitral en Burgos constituido por don Luis de Velasco, don Pedro Fernández de Velasco y don Juan Manrique, conde de Castañeda. Este tribunal falló que se restableciese la jurisdicción anterior «menos en los juicios de sesenta maravedises ayuso» que se quitasen las horcas, picotas, etc. Santoyo e Itero apelaron ante la Audiencia y ésta, en fallo de 20 de febrero de 1484 reconoció el privilegio de Enrique IV y mandó que se guardase y revocó la sentencia arbitral de Burgos.

Melgar de Fernamental acató la sentencia, pero el conde de Castro puso en juego toda su influencia y compareció ante la Audiencia pidiendo que se confirmase el arbitraje de Burgos; y la Audiencia lo confirmó con la curiosa cláusula de «que la sentencia se entendiese solamente en la posesión, vel así, de la dicha jurisdicción e ejercicio della, en la cual mandaron que fuese amparada e defendida la dicha villa de Castro e sus justicias, y en cuanto a la propiedad reservaron el derecho a salvo de la dicha villa de Santoyo». En sustancia: El nogal para Santoyo y las nueces para Castro.

El concejo de Santoyo apeló nuevamente, probando que el único derecho vigente era el Fuero de Fernán Mentález, y negando el título de prescripción que alegaban los señores porque algunos vecinos habían seguido acudiendo a Castrojeriz como también a Melgar y, así, esas villas habían ejercido jurisdicción: A ello respondían los de Santoyo que eso había sucedido «por el gran poder que tenía el conde de Castro, al que temían contrariar por la falta de justicia que había habido». En cuanto al Fuero, alegaban que habían sido eximidos de la jurisdicción de Melgar por el rey Enrique IV por seiscientas doblas. Pedían, por lo tanto que se les reconociese el derecho de tener cárceles, picota, etc. porque eran de behetría sujetos únicamente al Rey.

Castro y su Conde alegaban, por su parte que Santoyo estaba dentro de la merindad de Castrojeriz (...) que había posesión inmemorial y no importaba que Santoyo «se hubiese liberado de la jurisdicción de Melgar por iguala que hicieron con ella» para que se perjudicase el derecho de Castrojeriz (...), que no era inconveniente el que tuviesen que recorrer cuatro leguas porque otros estaban más lejos.

Pero los de Santoyo se atenían firmemente a su Fuero y, en cuanto al arbi-

56. A.P. de S., E, 25. 1500, abril 7. Fernando e Isabel. A la Chancillería etc., a los alcaldes y alguaciles... de Castrojeriz, Melgar de Fernamental, Santoyo e Itero de la Vega...

traje de Burgos, alegaban que era en perjuicio de la Corona que era parte interesada. Insistían contra el título de prescripción alegando que habían tenido que ceder por temor y ante la fuerza «e amenazas e por grandes penas e prisiones e muertes de hombres, los cuales miedos fueran tales que cayera hoy cualquier constante varón...».

Habían tocado, al fin, los de Santoyo un argumento decisivo y, ante él, los reyes fallaron que «como la sentencia arbitraria fue dada entre otras personas, no con nos ni con nuestros progenitores, ningún perjuicio facían ni podían hacer a nos». Era «el perjuicio de la Corona» que los santoyanos invocaban. En consecuencia, la Audiencia absolvió a los de Santoyo de la demanda del Conde y la villa de Castrojeriz «a los que impuso perpetuo silencio», a 25 de septiembre de 1498.

No terminó, sin embargo, el pleito porque el Conde siguió defendiendo sus derechos de mayorazgo, y los de Santoyo tuvieron que acceder, al fin, a dar una compensación como habían hecho los de Boadilla. De ello hay noticia en una nota del Libro I de Bautizados que dice: «En este año de 1529 compró esta villa de Santoyo la jurisdicción vil que sobre ella tenía la villa de Castrojeriz, que podía cuando quisiese emplazar para Castro a los de esta villa. Compróla del señor conde de Castro don Pedro de Mendoza y de la condesa doña Ana Manrique, y de su hijo Mayorazgo don Álvaro de Mendoza y de la villa de Castro. Dios dé salud y después gloria a los que lo negociaron. Amén»⁵⁷.

Otra anotación del curioso libro parroquial aclara más el asunto indicando la ocasión de la transacción: «En este año pasó el Emperador don Carlos a Italia a sé coronar con gran poder y triunfo, y llevó gran número de gente y gran pujanza»⁵⁸.

Tenía gran interés el Emperador en mostrar esa pujanza y en que lo acompañase el conde de Castro; pero éste se hallaba muy escaso de dineros y calculaba que necesitaría unos 5.000 ducados para cumplir honrosamente y propuso al Emperador que le permitiese deducir de los bienes pertenecientes al mayorazgo lo suficiente para obtener esa cifra y el Emperador se lo concedió en carta de 15 de mayo de 1529. Acto seguido, el conde de Castro don Rodrigo de Mendoza y su hijo don Álvaro suscribieron un contrato de venta «de la jurisdicción civil alta e baxa mero e mixto imperio» en su nombre y en el de la villa de Castro «al concejo, regidores y oficiales de la villa de Santoyo por precio e quantía de seis cientos veinte ducados de oro en que se monta dos cientos treinta y dos mil quinientos mrs.»⁵⁹.

57. A.P. de S., *Libro I de Partidas*, fol. 85 v.º

58. A.P. de S., *Libro I de Partidas*, fol. 95 v.º

59. A.P. de S., E.33. Carta de público instrumento de venta de la jurisdicción...

Así, con los ahorros de los labriegos de Santoyo, pudieron los magníficos condes de Castro ir a Italia con el Emperador a presumir. Mientras tanto, los santoyanos daban gracias a Dios porque podían vivir con dignidad.

VIII. DON ANTONIO DE ROJAS, CAPELLÁN DE LA REINA ISABEL

Puede decirse que por los mismos días en que se levantaba en Boadilla el hermoso Rollo, monumento a la dignidad, heroísmo y tesonera independencia de un pueblo, o sea, en el 1458⁶⁰, abría sus ojos a la luz de aquel mismo pueblo don Antonio de Rojas, el primogénito del héroe de Alfaro, don Gómez de Rojas y de la dama portuguesa de ascendencia castellana doña Isabel de Carvallar.

Por estar la casa solariega de los Poza en Requena, algunos autores creen que fue allí el nacimiento de don Antonio⁶¹. Pero conviene recordar que Requena fue cedida por la abuela doña Elvira Manrique para que don Gómez pudiese casarse honrosamente en la Corte, y ella quedaba, naturalmente, en su casa solariega, que era la de los Manzanedo de Boadilla. Por eso otros, siguiendo al eminente P. Flórez, aseguran que fue en Boadilla del Camino donde nació don Antonio⁶². Por el testamento de don Gómez consta que en Boadilla

60. En su epitafio dice que tenía al morir sesenta y ocho años de edad que, deducidos de 1526 dan el 1458. (OREJÓN, ANACLETO, *o. c.*, nota 15).

61. OREJÓN, ANACLETO. *O. c.*, nota 15.

62. «En Boadilla del Camino, su patria, dotó un hospital muy útil para la gente pobre». (FLÓREZ, HENRIAUE. *España Sagrada*, Madrid 1771, Tomo XXVI, p. 418).

Afirma que es de Boadilla del Camino ÁLVAREZ REYERO, ANTONIO. *Crónicas Episcopales Palentinas*, Don Antonio Rojas. Pal. 1898.

El Arcediano de Alcor parece que tenía sus dudas: «Era natural de esta tierra». FERNÁNDEZ DE MADRID, ALONSO. *Silva Palentina*, II, 118.

Don Antonio de Rojas encargó la construcción de la iglesia de Requena a Pedro de la Nestosa en 1522 cuando ya estaba para instalarse en Palencia, lo cual indica que en tiempos de su padre Don Gómez todavía no estaba bien dotada la cabeza de su señorío. Hay en el Archivo de Santoyo tres contratos de piedra para la obra. (A.P. de S. Legajo A/7).

En cuanto al hospital de Boadilla hallamos en el mismo archivo la siguiente contrata: «Sepan cuantos esta carta de obligación vieren como nos, alonso de contreras e Juan de Baños, e Pascual Tomé, vecinos de la villa de Santo yo (...) nos obligamos a sacar a Pedro de la Nestosa quinientos carros de piedra "pa" el hospital que se ha de hacer en la villa de Boadilla, el cual mandó hacer el Ilustre y Reverendísimo señor Patriarca, Obispo de Burgos». (A.P. de S. Carpeta 95, leg. 1.º). Se trataba de añadir a la casa solariega un cuerpo de edificio en la parte posterior con patio y claustro, que no vería ya concluido el Patriarca. Véase ANIANO MEDIAVILLA. *Juan González y Juan García, entalladores de Santoyo*. Palencia 1980.

estaba la principal masa de sus propiedades, y allí radicaba la principal herencia que legó a don Antonio, por lo que es de creer que, mientras se concluía la casa fuerte de Requena, residía en la casa solariega de Boadilla donde nació su primogénito.

Parece que doña Isabel de Carvallar dejó huérfanos a sus tres hijos, Antonio, Juan y Elvira, de muy pocos años, pues habiendo llegado a Castilla con la reina doña Juana de Portugal en 1454, ya hacía testamento en Requena el 16 de noviembre de 1460 y, aunque no tenemos noticia de la fecha exacta de su muerte, sabemos que fue antes del 6 de diciembre en que su esposo añadió algunas cláusulas a dicho testamento.

Dicen los historiadores que, entre las damas que trajo doña Juana, unas escandalizaron con su disolución de costumbres, pero otras fueron modelo de virtudes. Entre estas ha de contarse a la señora de Requena que, de todos los modos, murió mucho antes del nacimiento de la Beltraneja, en 1462, y, por lo tanto, antes de que comenzase el escándalo de la Corte. Antes de morir dio una rara muestra de su devoción, al estilo de la época, al determinar, de acuerdo con su esposo, que su hijo primogénito don Antonio debía abrazar la carrera eclesiástica y, en su testamento, mejoró con un tercio, por ese motivo, la herencia que le correspondía⁶³. Tal vez algún acontecimiento, considerado por ellos como prodigioso, les indujo a ofrecer a su hijo al servicio del Altar, y no se contentaron con el designio de que su hija doña Elvira profesase en Santa Clara de Burgos: Designio que no se cumplió porque ella prefirió el estado de casada, y de su segundo matrimonio sigue la descendencia de los señores de Requena. (Véase la *nota 41*).

Al quedar huérfanos los tres hijos, su padre don Gómez, ocupado en la guerra de Navarra, los confió al cuidado de la abuela doña Elvira Manrique para que los criase y educase en su casa de Boadilla, y ella fue su segunda madre.

Pasados los años turbulentos del reinado de Enrique IV, la reina Isabel, una vez asegurada en el Trono, hizo revisión de las mercedes otorgadas por su hermano para confirmarlas, rebajarlas o abolirlas, según convenía en justicia. Ya hemos visto cómo confirmó a Boadilla y después a Santoyo e Itero de la Vega su privilegio bien ganado. No podía proceder de otro modo con don Gómez de Rojas, modelo de fidelidad, al que nombró miembro de su Consejo por haberlo sido tan dignamente del Consejo de su hermano; y en 1480 le exceptuó de la «minoración de las mercedes de juro» hechas por don Enrique, por el señalado servicio de la defensa de Alvaro contra los franceses⁶⁴.

63. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia General...*, pp. 529-531.

64. *Ibidem*. Esta merced es muy de resaltar, teniendo en cuenta que los Enríquez, emparentados con el Rey Fernando, perdieron 240.000 mrs. de renta anual; el duque de Albuquerque hubo de pagar 1.420.000,

No sabemos si esta merced le alcanzó aún en vida a don Gómez o fue más bien para sus hijos, porque hacía tiempo que andaba enfermo y había hecho testamento el 30 de abril de 1474 en Requena, y por segunda vez el 2 de marzo de 1475 en Olmedo, aunque vivió algunos años más⁶⁵.

Don Gómez de Rojas colaboró con los Reyes Católicos, que le confirmaron en el Consejo de Castilla, hasta el fin de sus días; y tuvo la satisfacción de ver que ellos estimaban sus servicios y le mostraban su aprecio tomando bajo su protección al joven clérigo don Antonio probablemente desde su niñez.

Tenía la reina Isabel la complacencia de servirse de no menos de cincuenta capellanes y otros tantos entre cantores, organistas y niños de coro para darse la devota satisfacción de asistir constantemente a los oficios religiosos ejecutados con la máxima solemnidad⁶⁶. Por eso, es de creer que aquel niño, pronto enteramente huérfano, fue recibido por ella a su servicio con corazón maternal. Así podemos decir que fue ella su educadora.

Nos dice Marineo Sículo, capellán del Rey, que ella estaba siempre muy atenta en los divinos oficios, y notaba cualquier transgresión de las rúbricas y llamaba la atención al clérigo o cantor distraído⁶⁷. Alguna vez le tocaría al joven Rojas la soberana advertencia.

Bajo la providente solicitud de la Reina recibió, como suponemos, el clérigo Antonio de Rojas la formación religiosa y cultural de la que debía estar dotado un eclesiástico, según el parecer de la augusta reformadora, la cual quedó satisfecha pues pronto le confió misiones y ocupaciones que afirmasen su vocación y suscitasen su celo apostólico. Pronto le mostró su confianza dándole el cargo

y los Guzmanes y Mendozas vieron también grandemente mermados sus ingresos. Los jueces nombrados por los Reyes Católicos fueron el cardenal don Pedro González de Mendoza y el confesor de la Reina, Fr. Hernando de Talavera.

65. En el testamento otorgado en Requena el 30 de abril de 1474, mandaba a don Antonio de Rojas 27.000 mrs. mas los tributos de varios pueblos que producían otros tantos, a saber: «10 mil mrs. en la villa de Boadilla, 7 mil en la de Santoyo, 2 mil en la de Támara, 4 mil en la villa de Sanabria, 2.500 en Matilla, 1.500 en el lugar de Villavieja. Total 27 mil mrs. y toda la mi plata».

A Juan Rodríguez de Rojas le dejaba «la villa de Requena con su casa fuerte etc., por la forma que yo la heredé de mi señora madre doña Elvira Manrique, mas 9 mil mrs. en las alcabalas de Frómesta». A doña Elvira de Rojas, su hija, le dejaba «10 mil mrs. en las alcabalas de Itero de la Vega» con el encargo de meterse a monja en Santa Clara de Burgos. (SALAZAR Y CASTRO, L. *Pruebas de la historia de la casa de Lara*, Madrid 1694, tomo IV, p. 71).

66. «Antonio de Rojas, Aposentador de Palacio y Guarda de Damas de la Reina N.^{ra} señora, dice que él ha suplicado a V. M. sea servida de mandarle pagar 98.490 mrs. de la Reina doña Isabel N.^{ra} señora que está en el cielo, de sus gajes, y hásele respondido que acuda a los testamentarios, por lo cual suplica a V.M sea servido, atento a su necesidad y a sus muchos servicios, pues se ha hecho con otros que no han servido más que él y ser poca cosa V. M. mande que se le pague, que en ello recibirá med. de V. M.» (A.G.S., Cámara de Castilla. Personas. Don Antonio de Rojas [C.R.M.]).

67. ANGLÉS, H. *La música en la corte de los Reyes Católicos*, Madrid 1941, pp. 49, 54-56.

de Aposentador de Palacio y Guarda de Damas de la Reina, cargos que pueden considerarse como de «familiar» de los reyes; y tan familiar, que no le daban por ello una retribución convenida, por lo que después de la muerte de la Reina reclamó por sus servicios la suma de 98.490 mrs., lo que pareció muy razonable a los testamentarios⁶⁸.

La Reina Católica, que mostraría siempre tanto interés por la reforma de las órdenes religiosas; consideró como su deber personal y lo cumplió desde el primer momento de su reinado, el reformar su Corte y evitar la disolución moral que había conocido personalmente durante el reinado de su madre Isabel de Portugal, esposa de Juan II y en la Corte de su hermano Enrique IV y doña Juana. Por eso tuvo un gran empeño en que sus damas tuviesen una vida honesta y recogida y en que diesen mucha importancia a los ejercicios de piedad que ella practicaba. Y si para lograr este ambiente le ayudaron mucho los preceptos y consejos de los magníficos confesores que ella supo escoger, los ejecutores inmediatos fueron los clérigos de la casa real que son menos conocidos, pero no menos beneméritos. El documento de Simancas citado nos induce a pensar que fue don Antonio de Rojas uno de los principales ejecutores de la reforma impuesta por la Reina.

Al mismo tiempo que prestaba estos servicios, y a la escuela de aquella gran maestra, se preparaba para desempeñar dignamente cargos y misiones de gran responsabilidad. Por de pronto, la Reina le fue proporcionando alguna prebenda eclesiástica. Tenemos noticia, por el importante archivo de Santoyo, que fue nombrado Prior de la Iglesia Mayor de Sevilla, como aparece en una donación que hizo don Antonio al monasterio de Nuestra Señora de la Consolación de Frómista, y que fue confirmada por los Reyes Católicos en Medina del Campo el 1 de febrero de 1494⁶⁹.

Pero pronto el joven clérigo, además de merecer la confianza de la Reina en cargos palaciegos, fue honrado con misiones públicas de gran importancia y responsabilidad.

68. MARINEO SICULO, *De rebus Hispaniae*, I, 21. Fol 183 r. V. LLORCA. GARCÍA VILLOSLADA MONTALVÁN. *Historia de la Iglesia Católica*, BAC, Madrid 1960, III, p. 601, nota 11.

69. En el archivo parroquial de Santoyo, en cuyo estudio ha contraído grandes méritos su celoso párroco don Aniano Mediavilla, hay tres copias de la Carta de Privilegio de los Reyes Católicos a favor del monasterio de N.^{ra} Sra. de la Misericordia de Frómista. Se trata de una donación hecha en el monasterio de San Benito de Valladolid por don Antonio de Rojas Prior de la Iglesia mayor de Sevilla, el día 1 de marzo de 1494, a favor de dicho monasterio, de 3.500 mrs. de juro de la moneda vieja (corresponden a 7.000 de la moneda nueva), repartidos así: 500 mrs. de las alcabalas de Santoyo, 2.000 mrs. de las alcabalas de San Cebrián, cerca de Amayuelas, y otras 2.000 de Támara, «de los mrs que le mandó por testamento don Gómez Rodríguez de Rojas, que doña Elvira Manrique, su madre, hubo por cédula de testamento del adelantado Gómez Manrique, su padre». Los Reyes Católicos confirmaron la cesión en Medina del Campo el 26 de abril de 1494 y más tarde, la confirmó también la reina doña Juana. (A.P. de S., C 125, C 126 y C 127).

En 1482, al quedar vacante el obispado de Zamora, don Diego Meléndez Valdés obtuvo del Papa Sixto IV el nombramiento para aquella sede sin que la Reina tuviese la intervención de costumbre, cosa que le disgustó mucho.

Sixto IV, entregado a sus numerosos e indignos nepotes y agobiado por los gastos de las guerras contra los turcos y sobre todo, los que ocasionaba su fastuosidad renacentista, hizo venales todos los cargos y no tuvo demasiada preocupación porque de ese modo adquirieren los obispados personas indignas, especialmente si eran sus parientes y paisanos.

Los Reyes Católicos, aunque alguna vez se habían aprovechado de esa venalidad, como en la elección para el Arzobispado de Zaragoza del hijo bastardo de don Fernando llamado don Alonso de seis años de edad (diz que el Rey lo hizo por obedecer a su padre Juan II de Aragón), sin embargo, estaban sinceramente opuestos a que se apoderasen de las diócesis personas indignas y, para impedirlo, se aferraron a sus antiguos derechos y costumbres⁷⁰.

Por eso, cuando se enteraron de que don Diego Meléndez pretendía tomar posesión del obispado de Zamora sin que se hubiese hecho antes la «suplicación y propuesta» de los reyes a la Santa Sede, «tuvieron gran enojo porque la provisión se había hecho sin su licencia y sabiduría», y prohibieron al Obispo que se posesionase de la Sede. Y para que, tanto el Obispo como el Papa, tuviesen que acceder a cumplimentar los requisitos que alegaban los reyes como de su derecho, dispusieron que don Antonio de Rojas, su capellán de confianza, se posesionase de las rentas del Obispado y las administrase en nombre de los reyes. Más tarde, a don Antonio le sustituyó don Alonso de Castro, y así estuvo la diócesis de Zamora hasta que el Papa permitió que se hiciese cargo de ella el Gran Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza⁷¹.

Bien debió desempeñar su cometido don Antonio de Rojas en este encargo de los Reyes Católicos, lo mismo que en otros que desconocemos y en el régimen

70. El nepote del Papa, cardenal Pedro Riario, había obtenido los arzobispados de Sevilla y Valencia, además de otros muchos obispados y abadías en Italia, con cuyas rentas sostenía un lujo sumamente escandaloso. Los Reyes Católicos terminaron por oponerse decididamente a que el Papa siguiese dando obispados de España a sus nepotes, como intentaba hacer con los de Salamanca y Cuenca. (LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA MONTALVÁN, *o. c.*, III, 403 y ss.).

Con respecto a la diócesis de Cuenca, una de las más ricas, el cardenal Riario llegó a tomar posesión; pero los Reyes Católicos se opusieron con tal violencia, que el Papa encargó al nuncio Centurión que procurase una avenencia que se efectuó el año 1482 en Medina del Campo, pero con el resultado de que el Papa aceptaba la suplicación y presentación de los Reyes y se daba la diócesis de Cuenca al que era entonces obispo de Córdoba Fr. Alonso de Burgos, «Fray Mortero»; que después la cambiaría por Palencia. El Colegio de San Gregorio y la fachada de San Pablo de Valladolid, muestran cómo invertía sus pingües rentas aquel amigo de los Reyes.

71. A.C.S., Casa y descargo de los Reyes Católicos, 46. Fols 389 a 391.

ordinario de la vida religiosa de la Corte, porque el aprecio de los reyes hacia su persona no sufrió mengua y, considerándole perfectamente formado para más altos menesteres, no dudaron en confiárselos incesantemente.

IX. OBISPO DE MALLORCA Y CANCELLER DE LOS REYES

En 1496 se vio don Antonio de Rojas sorprendido al recibir de Roma las bulas con el nombramiento de Obispo de Mallorca, con fecha de 27 de junio. Así llegó a la plenitud del sacerdocio por el que había mostrado siempre auténtica vocación y competencia.

Nada sabemos de las fiestas de su consagración, pero graves acontecimientos le retuvieron en la Corte hasta el 30 de octubre del año siguiente en que hizo su entrada solemne en la diócesis.

Antes de separarse don Antonio de la real familia, con la que había vivido durante bastantes años, se hizo necesario su consejo, y hasta su presencia, para ayudar a los reyes en la solución de un problema que les interesaba grandemente: El matrimonio de sus hijos.

La primogénita, doña Isabel, nacida en Dueñas en 1470, se había casado con Alfonso de Portugal el 24 de noviembre de 1490, pero había quedado viuda a los pocos meses, de modo que estaban los cinco hijos de los reyes por casar y parece que sus padres tuvieron interés en casarlos a todos en aquel año de 1497.

Don Juan y doña Juana habían de casarse con los dos hijos del emperador Maximiliano doña Margarita y don Felipe, y ambas bodas se celebraron aquel año: la de don Juan en Burgos, el 3 de abril y la de doña Juana en Flandes.

El 15 de agosto se concertó definitivamente el matrimonio de doña Catalina con el príncipe de Gales don Arturo, aunque se difirió la ceremonia por la falta de edad de la novia que había nacido en Alcalá el 15 de diciembre de 1485.

También la infanta viuda doña Isabel volvió a casarse en septiembre de aquel año con su primo don Manuel de Portugal; pero tampoco hubo fortuna en este matrimonio por el que se esperaba la unión definitiva de España y Portugal pues ambos eran los herederos del Trono, porque doña Isabel moriría al dar a luz al príncipe Manuel, que, a su vez moriría tres años después.

Aquellas bodas de 1497 se vieron pronto nubladas por el más terrible duelo.

Todavía estaban los reyes en Valencia de Alcántara festejando a los herederos de España y Portugal que acababan de casarse, cuando tuvieron que acudir precipitadamente a Salamanca donde moría el príncipe don Juan el 4 de octubre.



Otro detalle del Retablo mayor.



Retablo de tablas y tallas castellanas.

Eran todos estos acontecimientos suficientemente importantes para que don Antonio de Rojas difiriese su entrada en la Diócesis mientras fuesen necesarios sus consejos y consuelos en la Corte.

Por fin la Reina Católica despidió a su capellán y, para mostrar el aprecio que tenía de sus dotes de reformador con las que le había ayudado a formar una Corte famosa por su corrección y religiosidad, lo entregó una carta suscrita el 12 de septiembre en la que, haciendo uso de la facultad pontificia que se había dado a los «Reyes Católicos», título privilegiado con el que pudieron honrarse desde entonces, le comisionaba para que pudiese proceder a la reforma de todos los monasterios y conventos de la Isla⁷². Así partía don Antonio de Rojas para Mallorca con los mismos poderes que había recibido Cisneros para Castilla.

Emprendió don Antonio el gobierno de su diócesis con celo ejemplar y gran competencia, de tal modo que fue adquiriendo la fama de ser «uno de los hombres de más valer del siglo XVI⁷³».

Pero a los reyes, agobiados ya por las nuevas desventuras de la muerte de la primogénita doña Isabel en 1498 y de su hijo en 1500, y con las malas noticias de Flandes donde penaba doña Juana, les acongojaba la idea de tener que enviar a Inglaterra a doña Catalina, de triste porvenir, y volvieron a llamar a don Antonio a la Corte para encargarle a él del triste cometido.

La infanta doña Catalina había cumplido ya los dieciséis años y en 1501 se comisionó al arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca, al conde de Cabra don Diego de Córdoba y al obispo de Mallorca don Antonio de Rojas, para que la llevasen a la corte de Inglaterra donde le esperaban grandes sufrimientos.

Habían procurado con ese matrimonio los Reyes Católicos conseguir la alianza de Inglaterra contra Francia, su perpetua enemiga, pues el príncipe de Gales, don Arturo, de catorce años de edad, era el heredero del Trono. Por eso, al morir don Arturo a los pocos meses (en 1502) sin haber consumado el matrimonio, concertaron la boda de doña Catalina con su hermano Enrique VIII, después de haber obtenido del Papa Julio II la dispensa del impedimento de afinidad. Duró el nuevo matrimonio 18 años y en él tuvieron tres hijos y dos hijas, de los cuales sólo sobrevivió María la Católica. Pero, excitado Enrique VIII por innobles pasiones y por la ambición de tener un heredero varón, comenzó a pedir desde 1517 el divorcio, alegando que su boda con doña Catalina era nula por haber existido el matrimonio anterior con su hermano. Los sufrimientos que esta pretensión ocasionaron y los desórdenes de toda especie a que se entregó

72. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia general de la Monarquía Española*, Madrid 1867, 530.

73. SEBASTIÁN DE CASTELLANOS, BASILIO. *Bibliografía Eclesiástica*, Madrid 1865, tomo XXIII, pp. 297-304.

el Rey, constituyeron una corona de espinas que doña Catalina llevó con castellana entereza hasta su muerte (7 de enero de 1536).

En otra circunstancia semejante volvió la Reina Católica a echar mano del obispo de Mallorca. En 1502 vinieron de Flandes don Felipe el Hermoso y doña Juana para ser jurados herederos, por corresponderles el derecho después de la muerte de la princesa doña Isabel y de su hijo don Manuel. Pero, apenas fueron jurados en Toledo (22 de mayo) y en Zaragoza (27 de octubre), don Felipe regresó a Flandes sin doña Juana, que había de dar a luz en Alcalá al infante don Fernando el 10 de marzo de 1503.

Este nacimiento llenó de ilusión a los abuelos que formaron inmediatamente la casa del Infante y nombraron para su maestro a don Antonio de Rojas, cuya solicitud y competencia tenían bien conocidos. Probablemente, la Reina iba madurando algún plan para trasladar al obispo de Mallorca a alguna sede castellana donde pudiese atender mejor a su pupilo, cuando llegase la edad que lo requiriese, sin descuidar sus deberes de pastor.

Pero pronto sugió otro asunto de más urgencia e importancia en el que se necesitaban sus servicios. Con la ausencia de don Felipe en Flandes, doña Juana sintió agudizarse su enfermedad mental originada por los celos a los que su esposo daba harto fundamento, y quiso a todo trance reunirse con él. Fueron inútiles todos los esfuerzos que hizo doña Isabel para retenerla, ya sea por medio de la ternura ya por medio de la energía. El obispo Fonseca, su cuidador se vio y se deseó para impedir un disparate. En una fría noche de noviembre de 1503, la Princesa trató de escaparse con escasas ropas y, por casualidad, llegó el Obispo a tiempo para hacer levantar el puente levadizo del Castillo de la Mota donde estaba.

Al fin, temiendo que sucediese alguna desgracia, la Reina tuvo que permitir que se embarcase en Laredo con el firme presentimiento de que no volvería a verla, pues se sentía muy enferma. En tan penosa circunstancia echó mano de nuevo del obispo de Mallorca para que acompañase a Flandes a doña Juana, cesando entonces en el cargo de maestro de don Fernando⁷⁴.

En Flandes permaneció don Nicolás hasta después de la muerte de Isabel la Católica (26 de noviembre de 1504). Los cuidados de su Diócesis lo reclamaban. No teniendo en Flandes otra misión que cumplir y siendo mal vista su presencia por don Felipe, regresó a Mallorca.

74. Sandoval dice que don Diego Ramírez de Guzmán, obispo de Catania, era el maestro del infante don Fernando, y la Reina le mandó que fuese a Flandes acompañando a doña Juana, y entonces le sustituyó don Antonio de Rojas en el cargo de Maestro. Evidentemente, fue el obispo de Catania el que entró en el cargo cuando don Antonio de Rojas tuvo que ir a Flandes, y quedó después con ese cargo, siendo su hermano, Pedro Núñez de Guzmán, Clavero de Alcántara, el que lo criaba en Simancas. (SANDOVAL, FR. PRUDENCIO. *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Madrid 1951, I, 66.).

Así pudo entregarse de lleno al gobierno de su Diócesis, al mismo tiempo que observaba el mal cariz que presentaban los acontecimientos políticos después de la muerte de la Reina.

Doña Isabel había dispuesto en su testamento que heredase los reinos doña Juana; pero que, durante su ausencia de España y también en el caso de que no quisiese o no pudiese gobernar, se encargase de la regencia don Fernando hasta que el heredero don Carlos cumpliera veinte años y viniese a España. Así fue aprobado y jurado en las cortes de Toro el 11 de enero de 1505.

Pronto notó don Fernando el despego de la nobleza que deseaba medrar con el rey flamenco don Felipe el Hermoso, y éste con su padre el emperador Maximiliano hicieron alianza con el rey de Francia, enemigo de los intereses de Aragón por lo que Don Fernando, obcecado por el despecho, apartó de sus adversarios al rey de Francia pidiéndole la mano de su sobrina doña Germana de Foix, y puso en grave peligro la obra unificadora lograda con la reina doña Isabel.

Don Felipe concertó entonces con su suegro la Concordia de Salamanca, según la cual gobernarían juntos en nombre de doña Juana; pero, al llegar a España y verse halagado por la nobleza, tuvo mayores pretensiones, por lo que don Fernando, viendo que la mayor parte de los nobles ya no le querían, renunció a la regencia y se retiró a Aragón y después a Nápoles.

Don Felipe cometió muchos desaciertos en su brevísimo reinado, y murió en Burgos el 25 de noviembre de 1506.

El cardenal Cisneros, que asumió la regencia con los nobles más calificados, escribía insistentemente a don Fernando para que acudiese a Castilla que debía ser gobernada por él a causa de la enfermedad de doña Juana, pero él se hizo desear hasta agosto de 1507.

Mientras observaba desde Mallorca con preocupación las divisiones y peligros que se cernían sobre Castilla, don Antonio de Rojas se entregó de lleno al gobierno de su Diócesis. De su celo y competencia han quedado dos insignes recuerdos bibliográficos: El Breviario y el Misal, impresos en Venecia el 20 de agosto de 1506 y compilados por él para suplir la carestía que había de esos libros esenciales del culto⁷⁵.

Si se considera que hasta después del concilio de Trento en que se editaron

75. «Breviarium ad usum Majoricensis Ecclesiae, Venetiis, per Lucam de Quintis, anno Domini quingentesimo sexto supra millesimum, VIII Kalendas Septembris».

El segundo libro tiene este interesante título: «Missale secundum usum Almae Majoricensis ecclesiae a Rmo. P.N.D. Antonio de Rojas almae Majoricensis ecclesiae Episcopo, Ferrandi Regis Aragonum regnorumque adiacentium consiliario integerrimo, honorabili ejusdem ecclesiae Jacobus de Ydris S.P.D. Venetiis per Lucam Antonium de Quintis florentinum, virum magnificum, etc. MDVI». (FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, o. c., p. 531).



Escuela de Berruguete, detalle.

los libros litúrgicos había muchas diócesis en las que se usaban manuales sumamente defectuosos, y voluminosos y desordenados mamotretos, la reforma litúrgica que suponen esos libros de don Antonio Rojas, dice mucho a favor de su celo pastoral y competencia intelectual. Así comprendemos que, al cesar en el gobierno de su Diócesis «fue sentidísima la separación por los mallorquines», como afirma el biógrafo antes citado. (Véase la *nota* 73).

X. ARZOBISPO DE GRANADA

Al poner sus manos, de nuevo, don Fernando en el gobierno de Castilla, se vio precisado de contar con la ayuda de don Antonio de Rojas que parecía imprescindible para los trances difíciles. El día 14 de mayo de 1507 había muerto Fr. Hernando de Talavera que había dejado el confesionario de la Reina Católica para crear la nueva diócesis de Granada a la que gobernó durante cerca de dieciséis años. El 22 de diciembre del mismo año estaba ya don Antonio de Rojas ocupando su inmenso vacío⁷⁶.

Habían tenido los Reyes Católicos el máximo interés en convertir el antiguo Reino Nazarí en una provincia cristiana y eso se ejecutó en brevísimos años de tesón incesante. En una primera fase, de la conquista al 1499, predominó el criterio del arzobispo Talavera, que trataba de ganarse a los moros a fuerza de caridad y estímulos a los que se convirtiesen. Pero el proceso parecía lento a Cisneros que quiso intervenir personalmente de 1499 a 1501 aumentando las ventajas para

76. Algunos autores dicen que fue entonces cuando cesó don Antonio de Rojas en el cargo de Maestro del infante don Fernando; pero parece que puede quedar asentado cuanto decimos arriba. Don Modesto la Fuente cuenta un episodio que lo demuestra.

En los días que siguieron a la muerte de don Felipe el Hermoso, llenos de intrigas y rumores, algunos caballeros intentaron apoderarse del Infante para aclamarlo por Rey, y se presentaron con gente armada en Simancas a su guardador, el Clavero de Alcántara, con una carta apócrifa que decían escrita por don Felipe antes de morir. El Clavero no les entregó el niño, recelando alguna traición, y dio aviso a su hermano el obispo de Catania que estaba en Valladolid, y a los señores de la Chancillería y del Consejo, y ellos se presentaron inmediatamente en Simancas y, de acuerdo con el Clavero, trasladaron a don Fernando con todo cuidado a Valladolid. El mismo Obispo lo llevó en sus brazos al colegio de San Gregorio. Se corrió por el pueblo que habían intentado apoderarse del Infante y hubo mucha alegría por esas medidas y, por encargo de la Reina, en adelante el Cardenal y el Consejo lo tomaron a su cargo. (LAFUENTE, MODESTO. *Historia de España*, Barcelona 1889, tomo 7, p. 254, nota 1).

Más que este error es incomprensible el del autor de la *Historia Eclesiástica de Granada*, diciendo que a la muerte de Talavera hubo una Sede Vacante de siete años, en los que gobernó la Diócesis el canónigo don Gómez de Toledo, antes de don Antonio de Rojas (VERMÚDEZ DE PEDRAZA, FRANCISCO. *Historia Eclesiástica de Granada*, Gran. 1638, p. 208v.).

los convertidos y persiguiendo, por medio de la Inquisición, a los que, después de bautizados, renegaban o practicaban su antigua religión, (los elches). Esto dio origen a sublevaciones y luchas feroces, por las cuales los Reyes Católicos se consideraron desligados del compromiso, contraído en la rendición de Granada, de respetar la fe musulmana; y desde 1501 impusieron la ley de abrazar el cristianismo o emigrar, «porque, decían, non avemos de dar laugar que en nuestros reinos haya infieles»⁷⁷. Eso ocasionó el bautismo en masa de una población que, en gran parte, se conservaba interiormente musulmana.

Por eso, la misión del arzobispo de Granada era extremadamente difícil y delicada, a la par que grandiosa. Se trataba de suceder al santo arzobispo Talavera en el sitio de confianza que había sabido abrirse con su caridad en el corazón de los moriscos y, al mismo tiempo, con pulso y firmeza, había que afianzar las posiciones logradas por el tesón de Cisneros y los Reyes Católicos y crear toda la compleja estructura de una diócesis con firmeza imperecedera. Había que cambiar nada menos que la fe, la moral y aun las costumbres sociales de un pueblo extremadamente fanático.

Para esa obra ingente acudió, al principio, numeroso clero de toda la Península, respondiendo a las excitaciones de la Reina Católica, que había ocupado los últimos años de su vida en dotar sesenta y siete iglesias, así como los monasterios de dominicos, franciscanos y jerónimos, y hacer incontables donaciones de campanas, órganos, cuadros, misales, custodias, cálices, candeleros, y ornamentos⁷⁸.

Fue quehacer importantísimo del nuevo Arzobispo el de crear toda la estructura diocesana fundando numerosas iglesias en los pueblos. En el Archivo de Simancas hallamos un libramiento de 7.500.000 de mrs. en el año 1511 «a cuenta de los que se debían para la construcción de iglesias en Las Alpujarras»⁷⁹.

Pero aunque la generosidad de los reyes fue grande y, además, se destinó para el culto los «bienes habices» de los moros, o sea, los que habían pertenecido al culto musulmán, ya inexistente, pronto resultó insuficiente todo para la ingente obra de construcción de toda una diócesis; y, ante la penuria, comenzaron a escasear los eclesiásticos de tal modo, que el arzobispo Rojas escribía al secretario Almazán: «Sy en los dias del Rey, mi señor, esto no se concluye, tiempos vendrán que esta Iglesia se ha de cerrar porque no avrá quien la sirva, no teniendo renta de que vivir»⁸⁰.

77. ISABEL LA CATÓLICA al comendador López de Ávalos. *Libros de cédulas*, 5, fol. 261 v.

78. Libros de Cédulas y Cuentas de Gonzalo de Baeza. Véase TARSICIO DE AZCONA O.F.M. Cap., *Isabel la Católica*, BAC Madrid 1964, p. 544.

79. A.G.S., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*. Arzobispo de Granada, 8, 67 a 71.

80. DE AZCONA, TARSICIO, o. c.

Entre tanto, el buen arzobispo no se entregaba al desaliento sino que en todo dejó huellas imperecederas de su celo y actividad. Organizó el cabildo catedralicio reglamentando los Oficios de Coro. Hizo en la Mezquita la nueva Catedral, trasladando la que el arzobispo Talavera había creado en una pequeña iglesia: Poco después se comenzó la construcción definitiva por obra de Diego de Siloé. Fundó en 1517 el Hospital de Corpus Christi para heridos y el de la Caridad para los enfermos de fiebres; el convento de la Santísima Trinidad en 1517, el de San Francisco de Paula en 1518, el de Santa Catalina de Zafra en 1520 y, ante la matanza de los monjes por obra de los moriscos, favoreció la traslación de la Cartuja a su nuevo emplazamiento encauzando la munificencia del Gran Capitán (1514), y pudo bendecir el nuevo Monasterio de Jerónimos en 1521.

La catedral de Granada conserva, entre otros recuerdos del pontificado de don Antonio de Rojas la magnífica colección de libros de coro con artísticas miniaturas, hechas, gracias a su munificencia, entre los años 1514 y 1519⁸¹.

XI. PRESIDENTE DEL CONSEJO CON DON FERNANDO Y CISNEROS

Los que tratan de don Antonio de Rojas se copian unos a otros la noticia de que fue nombrado para el alto cargo de Presidente del Consejo de Castilla por la reina doña Juana en 1519, a pesar de ser ello enteramente imposible y estar en contradicción con muchísimos documentos del mismo Consejo desde bastantes años antes.

El autor de su epitafio que decía que había sido Presidente durante trece años, andaba más acertado⁸²; aunque, según parece, creía que había desempeñado ese cargo hasta la muerte y, así, habría sido elegido el 1513.

El famoso Pedro Mártir de Anglería, residente entonces en Valladolid, daba

81. *Diccionario de Historia Eclesiástica*, I.E. Flórez 1973, CASARES, M., *Rojas, Antonio de*.

82. Cuando estaba en Boadilla el monumento sepulcral de don Antonio de Rojas había en la base el siguiente epitafio:

Aquí yace
EL SEÑOR DON ANTONIO DE ROJAS
el cual primeramente fue obispo de Mallorca
después arzobispo de Granada
e después obispo de Palencia
al último obispo de Burgos
PRIMER PATRIARCA DE LAS INDIAS

a un amigo la noticia y, al mismo tiempo, la más cumplida alabanza y el mejor pronóstico de lo que había de ser el nuevo Presidente, diciendo: «Hoy, día 5 de enero de 1514, el Rey Católico ha promovido a Príncipe del Consejo —vosotros decís Presidente— a Antonio de Rojas, Arzobispo de Granada. En adelante ya tenemos propicio a nosotros el Consejo, supuesto que en él hemos conseguido tener tú a un pariente y yo al prelado, ya que soy el prior de su sede metropolitana. Es un hombre íntegro, amante de la justicia, implacable perseguidor de malhechores y facinerosos, del cual sólo se pueden esperar cosas buenas»⁸³.

Está todavía sin hacer un documentado estudio de la actuación de don Antonio de Rojas como Presidente del Consejo de Castilla, especialmente en el período crítico que transcurre entre la muerte de Fernando el Católico y la segunda venida del emperador Carlos V, que coincide con la segunda regencia de Cisneros, no exenta de inquietudes, y la de cardenal Adriano, agotada por las guerras de las Comunidades y las Germanías; circunstancias en las que la actuación del Consejo y la de su Presidente que supo dirigirlo, fueron de capital importancia.

El Rey Católico concluyó gloriosamente en su segunda regencia de Castilla la obra de unificación y engrandecimiento de España con la conquista de Navarra y con la del litoral africano, ésta, gracias a la ayuda del cardenal Cisneros; y quiso, en medio de tan importantes empresas, descansar tranquilo de los negocios internos del gobierno confiando en la sagacidad, dedicación y prudencia del nuevo Presidente, su fiel don Antonio de Rojas.

El Consejo Real de Castilla era una derivación de la antigua Curia Regia que asesoraba a los reyes en la Alta Edad Media. Se puede hallar su desarrollo en los «doce sabios filósofos» que escogió San Fernando. Juan I es el que le dio el nombre de Consejo Real de Castilla en las cortes de Valladolid de 1385, porque él «era ome que se pagaba mucho de estar en consejo», según Pero López de Ayala. Aquel Consejo estaba formado por doce miembros repartidos en partes iguales entre caballeros, eclesiásticos y ciudadanos. En el reinado de Enrique III perdió importancia y él trató de reorganizarlo al fin de su vida. Juan II, entregado a la voluntad de don Álvaro de Luna, tuvo un consejo más bien de honor que llegó a sesenta y cinco miembros; pero en las ordenanzas de 1442

Fue trece años presidente del Consejo Real

Varón de constancia e integridad singular, edificó esta casa.

Sus descendientes como a su bienhechor y persona digna y bien mereciente,
le pusieron en esta sepultura.

OREJÓN, ANACLETO. *Historia de Astudillo*, nota 15.

83. PEDRO MÁRTIR DE ANGLERÍA. *Epistolario*, doc. inéd. para la Hist. de Esp., tomo XI. Madrid 1956, carta 536, pp. 151, 152. 27 enero /?, 6 febrero /? 1514, Valladolid. No pone el destinatario. Las cartas anterior y posterior están dirigidas a don Luis Hurtado de Mendoza.

a 1459 lo redujo a seis caballeros, cuatro doctores en leyes y dos prelados. Enrique IV mostró su buena intención, disponiendo que tomasen la preponderancia los letrados con ocho asientos, mientras los prelados y caballeros se repartían los otros cuatro. Ya hemos visto que el padre de don Antonio de Rojas era uno de esos consejeros.

Los Reyes Católicos comprendieron que en el Consejo podían tener su más eficaz auxiliar para el buen gobierno de sus súbditos y le dieron una nueva organización en las cortes de Toledo de 1480, encargando al Consejo, formado por doce miembros (ocho o nueve letrados, tres caballeros y un prelado), el funcionamiento de cinco salas: Una, presidida por el Rey, para los asuntos internacionales, embajadas, etc.; la segunda para peticiones de justicia en apelación (la justicia ordinaria correspondía a las chancillerías); la tercera para asuntos de hacienda, rentas y patrimonio regio; la cuarta para atender a representaciones y hermandades del Reino; la quinta para caballeros y letrados de Aragón, Cataluña, Valencia y Sicilia. Desde 1489 la figura del Presidente del Consejo, que lo dirigía y gobernaba todo, especialmente en ausencia del Rey, tuvo el máximo prestigio y dignidad⁸⁴.

Era esta institución eminentemente castellana por su origen y porque la reina Isabel le dio todo su apoyo para que contrarrestase el poder de la nobleza y, en contrapartida, se vio por ella fuertemente apoyada. Pero era una limitación, aunque voluntaria, de su poder y, por eso, no la apreciaron los validos. Por lo que se refiere a don Fernando de Aragón, difícilmente se concibe que se asesorase mucho del Consejo en la política voluntariosa que seguía en Italia, que tanto admiraba Machiavelo. Cuando Luis XII de Francia decía: «Dos veces me ha engañado ese fermentido», y don Fernando respondía: «Miente el bellaco, que le he burlado más de diez veces», no es creíble que hubiese intervenido en ello el austero Consejo⁸⁵.

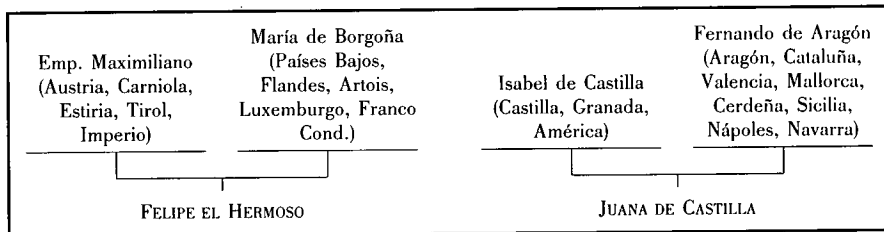
Pero al acercarse la hora de la muerte y sentir que sus manos no tenían fuerzas para seguir dominando el timón, sintió miedo por primera vez, porque no conocía a su nieto Carlos, el heredero de tantos reinos⁸⁶. Tenía el penoso recuerdo de Felipe el Hermoso y sentía honda preocupación por lo que pudiera venir de Flandes, y se entregó con humildad al dictamen del Consejo. Hubiera querido dejar el gobierno de Castilla a su nieto preferido, el infante don Fernando, hasta que llegase su hermano don Carlos. Así lo había dispuesto en el testamento de Aranda de 26 de abril de 1515; pero, al llegar a esa cláusula, ya con un pie en el sepulcro no se atrevió a confirmarla y consultó al Consejo;

84. VALDEAVELLANO, LUIS G. DE. *Historia de las instituciones españolas*, Madrid 1970, pp. 450 ss.

85. LAFUENTE, MODESTO. *Historia General de España*, tomo 8, p. 14.

86. En el *Cuadro 7* puede verse la herencia de los cuatro abuelos.

CUADRO 7



y al objetarle éste los peligros que podían suscitarse por la corta edad del Infante, por los celos que podrían surgir entre los hermanos, etc., desistió de su propio parecer. Preguntó entonces quien creían que fuese el personaje más idóneo para el caso y ellos le propusieron al Cardenal Cisneros, a lo que el Rey Católico accedió gustoso⁸⁷.

Esta fue, probablemente, la primera intervención transcendental de don Antonio de Rojas en la política de Castilla; y éste es, al mismo tiempo, un argumento contra aquéllos que sostienen que hubo antagonismo por animadversión del Presidente contra el Regente, cuando puede decirse que el encumbramiento de éste fue obra suya.

Instantes después de aquel episodio el rey don Fernando fallecía a las dos de la tarde del 23 de enero de 1516, y don Antonio de Rojas, en su calidad de arzobispo de Granada, se hacía cargo del cadáver para tributarle las solemnes exequias en la Capilla Real donde le esperaba el cadáver de doña Isabel.

El Consejo del Reino tuvo enseguida ocasión de manifestar, con un episodio, lo que había de ser siempre. El infante don Fernando que desconocía lo dispuesto por su abuelo en el último testamento y creía que le correspondía la regencia, según el testamento anterior, escribió al Consejo que se reuniese con él en Guadalupe para tratar de los asuntos de gobierno. Contestó el Consejo que con gusto le visitarían para hacerle homenaje «pero en cuanto al Rey, no tenemos otro Rey que al César»⁸⁸.

Es muy justo atribuir gran parte de los méritos de la última regencia de Cisneros al Consejo de Castilla y su Presidente que asesoraban y apoyaban al animoso Cardenal contra las pretensiones de la nobleza que le envidiaba su puesto. Al mismo tiempo, se esforzó el Presidente don Antonio de Rojas, con frecuente correspondencia epistolar, en dar a don Carlos un perfecto conocimiento de la

87. LAFUENTE, o. c., tomo 7, p. 318.

88. «Regem tamen nisi Cesarem habemus neminem». (GÓMEZ ÁLVARO. *De rebus gestis Francisci Ximenii*, lib. V, LAFUENTE, o. c., p. 327, nota 1).

situación y leales consejos para que, no se malograra la paz de la nación y el amor del pueblo que había de regir, por la intervención imprudente de sus consejeros flamencos.

No siempre estuvo el Presidente del Consejo de acuerdo con el Regente, porque don Antonio de Rojas entendía que, aparte de lo que le exigía el leal desempeño de su cargo, las miras del rey Fernando, al confiárselo, tendían a constituirle en moderador de las genialidades del Cardenal, cuando pareciesen inconvenientes para el bien público o los intereses de la Corona. Y, aunque ambos vivían enteramente entregados a la salvaguardia de estos fines, se producían diferencias de criterio que debían ambos sopesar cuidadosamente según su leal entender.

Al producirse la muerte de don Fernando, el Emperador y el Papa comenzaron a dar a don Carlos el tratamiento de Rey de España sin tener en cuenta el desprecio que esto significaba para los derechos de doña Juana, el testamento de don Fernando y el sentimiento y voluntad popular. El mismo don Carlos, halagado por su corte flamenca, mandó que se le proclamase Rey en todas las ciudades de España. El Presidente del Consejo y el Regente le objetaron que esa era una medida inconveniente y peligrosa; pero él volvió a insistir. Entonces Cisneros, que tenía por norma robustecer siempre la autoridad de Soberano, a toda costa hizo que se le proclamase el 30 de mayo de 1516 con disgusto de la alta nobleza⁸⁹, mientras que don Antonio de Rojas lamentaba que no se hubiese tenido el debido respeto a la ley.

Se considera como un mérito insigne de Cisneros la creación, por primera vez, de los ejércitos permanentes, al decretar el 30 de abril de aquel año la formación de milicias ciudadanas llamadas «Gentes de Ordenanza», con armamentos, remuneración e instrucción militar varios días al mes. Don Antonio de Rojas se opuso, inútilmente, a esa innovación que parecía desproporcionada para los poderes provisionales del Regente. Temía, por otra parte, el sentimiento demagógico que empezaba a notarse en el pueblo y no quería que se le proporcionase armas⁹⁰. Cisneros, en cambio, buscaba fuerzas para tener a raya a la nobleza y hacerla cumplir la ley. Los nobles así lo comprendieron y supieron soliviantar, contra esa medida, a las ciudades con Valladolid a la cabeza. Pero don Carlos aprobó el plan de Cisneros y poco a poco las ciudades se fueron doblegando.

89. Fue entonces cuando sucedió la anécdota que se cuenta, de la entrevista del Cardenal con el almirante de Castilla, el duque del Infantado y el conde de Benavente, que le criticaban aquella medida y otras que consideraban superiores a su autoridad. A la objeción de que no tenía poderes para ello les contestó mostrándoles desde el balcón a la guardia y sus cañones: «Esos son mis poderes». (GÓMEZ ÁLVARO, *De rebus*. Lib. VI. LAFUENTE, o. c., 329).

90. FERNÁNDEZ ÁLVARO, MANUEL. (MEN. PIDAL R.) *Historia de España*, tomo XVIII, Madrid 1966, p. 67. Cita a SANTA CRUZ AL. *Historia del emperador Carlos V*, I, 120.

Los acontecimientos parecieron dar la razón al Regente en las dificultades que le suscitó a él la nobleza; pero pronto, la Guerra de las Comunidades que él ya no pudo presenciar, mostró que no eran despreciables los temores del Presidente.

Los descontentos y rebeldes mostraron su aversión al Consejo no menos que al Regente, por eso, al mismo tiempo que, hipócritamente, protestaban de fidelidad al Soberano, querían desconocer la autoridad de aquel organismo. Así lo hacía el conde de Ureña cuando, apenas muerto el rey Fernando, empezó a inquietar al gobierno de la Regencia con sus pretensiones y tropelías en Andalucía y en Tierra de Campos. Recusaba entonces la competencia del Consejo y de las chancillerías de Valladolid y Granada alegando que su autoridad era delegada del Rey y, habiendo muerto don Fernando, su delegación había cesado.

Por eso don Antonio de Rojas, el 6 de noviembre escribió a don Carlos poniéndole en guardia contra aquel noble que, a la vez que le llenaba de halagos, desobedecía a sus representantes y destruía la paz de sus reinos: «Quebrar vuestras cartas de seguro selladas con el sello real e señaladas del Presidente e oydores, en que está toda la autoridad de V. A. e de los reinos, e ynjuriar e maltratar los oficiales e ministros conocidos e impedir la cobranza de vuestros derechos por fuerza, no cumpliendo vuestros mandamientos reales, es la cosa más grave que puede subceder en desacatamiento de V. M., y no nos parece que conforma ésto con el alzar de los pendones que dize que hizo por vuestro servicio...»⁹¹.

Significativa fue la actitud del Presidente al dar su dictamen frente al movimiento que, con razón, se ha llamado «Rebelión Precomunera». En 1517 los vecinos de Villar de Frades y los servidores de don Rodrigo Girón, hijo del conde de Ureña, maltrataron de palabra y de hecho a los representantes de la Chancillería de Valladolid que se presentaron en el pueblo a dar posesión al señor de Villagarcía de los límites que se habían fallado a su favor. Ante el desacato a la autoridad de la Chancillería, don Antonio de Rojas escribió a don Carlos, señalando como instigador y principal culpable al Conde «cuyo oficio siempre ha sido perturbar la justicia e la paz de estos reinos». Enumeraba las diversas tropelías del Conde y de sus hijos y decía: «Nosotros no le damos las penas que merecen sus delitos tan notorios porque nos falta el poder para executar. Escrívolo a V. A. para que sepa la verdad, porque si esto se pasa con disimulación más pierde V. A. que nosotros, porque pierde la reputación de todos sus vasallos, que no hallarán justicia, pierde más V. A.: la autoridad de la chancillería de Valladolid que es la fuente de la justicia para los grandes y para los

91. A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 39, fol. 58. 1516, noviembre 6, Carta de los señores de Consejo Real a Carlos V. Pub. FERNÁNDEZ MARTÍN, LUIS S.J. *Una rebelión precomunera en Tierra de Campos*, Archivos Leoneses 1974, 55-56, p. 334.

pequeños; pierde más V. A. la autoridad de su Real Consejo que no será obedecido de aquí adelante, pues todos conocerán que falta la ejecución de la justicia»⁹².

El veredicto del Consejo Real ante la actitud de Villar de Frades fue que se diese a la Chancillería poder para hacerse respetar reclutando las tropas que fuesen necesarias para ello⁹³. El conde de Ureña y los otros nobles sus parientes se pusieron en pie de guerra para imponer su voluntad y llevaron a Villar de Frades unos 2.000 hombres; pero Cisneros hizo que se ejecutase el dictamen del Consejo y fue sitiada la villa, aunque la pericia y prudencia del alcalde Juan Sarmiento hizo que todos los sitiados se sometiesen y depusiesen su actitud, volviendo a sus lugares de origen. La Chancillería dictaminó que Villardefrades fuese destruido, arado y sembrado de sal, porque como decía su presidente don Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, a Cisneros, «pareseme que castigado esto, queda paz para muchos años en este Reino, por que los grandes conocerán que deben ser obedientes»⁹⁴.

Al alcalde Sarmiento y al veedor de las Guardias Reales, Garci Alonso de Ulloa, a cuya pericia y espíritu humanitario se debió que la villa se rindiese sin derramamiento de sangre (porque prefirieron dar treguas como les pedía el Condestable de Castilla, en lugar de atacar inmediatamente, dando así tiempo a que los rebeldes se escabullesen), se les debió también que la ejecución del castigo alcanzase sólo a unas pocas casas; porque, apenas comenzó el incendio, propalaron que acudía gente de Villalpando y que la tropa estaba cansada y había que ir a descansar a Villagarcía que distaba dos leguas y abandonaron la faena.

Cisneros tenía prisa de que se acuartelasen las tropas cuanto antes y, aunque mostró extrañeza de que no se había cumplido enteramente la sentencia, sino que apenas «habían comenzado a derribar quince o veinte casas», y mandó que le explicasen los motivos, no volvió a insistir sobre el castigo. No fue, por lo tanto, arrasado el pueblo, como afirman algunos historiadores. En cambio si fue ahorcado un vecino por haberse atrevido a gritar: «En Castilla no hay Rey ni Reina. No hay más Rey que el Conde». Y éste siguió campando por sus

92. A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 39, ff. 39-65. 1517, mayo 6. Carta del Presidente de Consejo Real a Carlos V. Pub. FERNÁNDEZ MARTÍN, LUIS. *o. c.*, p. 346.

93. «... y porque la ofensa fue pública y hecha a la persona que de ay se embió, es bien así mismo que de ay se castigue y que vean todos que basta la Chancillería para castigo de aquello y otra cosa que fuese más, para lo cual debéis, señores, nombrar su alcalde (...) y doble comisión de sus Altezas cual convenga para que haga las pesquisas ...) que lleve los alguaciles que a v. m. pareciere (...) Se os envía una provisión de sus Altezas para todos los capitanes e gentes de las guardas (...) para que hagan lo que les mandáredes». A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 39, ff. 39-65. 1517, mayo 7, Carta del Presidente del Consejo al Presidente de la Chancillería de Valladolid. FERNÁNDEZ LUIS, *o. c.*

94. A.G.S., Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 122, fol. 60. FERNÁNDEZ, L., *o. c.*, p. 365.

respetos, porque el Emperador escribió al Consejo: «Sobre lo que toca al negocio del Conde de Ureña (...) se hará lo que más a mi servicio cumpla». Y nada se hizo.

No se descuidaron tanto Rojas como Cisneros, en el cumplimiento del deber que sentían de protestar por el escándalo que suscitaba la codicia de los cortesanos flamencos que rodeaban a don Carlos, con su privado Guillermo de Croy, señor de Chievres, al frente. Se vendían en Flandes los empleos de Castilla, donde ya se había olvidado ese aborrecido delito, y por eso se suscitaba mucho descontento. Tanto el Presidente como el Regente escribieron a don Carlos para que no permitiera esos abusos y le instaron a que apresurase su venida a España. Pero los flamencos lograron que, en lugar de disponer ese viaje, enviase dos corregentes que apoyasen la autoridad de Adriano.

Este había sido enviado por don Carlos, su discípulo, desde antes de la muerte de don Fernando para que se hiciese cargo de la regencia; pero ni el rey Católico ni Cisneros, después acataron esa disposición y don Carlos tuvo que conformarse con que fuera su embajador. Cisneros, por su propia voluntad, le dio la consideración de corregente, aunque tomando él todas las decisiones. Por eso ahora don Carlos envió a La Chau y Amerstoff para que reforzasen la posición de Adriano en la Regencia, aunque Cisneros siguió gobernando solo.

Así fue transcurriendo la Regencia, con la asistencia leal del Consejo de Castilla. Tanto Cisneros como don Antonio de Rojas seguían urgiendo la venida de don Carlos. Con ocasión de los problemas suscitados por el conde de Ureña, escribió el arzobispo de Granada: «Yo he sabido, muy poderoso señor, que algunos escriben a V. A. que estos sus reinos se pueden gobernar en ausencia de V. A. y que no hay necesidad de su venida. Yo digo que los que tales cosas an escrito no son fieles vasallos y desean ver a V. A. en necesidades, y sus reinos en camino de perdición. Lo que yo digo con verdad es que si V. A. no viene presto, se perderán del todo, y aún podría ser que V. A. vendría en tiempo que reinaría con muchos trabajos y enojos»⁹⁵.

Ante estas conminaciones y otras semejantes de Cisneros, don Carlos se decidió, al fin, a tomar posesión de los estados de su madre, imposibilitada para gobernarlos, y el 19 de septiembre de 1517 desembarcó en Villaviciosa con Chiavres y una turba de flamencos. Los nobles de Castilla acudieron presurosos a darle albricias y lograr mercedes, tratando de captárselo como habían hecho con su padre. Era, por lo mismo, una necesidad urgente que don Carlos se viese con Cisneros y el Consejo, para que pudiese recibir un informe fidedigno de la situación. Así lo entendía Cisneros que pedía insistentemente a don Carlos una entrevista con él.

95. A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 39, ff. 39-65. 1517 Mayo 6. Carta del Presidente del Consejo a Carlos V. FERNÁNDEZ LUIS, S.J. *o. c.*, 345-346.

Pero esto no convenía a los cortesanos que entretenían con festejos a don Carlos en el Norte, mientras Cisneros se veía también retenido por la enfermedad que lo llevaba rápidamente a la tumba, en el convento de Aguilera, cerca de Aranda de Duero.

Ante la imposibilidad de Cisneros de acudir al ancuentro del Rey, don Antonio de Rojas sintió la preocupación por la preponderancia que podían tomar, entre tanto, en el ánimo del Rey los envidiosos y mal dicientes, y convenció a los consejeros de que convenía adelantarse al Regente, para acudir a su encuentro. Y, como Cisneros se oponía, parece que sostuvo que, estando presente el Rey, había cesado la autoridad del Regente y podían, por lo tanto, desobedecerle por el mejor servicio del Soberano, y todos los miembros del Consejo con sus familiares se pusieron en movimiento.

Entonces Cisneros tuvo la última genialidad de su vida. Después de haber intentado hacerlos regresar, escribió a don Carlos diciéndole que «el Consejo había partido contra su voluntad; que si se lo hubiesen hecho antes, los habría depuesto a todos, y en menos de tres días tendría un Consejo y un Presidente nuevos, y que les hiciese retornar a Aranda, donde él se encontraba, a presentar sus excusas». Don Carlos mostró desagrado por el disgusto que habían dado a Cisneros y mandó a don Antonio de Rojas y al Consejo que regresaran a complacerle⁹⁶.

Por fin el Rey concedió a Cisneros una entrevista en Mojados; pero, cuando el gran servidor de los reyes llegó, a duras penas, a Roa, recibió una carta de don Carlos en la que le agradecía los servicios prestados y le daba licencia para retirarse a su Diócesis a descansar. Y, en efecto, se agravó, y el 8 de noviembre se entregaba al descanso eterno saludando al sólo Señor con estas palabras de conformidad y esperanza: «In te Domine speravi».

XII. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CARLOS V. LAS COMUNIDADES

El 18 de noviembre de 1517 entraba solemnemente en Valladolid el nuevo rey, Carlos V con dieciocho años no cumplidos. Cisneros fue pronto sustituido en la suprema autoridad por Chievres, en el cargo de canciller por Sauvage y en el arzobispado de Toledo por Guillermo de Croy, sobrino de Chievres que,

⁹⁶. SANDOVAL, *o. c.*, lib. III, 2. Para ensalzar como se merece a Cisneros, no es necesario denigrar a don Antonio de Rojas, cuya actitud parece razonable, interpretando este episodio con las siguientes pala-



Pila bautismal. Transición al gótico.

sin tener aún dieciocho años era ya cardenal diácono, obispo de Cambrai y abad de Alligen, aunque no llegó a venir a España

Don Antonio de Rojas seguía en la Presidencia del Consejo con el temor de que aquellos extranjeros y muchos otros que disfrutaban de la confianza del Rey, le impedirían adelantar en la empresa que se había propuesto de hacer que Carlos llegase a ser el Rey que deseaba el pueblo de Castilla, y Castilla el pueblo que necesitaba el rey Carlos. Comenzaba para el Presidente un período lleno de sinsabores. Pronto echó de menos la armonía con que había trabajado con Cisneros, en plena conformidad de fines patrióticos y religiosos y semejanza de costumbres, a pesar de las superficiales diferencias de carácter: Con los nuevos señores no tenía ni un punto de coincidencia.

En las cortes de Valladolid que se abrieron en San Pablo el 18 de enero de 1518, se presentaron enseguida las dificultades de la nueva situación. Si había para presidirlas un Pedro Ruíz de la Mota, obispo de Badajoz e incondi-

bras: «Don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada y presidente del Consejo, que por emulación había sido siempre contrario al Cardenal, creyó haber llegado una coyuntura favorable para salir de su dependencia. Ganó casi a todos los consejeros etc.». Así comienza la narración FLECHIER, OBISPO DE NIMES, *Historia del gran cardenal Francisco Ximénez de Cisneros*, traducida por Miguel Franco de Villalba, Madrid 1773, p. 411.

cional de don Carlos⁹⁷, también había un Juan Zumel, procurador de Burgos e incondicional de la Nación que se opuso tenazmente a que se jurase al Rey mientras éste no jurase respetar los derechos y costumbres del Reino. Así, a pesar de las amenazas y halagos del Canciller, siguió la pugna hasta que el Rey accedió el 5 de febrero.

También en cuestión de intereses los castellanos resultaron difíciles, aunque terminaron por ser espléndidos, pues otorgaron el subsidio mayor que se había concedido hasta entonces. La jura de los aragoneses, en mayo no fue menos porfiada; y lo mismo se diga de la que los catalanes le otorgaron en febrero de 1519.

En Barcelona conoció don Carlos la muerte de su abuelo el emperador Maximiliano el 12 de enero de 1519, y desde allí manejó los hilos para defender su candidatura en la Dieta de Francfort, abierta el 17 de junio. Aunque los príncipes eligieron por unanimidad a Federico el Prudente de Sajonia⁹⁸, por renuncia e indicación de éste dieron su voto a don Carlos el 28 de junio.

La idea del Imperio no seducía entonces a los españoles que no veían más que los ingentes gastos que les exigiría y, sobre todo, la perspectiva de que tendrían que andar por tierras lejanas luchando por intereses que no eran suyos y el gobierno patrio entregado a extranjeros. Son, por otra parte, bien notorios los excesos de rapacidad que éstos manifestaron⁹⁹, y no es extraño que el pueblo mostrase el más profundo desagrado.

97. Don Pedro Ruiz de la Mota era burgalés, hijo del alcalde mayor Juan Alonso de la Mota, y había ido a Flandes con Felipe el Hermoso. Carlos V le tuvo mucho afecto, le dio el cargo de Limosnero Mayor y, en 1517 le alcanzó el obispado de Badajoz, donde no llegó a residir y después el de Palencia.

98. Siete eran los Electores alemanes: Los arzobispos de Maguncia, Colonia y Tréveris, el rey de Bohemia, el duque de Sajonia y el marqués de Brandeburgo. Estaban divididos los votos entre Francisco I de Francia y Carlos I de España que los habían solicitado con cuantiosos donativos. Las negociaciones habían comenzado varios años antes de la muerte de Maximiliano que presidía el partido de Carlos, su nieto.

El Papa León X que no quería en Italia el predominio de España ni de Francia, había propuesto que eligiesen al elector de Sajonia, a pesar de que ya se había mostrado gran protector de Lutero. Por eso, en los primeros tratos, el Papa le exigía que, al ser elegido Emperador, reprimiese el luteranismo; pero al sobrevenir la muerte de Maximiliano, el Papa llegó a contemporizar en el asunto de Lutero, suspendiendo su juicio, y aún tratar de ganárselo con el ofrecimiento de hacerle cardenal, ofrecimiento que siguió haciendo al Elector si ya que no aceptaba la corona, lograba que eligiesen a Francisco I de Francia. (V. GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO. *Martín Lutero*, BAC Serie maior. Madrid 1973, pp. 409-410).

Aleandro escribía el 18 de diciembre de 1520: «El elector de Sajonia, ese basilisco, ha dicho recientemente a los tres príncipes electores, que él sabía de cierto que el Papa había nombrado arzobispo o cardenal a Martín a condición de que cantase la palinodia» (GARCÍA VILLOSLADA, o. c., I, nota 72). El cardenal Juan Salviati escribía al cardenal de Ravena: «Ho inteso di buonissimo luogo che pensaba di aggiungere Martín Luther et un altro di quelli heretici ... et pensaba ridurli et con danari et con promessa di capelli e dirsi». Lutero, el 9 de julio de 1520 escribía: «... non peto galeum, non aurum, non quicquid Roma hodie in pretio habet». (BRIEFW II, 135. GARCÍA VILLOSLADA, o. c. I, 409-410).

Los electores se decidieron por Federico, pero él, ya anciano y sin hijos, recomendó que eligiesen a Carlos, que era el más poderoso, y así se hizo.

99. Se hizo el retruécacon con que celebraban el hallar todavía un doblón de dos caras, de oro puro.

Como urgía ir a Alemania para la coronación imperial y don Carlos necesitaba para ello un nuevo subsidio que trataba de obtener en las cortes convocadas en Santiago, a su paso por España se fue levantando un coro general de protestas. El Presidente del Consejo, que comprendía la razón que las asistía, trataba de calmar los ánimos, como sucedió en Villalpando cuando los comisionados de Valladolid lograron que, al fin, escuchasen sus peticiones. Nos dice Lafuente que «recibieron una dura respuesta del Rey y los del Consejo, sólo el Presidente, el arzobispo Rojas, les respondió con más templanza que, puesto que se iban a celebrar las cortes, enviaran allí las ciudades, en cuyo nombre hablaban, sus procuradores, y S.M. procuraría lo que mejor a su servicio “pluguiese”¹⁰⁰.

Creía el buen arzobispo Rojas que en ocasión tan solemne como eran las cortes llegarían a entenderse el Rey y su pueblo. Se abrieron estas en Santiago el 31 de marzo de 1520, y el obispo Ruiz de la Mota intentó entusiasmar a los procuradores con la idea del Imperio: «Ahora vino el Imperio a buscar emperador en España (...) Este reino es el fundamento, el amparo y la fuerza de todos los demás (...) El Monarca promete vivir y morir en este Reino (...) Este es el huerto de sus placeres, la fortaleza para defensa, la fuerza para ofender, su tesoro, su espada ha de ser Española (...)»¹⁰¹.

No sonaban mal aquellas palabras, pero los procuradores querían que se oyesen las suyas, las quejas y preocupaciones de España, mientras que los gobernantes flamencos no querían saber más que de concesión del servicio y partir.

La situación ingrata del Presidente del Consejo en aquellos días se ve reflejada en un negocio que se refería a su tierra y pedía oportuno despacho.

Había muerto el 15 de marzo el obispo de Palencia don Pedro Fernández de Velasco y, según la costumbre, el cabildo envió nuevos alcaides a las fortalezas episcopales de Villamuriel y Magaz que no fueron recibidos. Al mismo tiempo, el concejo de Palencia, como ya venía haciendo desde mucho antes siempre que había sede vacante, aprovechó esta para pedir al Rey que procurase que el nuevo obispo designado renunciase a su derecho de nombrar alcaldes y regidores a favor del concejo. Para este fin se comisionó a don Juan Fernández

después de la cuidadosa pesquisa que hicieron de ellos los gobernantes flamencos: «Doblón de a dos, norabuena estedes que con vos no topó Xevres» (SANDOVAL, *Historia de Carlos V*).

En el archivo de Barcelona hay relaciones de lo que salió del Principado entre 1518 y 1521. En una sola partida para la esposa de Chievres y su comitiva hay 300 cavalgaduras y 80 acémilas cargadas de riquezas. (LAFUENTE, *Historia de España*, VIII, p. 56, nota 1).

100. LAFUENTE, *o. c.*, p. 58.

101. MENÉNDEZ PIDAL, R. *Idea imperial de Carlos V*, Colección Austral, núm. 172. RODRÍGUEZ SALCEDO, SEVERINO. *Historia de las Comunidades Palentinas*, Publicaciones de la I.T.T. de M., nº 10, p. 86.

de Madrid, hermano del Arcediano del Alcor para que lo negociase con el nuevo obispo designado, que era el de Badajoz, y con el Rey y las Cortes.

El buen Juan Fernández sólo obtuvo evasivas del futuro obispo y, en cuanto a los memoriales que había presentado al Rey y a las Cortes, le fueron devueltos con la respuesta de que acudiese al Consejo. Habló con el Presidente Rojas y con los consejeros amigos y todos le dijeron «que se lo habían remitido a ellos para que no hiciesen nada». En efecto: Tratándose de un privilegio del Obispo, era éste y el Soberano los únicos que podían introducir una mudanza de mutuo acuerdo¹⁰².

Conocido es el resultado de aquellas cortes. Trasladas a La Coruña, con sobornos y amenazas logró el gobierno que al fin se concediese el subsidio que el Rey pedía y, en cuanto a las peticiones de los procuradores, baste decir que a la exigencia de que no se diesen cargos a los extranjeros, se respondió con el nombramiento del cardenal Adriano para Regente durante la ausencia del Rey, lo que motivó que los magnates se volviesen a sus tierras disgustados. Parece que no fue suficiente para satisfacerlos la noticia dada por el obispo de Badajoz al agradecer el subsidio (el 25 de abril) de que «la administración de justicia quedaba libre y totalmente en el Presidente y en los del Consejo»¹⁰³.

Comenzaba así la regencia del cardenal Adriano asesorado por el Consejo. Todo era malos presagios. Los pueblos estaban soliviantados porque las malas noticias circulaban exageradas: Como la de que había que pagar un impuesto por cada persona, por cada cabeza de ganado y por cada teja que diese a la calle¹⁰⁴.

Don Antonio de Rojas tenía que sostener la autoridad del Regente y, al mismo tiempo, asesorarle para gobernar con acierto. Era una difícil misión, pero se entregó a ella generosamente, satisfecho de que siquiera hubiese terminado el trato degradante con Chievres y su pandilla.

Pero pronto los problemas se fueron acumulando. Toledo, cuyos procuradores habían sido desoídos y perseguidos, se declaró en rebeldía y convocaba a todas las ciudades a Junta de Hermandad. En muchas ciudades hubo motines contra los procuradores. En Zamora los quemaron en efígie y, aunque el conde de Liste restableció la calma, el obispo don Antonio de Acuña se puso de parte de la Comunidad, entró en la ciudad con trescientos hombres y se hizo dueño de ella. En Burgos quemaron las casas de Mota y ahorcaron al acaudalado francés Joffre, y nombraron corregidor al Condestable, aunque éste supo cambiar el signo de la revuelta. En Salamanca también depusieron a las autoridades.

102. RODRÍGUEZ SALCEDO, *ibidem*, p. 86.

103. DANVILA, MANUEL, *Historia crítica y documental de las Comunidades de Castilla*. Madrid, 1897, I, 122.

104. LAFUENTE, *o. c.*, p. 61.

Pero el escándalo más sonado fue el de Segovia donde ahorcaron a dos corchetes y al procurador Rodrigo de Tordesillas con la mayor crueldad, sin hacer caso a la mediación del clero que pedía clemencia llevando solemnemente el Santísimo Sacramento frente a las turbas. Ni siquiera permitieron que se le confesase, diciendo que para eso tenía al verdugo¹⁰⁵.

En Benavente supieron Adriano y Rojas lo que había sucedido en Segovia y en muchas otras ciudades. En la misma capital, Valladolid, estaba el pueblo muy revuelto a la llegada de los procuradores y, por eso, estos y los corregidores «hicieron correo llamando al arzobispo de Granada, presidente del Consejo que viniese luego, que por eso se adelantó y no esperó al Cardenal, y sirvió ésto de que se detuviese por algunos días este lugar en sublevarse»¹⁰⁶. Así libró don Antonio de Rojas al cardenal Adriano de sufrir un grave desacato de parte del pueblo, calmando momentáneamente, los ánimos.

Ya en Valladolid el Consejo y el Regente «trataron en junta el medio que convendría emplear para atajar más brevemente una revolución que se presentaba con síntomas graves. Prevalció el voto de los que preferían el rigor y la dureza, a la templanza y la blandura. A ellos se adhirió el Cardenal-Regente¹⁰⁷. Parece que el portavoz de los que pedían rigor fue don Antonio de Rojas, y algunos le atribuyen a él sólo el consejo como si no hubiese valido el de la mayoría; y dicen que don Alonso Téllez Girón pidió moderación y disimulo, pero fue desoído¹⁰⁸.

El Regente nombró pesquisidor de los acontecimientos de Segovia al alcalde Rodrigo Ronquillo, que ya había ganado en aquella ciudad fama de duro, y puso a su disposición 3.000 jinetes, «muchos para un juez y pocos para una guerra». Los de Segovia, en lugar de someterse, depusieron a las autoridades y se declararon en abierta rebeldía. Llegó de Toledo Juan de Padilla con 2.000 infantes y 400 caballos y de Madrid Juan de Zapata con 400 infantes y 50 jinetes; y también Salamanca se puso en pie de guerra enviando a Pedro Maldonado con tropa. El capitán de Segovia, Juan Bravo, después de muchas escaramuzas con Ronquillo, terminó por desbaratarlo y hacerle buscar refugio en Arévalo, su patria.

En tales circunstancias, Palencia se mantenía tranquila por el prestigio de don Diego de Castilla, pariente del Presidente Rojas (véanse *notas 42 y 32*), de tal modo que el Emperador escribió una carta desde Iprés agradeciendo

105. *Ibidem*, p. 63.

106. SANDOVAL, FR. PRUDENCIO. *Historia del Emperador Carlos V*, Bib. de Au. Esp. Tomo 80, Ma. 1955, p. 234.

107. LAFUENTE, o. c., vol. VIII, p. 69.

108. «Acordó el Cardenal hacer los que el Presidente don Antonio de Rojas había votado; porque era hombre tan mal sufrido, que no podía esperar que nadie le fuese en mano». (SANDOVAL, o. c., p. 236).

su fidelidad. Pero pronto surgieron conflictos. El 13 de julio unos vecinos de Villamuriel, villa episcopal, hirieron a unos segadores, y los representantes de las parroquias de Palencia pidieron a los regidores que hiciesen justicia y, como éstos andaban remisos, se alborotó el pueblo y quiso quitar los regidores puestos por el Obispo reavivando la vieja querrela. Logró apaciguarlos el Corregidor proponiéndoles que nombrasen unos delegados que, en unión con don Diego de Castilla, fuesen al Regente a presentar las pretensiones del concejo. Adriano les recibió bien y prometió pedir al Emperador que, de acuerdo con el nuevo obispo ya nombrado, les complaciese. Y, en efecto, en carta reservada a don Carlos le recomendaba el asunto para conservar a la ciudad en obediencia: «Menester es ahora, según la doctrina del Apóstol, redimir tiempo, porque los días son muy malos»¹⁰⁹.

Para asegurar más la tranquilidad de los palentinos, el 3 de agosto les escribió notificándoles que habían sido dispensados del pago del subsidio votado en las cortes de La Coruña en premio a su fidelidad, como se había hecho con otras ciudades que perseveraron en la obediencia¹¹⁰. No andaría ajeno a estos acuerdos el Presidente Rojas, tan amante de su tierra.

Pero el 29 de julio se había organizado la Junta de la Santa Hermandad en la ciudad de Ávila¹¹¹, y las autoridades tuvieron que decidirse a hacer frente a la insurrección. El Regente pidió la artillería que se guardaba en Medina del Campo para batir a Segovia; pero los de Medina se opusieron a su salida, y entonces se mandó a don Alonso de Fonseca, hermano del obispo de Burgos, que, ayudado por Ronquillo, la tomase por la fuerza. Hubo fuerte resistencia y se declaró un pavoroso incendio que destruyó aquella ciudad que era entonces la más mercantil y rica de Castilla.

Al conocerse este desastre la conmoción fue general y, aunque Adriano protestó que él no había mandado incendiar a Medina y licenció su ejército para aplacar las iras populares, en Valladolid se amotinó el pueblo y destruyó las casas de los procuradores y de Alonso de Fonseca que, en unión con Ronquillo huyó a Portugal y de allí a Flandes. En Burgos destruyeron también las casas del obispo Fonseca que tuvo que andar ocultándose por los pueblos.

Palencia recibió al mismo tiempo las noticias de la sublevación de Valladolid y del nombramiento de su nuevo obispo, don Pedro Ruiz de la Mota que se negaba a renunciar a la soberanía episcopal. El pueblo se alborotó y trató de matar a un canónigo, sobrino del Obispo; y cuando se presentó a tomar pose-

109. RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, p. 97.

110. *Ibidem*, p. 98, nota 2.

111. Concurrieron delegados de Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Madrid, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Salamanca, Ciudad Real, León, Zamora, Toro y Murcia.

sión el nuevo vicario con una cédula del Rey en la que se mandaba que no se hiciese novedad en el nombramiento de alcaldes y se respetase el derecho del Obispo, los señores del concejo tomaron la provisión, la besaron y la pusieron sobre sus cabezas y contestaron que la obedecían como mandamiento del Rey, pero que en cuanto a su cumplimiento tenían que asesorarse antes con sus letrados. Mientras tanto el pueblo depuso a los regidores episcopales y nombró otros por su cuenta y llamó a junta de hermandad a los pueblos más importantes de la región¹¹².

La Junta de Ávila nombró capitán general de sus tropas al toledano Juan de Padilla y declaró caducada la autoridad del Regente y del Consejo. Adriano y Rojas no hallaban qué hacer, como indicaban en carta al Emperador: «Que queramos poner remedio en todos estos daños, nosotros por ninguna manera somos poderosos: porque si queremos por maña y ruego no somos creídos; si queremos por fuerza de armas no tenemos gente ni dineros»¹¹³.

Buscaron, entonces, el apoyo de la reina doña Juana, pidiéndole que firmase algunas provisiones; pero ella se negó en redondo. En cambio, tuvieron más suerte los de la Junta. Padilla y Bravo tomaron a Tordesillas y, cuando se presentaron a la Reina con sus quejas, ella recobró la razón, aprobó su conducta y nombró a Padilla Capitán General. Entonces, la Junta se trasladó a Tordesillas para disfrutar del apoyo de la Reina y ella volvió a su estado de alienación. Pero el estar la Junta con la Reina pareció darles más autoridad, sobre todo cuando llegó a Tordesillas el obispo Acuña con 570 jinetes y unos 1.000 infantes.

Para solucionar la apurada situación del cardenal Adriano, el Emperador nombró corregentes al Condestable, don Iñigo de Velasco, y al Almirante don Fadrique Henríquez, pariente de la familia real. Ante esa medida, la nobleza emparentada con esos señores, se decidió a luchar a favor del gobierno.

En Valladolid, los comuneros desconocían a las autoridades, pero no se atrevían a romper abiertamente con ellas, por lo que, los más avanzados, planearon apoderarse del Presidente Rojas por sorpresa; pero éste, al saberlo por sus espías, desapareció misteriosamente con la mayor parte de los consejeros¹¹⁴.

112. RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, p. 102.

113. LAFUENTE, *o. c.*, VIII, 74.

114. Pedro Mártir de Anglería, testigo presencial de aquellos acontecimientos, cuenta en sus cartas los apuros de su prelado, el presidente Rojas «Pero oye otra cosa peor: El arzobispo de Granada, y presidente del Consejo y la mayor parte de sus miembros, así como el gran comendador de Castilla, Fernando de Vega, sabedores de los aviesos designios del pueblo alborotado, ocultamente han desaparecido de la vista del mundo. Ellos dirán algún día dónde se encuentran. Es juicio común que han obrado con mucha discreción. No obstante, sabido esto por los principales del pueblo, suplicaron al Cardenal que los llamase. Previo juramento de seguridad, volvió el arzobispo de Granada y los consejeros que con él se fueron». 1520, septiembre 13. Valladolid. Al Gran Canciller. MÁRTIR DE ANGLERÍA, PEDRO. *Epistolario*, Doc. Inéd. para la Hist. de Esp., tomo XII, Madrid 1957, carta 685, p. 54.

Entonces, los principales personajes complicados pidieron al Regente que les hiciese regresar, comprometiéndose bajo juramento a velar por su seguridad, y los del Consejo volvieron a dejarse ver en la ciudad. Pero pronto supo don Antonio de Rojas por sus amigos que era inminente el asalto de sus casas, aquella misma noche, y procuró que huyesen los que pudieron¹¹⁵. Él mismo se ocultó, primeramente, en el monasterio de San Benito y, aunque corrió la voz de que allí estaba y lo buscaron insistentemente haciendo grandes destrozos, no le pudieron encontrar, y, después que pasó el mayor peligro, huyó a Castrojeriz, donde se reunió con los consejeros que habían podido escapar. Otros cayeron en poder de Padilla y fueron llevados a Tordesillas.

El jefe comunero, ya dueño absoluto de Valladolid, no se atrevió a prender al Regente, pero este se consideraba ya prisionero y el 1 de octubre intentó escapar de la ciudad para dirigirse al Rioseco al amparo del Almirante. Se lo impidió entonces don Pedro Girón, el hijo del conde de Ureña, pero lo consiguió la noche del día 15 del mismo mes.

Entonces se trató de trasladar la sede de la Regencia y del Consejo a Palencia, y los días 24 y 26 de octubre se promovió ese asunto en las sesiones municipales. Se aconsejaba a la ciudad que fuese ella la que se ofreciese al Cardenal cuya fortuna, con la asistencia de los nobles, ya se veía prosperar. Pero la ciudad ya había dado nuevos pasos a favor de las Comunidades¹¹⁶ y contestó que debía consultar el asunto con Valladolid y Burgos, ciudades con las que se había hermanado. En el concejo, en el que ya tenían voz y voto los cuadrilleros, se había perdido mucho del influjo de don Juan de Castilla y sus amigos y se tomó, por de pronto, la actitud de neutralidad armada.

115. Pedro Mártir sirve las noticias calientes, en el mismo instante en que se cuecen en el horno de la revolución. Así el mismo día y al mismo destinatario que la carta anterior (nota 110), escribe:

«... Oye ahora lo que uno puede fiar del pueblo. El arzobispo de Granada, presidente del Consejo, y los que con él escaparon, volvieron al dárselo la garantía de un juramento. De noche y a escondidas tuvieron que huir de nuevo porque los espías les avisaron de las hablillas del pueblo contra ellos. Los amigos los pusieron sobre aviso de que la plebe había determinado asaltar sus casas aquella misma noche». Septiembre 13, 1520. Valladolid. Al Gran Canciller. PEDRO MÁRTIR *o. c.*, carta 686, p. 56.

116. Habiéndose corrido entre el pueblo la voz de que el palacio-fortaleza de Villamuriel estaba mal guardado por el alcaide episcopal, el 14 de septiembre, a toque de rebato, comenzaron a gritar: «A tomar la fortaleza de Villamuriel, y pedían que se pudiesen al frente los regidores. El regidor Reinoso, que era de los elegidos por el Obispo, se opuso, y tuvo que esconderse para que no lo mataran los revoltosos que, al no lograr su intento, se encaminaron a Villamuriel. Cuando reaccionaron las autoridades y con don Diego de Castilla se dirigieron a aquel pueblo para contener a los amotinados, ya había sido incendiado el palacio «donde había muy buenos aposentamientos», y derribado la mayor parte de la torre.

Las autoridades lograron impedir que siguieran destruyendo la iglesia; pero, al regresar los amotinados a la ciudad, talaron gran parte del Soto de Santillana que era también del Obispo, a pesar del perjuicio que hacían a los pobres que aprovechaban la leña.

Desde entonces la ciudad tomó una actitud de neutralidad armada, pero en amistoso contacto con la Santa Junta.

A petición del Cardenal Adriano, los señores de Tierra de Campos acudieron con sus vasallos, unos a Rioseco¹¹⁷ y otros a Burgos a disposición del Condestable¹¹⁸, mientras don Fadrique, en Torrelobatón se esforzaba en llegar a una avenencia; pero los de la Junta rompieron las negociaciones cuando supieron que el Emperador no había querido recibir a sus emisarios.

Don Pedro Girón, nombrado jefe del ejército comunero en lugar de Padilla, se situó en Villabrágima el 20 de noviembre con 17.000 hombres ofreciendo batalla a los de Rioseco, que tenían de 8 a 10.000 infantes y 2.000 caballos. Estos no se movieron y Girón, parece que influenciado por Fr. Antonio de Guevara emisario de los imperiales, terminó por retirarse para caer sobre Villalpando¹¹⁹. Entonces el conde de Haro salió sigilosamente de Rioseco y tomó a Tordesillas después de cinco horas de lucha con los clérigos que había dejado el obispo Acuña para su defensa. Éste y Girón trataron de impedir la pérdida de su capital, pero llegaron tarde y tuvieron que refugiarse en Valladolid. Así terminó la popularidad de Girón que, comprendiendo que desconfiaban de él, se ocultó en tierras de su padre el conde de Ureña, mientras Acuña acrecentaba su fama con nuevas hazañas.

En Palencia, los partidarios de las Comunidades organizaron el 13 de diciembre una gran asamblea a la que asistieron sus simpatizantes de veinticinco villas¹²⁰, y en ella acordaron constituir «un Ayuntamiento y diputación de Guerra»; pero como todavía pesaba mucho la influencia de don Diego de

117. Tales fueron, entre otros, don Juan Fernández Manrique, marqués de Aguilar y señor de Avia y Piña; don Diego de Toledo, Prior de San Juan y señor de Támara; Hernando de Vega, señor de Grajal; Diego de Rojas, señor de Monzón. (RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, p. 141, nota 3).

118. Cabe citar al conde de Osorno; al de Benavente, señor de Castromocho; al de Castro; señor de Astudillo; a don Ladrón de Guevara, señor de Paradilla; a don Diego de Castilla, señor de Herrera de Valdecañas, etc. «El Condestable poseía a Herrera de Rio Pisuerga y su tierra y el duque de Nájera a Amusco». RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, 141, nota 4.

119. El franciscano Fr. Antonio de Guevara, por siete veces fue al campamento de Villabrágima a negociar con Girón y, en un elocuente sermón en la iglesia, después de haber dicho que los males por los cuales se habían sublevado ya estaban en vía de arreglo y que el Emperador ofrecía el más generoso perdón, terminó invitando a deponer las armas. El público se alborotó y Acuña hizo bajar del púlpito al predicador diciéndole: «Andad con Dios, padre Guevara y decid a vuestros gobernadores que si tienen facultad del Rey para prometer mucho, no tienen comisión sino para cumplir muy poco; y guardaos de volver acá, porque si viniérais no tomaríais más allá». (GUEVARA, *Epístolas familiares*, fols. 51 a 58. LAFUENTE, *o. c.*, VIII, 89).

120. «Asistieron (...) los procuradores de Cisneros, Fuentes, Támara, Santoyo, Palacios de Alcor y de Meneses, San Cebrián, Pozo de Urama, Pozuelos, Ledigos, Población de Arroyo, San Román de la Cuba, Villafrades, Abastas, Carrión (alfoz), Villamediana, Terradillos, Guaza, Alba de Cerrato, Cervatos, Gatón, Villarramiel, Capillas, Mazuecos, Baquerín, Autilla, Villalón y otros» (RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, 151, nota 1. Este autor se sirve en gran manera del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, *Libros y cuadernos de acuerdos* de aquellos años y del *Libro de Provisiones*).

Castilla y sus amigos, la Santa Junta envió al obispo Acuña para que lograra la adhesión completa de la ciudad y apresara a los contrarios.

Naturalmente, don Diego no le esperó y huyó a refugiarse a su villa de Palenzuela. Acuña, que llegó el 27 de diciembre fue muy bien recibido por sus parciales, cambió las autoridades, haciendo lo mismo en Becerril y Monzón, e impuso una contribución de 420.000 mrs., más 4.000 ducados de las rentas reales¹²¹.

Había regresado a Valladolid, pero el 5 de enero de 1521 se encaminó sigilosamente a Fuentes de Valdepero y, aunque tomó el castillo por capitulación con la promesa de respetar vidas y haciendas, se incautó de unos diez mil ducados en oro y se llevó prisioneros a los defensores junto con el consejero Dr. Tello que estaba allí refugiado. El 10 de enero emprendió otra correría por Trigueros, Castromoncho, Becerril, Paredes, San Cebrián, Cervatos, Carrión, Villalcázar, Frómista, Piña, Amusco, Támara y Astudillo, y la gente, descontenta de sus señores le recibía con entusiasmo y generosidad¹²².

Aparte del prestigio que daba a los comuneros el llevar a la cabeza a un señor obispo y llamar a su gobierno Santa Junta, los pueblos creían llegada la ocasión de liberarse de servidumbres y, por eso, los que tenían señores y no estaban contentos de su gobierno buscaban en los comuneros su remedio. Así podemos juzgar la diversa conducta de los pueblos: Santoyo había estado representado en la junta pro-comunera del 13 de diciembre porque tenía todavía pendiente su pleito con el conde de Castro que no se solucionó hasta 1529. Pero en esta algaría de Acuña parece que no le abrió las puertas porque en Santoyo pesaba mucho el Predidente Rojas. Boadilla, en cambio, con su pleito ya bien saldado, no colaboró con los comuneros ni entonces ni ahora. Más bien, parece que secundó generosamente a los Rojas que, con los condes de Castro

121. Se ha dicho que se proclamó obispo de Palencia; pero parece que no es verdad. Algún historiador dice que sus partidarios en la Curia le ofrecieron 16.000 ducados. (SANDOVAL, FR. PRUDENCIO. *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Amberes 1681, lib. VIII, cap. XII, 299b), y otros dicen que los clérigos y canónigos «le llevaron a la Iglesia Mayor y allí ejecutaron aquellas ceremonias que acostumbraban con su Prelado». (SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid 1920, I, part. II, cap. XLVI, p. 422. Véase RODRÍGUEZ SALCEDO, o. c., 156).

El obispo Acuña tenía prestigio en Palencia por sus nexos familiares. La gran bienhechora de la Catedral que construyó a sus expensas la capilla mayor y el crucero (aunque el obispo Fr. Alonso de Burgos tuvo que aportar también «mucha cuantía de maravedís») y, por eso está enterrada en dicha capilla, dejó, por sus herederos a la misma catedral y a su sobrino don Diego Osorio que fue un personaje muy influyente por aquellos tiempos en Palencia. Este don Diego era hermano de don Antonio de Acuña, y ambos hijos de don Luis Osorio de Acuña que fue obispo de Segovia y Burgos. (FERNÁNDEZ DE MADRID, AL. *Silva Palentina*, Pal. 1932, p. 501. Véase también SANDOVAL FR. PRUDENCIO. *Hist. del Emper. Carlos V*, BAE, tomo 80, p. 268).

122. SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid 1920, I, II. RODRÍGUEZ SALCEDO, SEVERINO. *Historia de las Comunidades palentinas*, public. de la I.T.T. de M., n.º 10, p. 162.

y de Osorno y el mariscal de Frómista, fueron encargados por los regentes de cerrar el paso a los comuneros. Fue entonces cuando Santoyo, dándose de mano con las gentes de Boadilla y Frómista, pudo dar la cara a los hombres de Acuña y así el condado de Fernán Mentález cumplió una vez más con la misión para la que había sido fundado: dominar la cabeza de puente que resguardaba las tierras burgalesas.

Por aquellos días había regresado Padilla con 2.000 toledanos y la Junta se vio obligada por el pueblo que lo aclamaba a nombrarlo de nuevo su general. Pronto aprovecharía sus servicios en tierras palentinas.

El Condestable había hecho ocupar la villa y castillo de Ampudia que pertenecía al conde de Salvatierra y andaba sublevado. Al saberlo, la Junta mandó a Padilla, al que se unió pronto Acuña, a reconquistar Ampudia con un ejército de 5.000 hombres y buena artillería, con el famoso cañón llamado «San Francisco»¹²³. El defensor del castillo, después de haber luchado el 17 de enero, dejó allí 60 hombres y se retiró sigilosamente a Torremormojón. Padilla, al darse cuenta, siguió tras él dejando la toma de Ampudia encomendada al obispo Acuña. Después de valiente resistencia, el 18 se rindió por capitulación Torremormojón y el 19 Ampudia. Quisieron los dos caudillos caer sobre Rioseco y pidieron para ello pólvora a la Junta, pero recibieron la orden de regresar a Valladolid.

Parece que Acuña se propuso englobar en las Comunidades toda la zona palentina donde había buenas reservas humanas y económicas. El 23 de enero estaba en Dueñas y, desde allí, se propuso tomar el castillo episcopal de Magaz con gente de Palencia y de Torquemada. Tuvo que contentarse con saquear la villa donde, según el defensor del castillo «no dejó un asador»¹²⁴. El 29 se apoderó de la fortaleza episcopal de Tariego, dedicándose después la tropa a la destrucción y al saqueo de la villa. Desde Dueñas imponía contribuciones a los pueblos del Cerrato que, para que no les perjudicase más, le enviaban cuantiosos suministros de comestibles, carros, dinero y peones. Al fin Acuña fue enviado a Toledo, pero la Junta siguió exigiendo a los pueblos esquilados el pago de servicios, alcabalas, tercias, cruzada, etc.

Mientras Acuña hacía verdaderas proezas por Toledo¹²⁵, Padilla, que tenía

123. Era un cañón de grandes proporciones que había sido fabricado en tiempos del cardenal Cisneros. Por él se decía: «Dios te guarde de San Francisco».

124. A.G.S., *Comunidades*, lug. 7, fol. 48. Enero 24. Carta al Condestable del comendador García Ruiz de la Mota, hermano del obispo de Palencia. RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, p. 171, nota 2.

125. Acuña fue muy bien recibido y secundado por Madrid, Ocaña, Guadalajara y Alcalá y se hizo famoso por su valentía en Romaral. Quiso pasar la Semana Santa en Toledo, donde el pueblo lo llevó tumultuariamente a la Catedral a tomar posesión de la Silla primada. Después salió a combatir al prior de San Juan don Antonio de Zúñiga, que había tomado a Mora de Toledo con una horrible mortandad y, aunque el Obispo se cubrió de gloria al tratar de conquistar el castillo de Águila, tuvo que regresar sin lograrlo.

ya un ejército que podía considerarse aguerrido y numeroso, emprendió la conquista de Torrelobatón, cuyo castillo se rindió después de ocho días de asedio; pero, en vez de lanzarse sobre Tordesillas, se entretuvo en treguas y conferencias con el Almirante.

En ese tiempo, el Condestable se dispuso a reunirse con su hijo el conde de Haro. Con 3.000 peones y 600 jinetes pasó por Torquemada, derrotó en Becerril a los jefes militares de Palencia después de tres horas de lucha, ahuyentó el 18 de abril a la tropa comunera acantonada en Palacios de Meneses, y al día siguiente se reunió en Peñaflor con su hijo y con el Almirante, y pasó revista a 6.000 infantes y 2.400 jinetes.

Con ese movimiento se había hecho imposible la llegada de los refuerzos que esperaban los comuneros, de Palencia (600 hombres con dos cañones) y de Dueñas (400 hombres con otros dos cañones), y otros de las behetrías y los pueblos del Cerrato¹²⁶, por lo que Padilla, a pesar de que contaba con 7.000 peones y 500 jinetes, no se atrevió a presentar batalla y emprendió la retirada hacia Toro el 23 de abril.

Al enterarse el Condestable don Íñigo de Velasco, mandó su caballería en la que era muy superior a entretener al ejército comunero y dar tiempo a que llegase también la infantería al combate; pero los comuneros, que iban desbandados a causa de la lluvia y el frío, a los primeros disparos de los realistas huyeron atropelladamente y sólo hizo frente a los realistas Padilla con cinco hombres de su casa llegando ya a Villalar. Todos quedaron presos y heridos. También fueron apresados los capitanes de Segovia, Salamanca y Toro, Bravo, Maldonado y Juan de Ulloa, mientras por toda la llanura eran acuchillados los soldados. A la mañana siguiente eran ajusticiados ante el rollo de Villalar Padilla y Bravo. La sentencia de don Pedro Maldonado Pimentel fue reservada para el Emperador en consideración al conde de Benavente, su deudo, lo que no le libró de ser ajusticiado el 16 de agosto en Simancas.

Así quedaba deshecha, puede decirse, por sí sola, aquella gran tormenta

De vuelta en Toledo se propuso doblegar las voluntades del Cabildo para que le reconocieran como Arzobispo. Treinta y seis horas tuvo encerrados a los capitulares sin probar alimento, y al fin se retiró sin poder tomar tampoco aquella fortaleza.

126. Pedro Mártir de Anglería se refiere así a esta tropa: «De Palencia y de Dueñas se habían congregado 1.200 campesinos, más aptos para el azadón y el marro que para las armas, capitaneados por el vallisoletano Saravia, pobre pero elocuente, aunque sin instrucción. Estos soldados no pudieron reunirse con los de Torrelobatón porque el Condestable tenía ocupado el camino del medio». Por cierto, que el editor de estas cartas injustamente dice en el resumen: «Los salvajes palentinos», sin que cuente de ellos otra cosa la carta pues, aunque habla extensamente del pendón de la ciudad refiriéndose erróneamente a Valladolid, lo que dice podría merecer el título de cobardía si no de prudencia, nunca de salvajismo.

MÁRTIR DE ANGLERIA. PEDRO. *Epistolario*, tomo XII, Ma. 1957, carta 720, p. 125 - 1520 abril 20, Valladolid.



Estatua de D. Antonio de Rojas, siglo XV.

cuyos móviles son todavía discutidos, pues fuera de una corta resistencia alimentada por el tesón de Acuña por tierras de Toledo, todas las ciudades comprometidas se dieron prisa en volver a la obediencia.

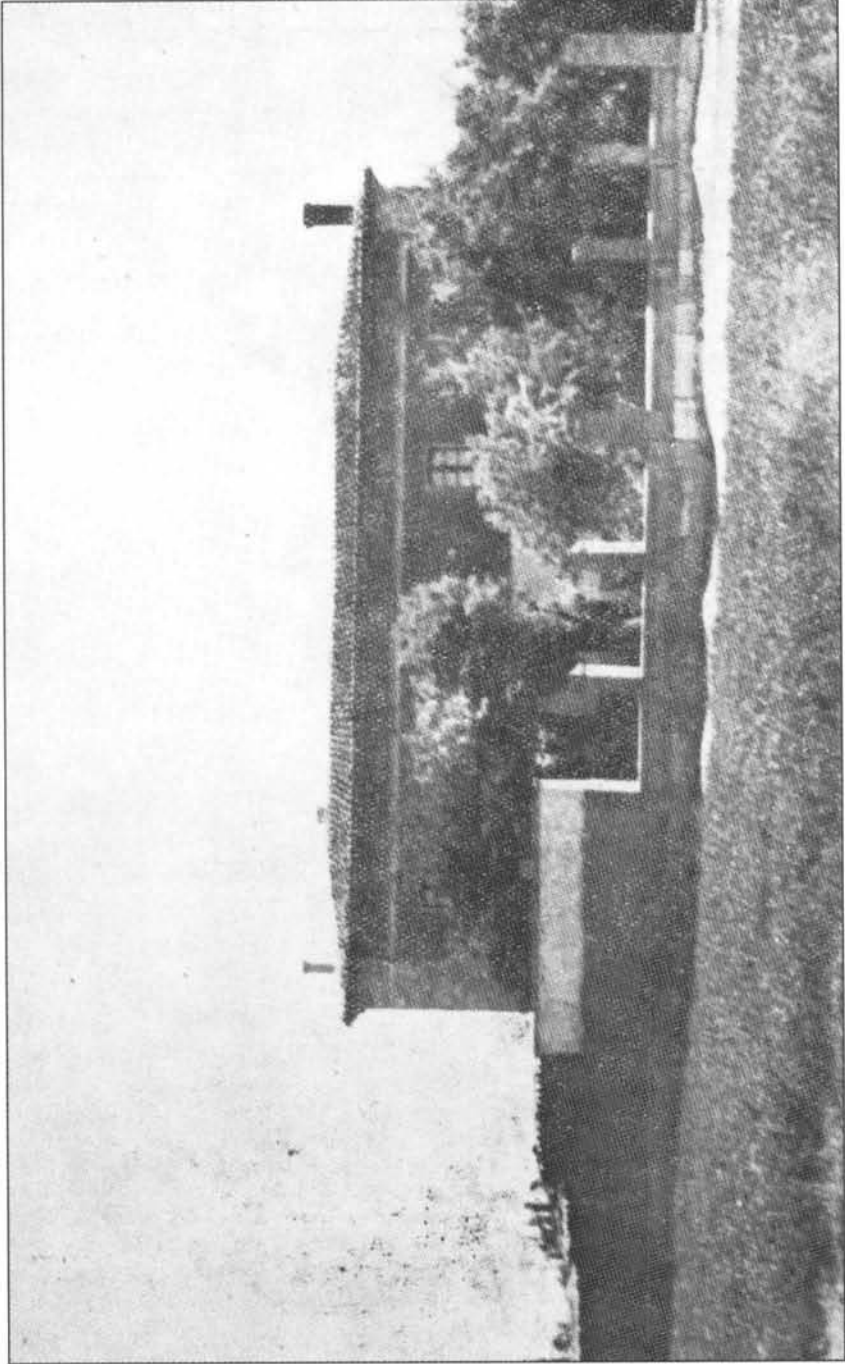
XIII. CARLOS V EN ESPAÑA

Mientras los pasados acontecimientos se sucedían en Castilla, había ido subiendo a gran altura la estrella de don Carlos, sin que sus súbditos españoles se enterasen. Por los mismos días en que el cardenal Adriano y el presidente Rojas, sus representantes, eran tratados ignominiosamente en Valladolid y a duras penas se salvaban con la huida, él recibía la corona de Carlo Magno en la solemne ceremonia de Aix le Chapelle (23 de octubre de 1520). En la dieta de Worms, abierta el 6 de enero de 1521, daba muestra de su genio político entre las intrigas de los príncipes alemanes y, ponía al frente del ducado de Austria a su hermano don Fernando haciendo de él un magnífico aliado. Con el edicto de Worms firmado el 26 de mayo contra Lutero y sus secuaces ponía fin a las dudas y contempORIZACIONES con la llamada «reforma»¹²⁷; y también en Worms, antes de comenzar la Dieta, con el edicto del 17 de diciembre contra los comuneros, afianzaba su señorío en España a base de firmeza y longanimidad oportunamente suministradas.

A la victoria de Villalar se sucedieron en breve tiempo otras espléndidas victorias con que desbarataba por primera vez a Francisco I de Francia, que le promovía guerras a traición y de tapadillo como en Luxemburgo, o abierta y fanfarronamente en Italia. El Papa León X, que se había opuesto a su elección imperial prefiriendo al rey de Francia y aun al protector de Lutero Federico de Sajonia, concertó entonces con él una alianza contra Francia el 8 de mayo de 1521; y con su ayuda y los magníficos generales Próspero Colonna y el marqués de Pescara Ferrante Dávalos y un lucido ejército internacional¹²⁸, conseguía don Carlos arrancar a Milán del dominio francés y restablecer la hegemonía española en Italia.

127. Fue muy costoso conseguir ese acuerdo de la Dieta, y Carlos puso en el asunto su ardor juvenil, su política de persuasión y su poder imperial. De su mérito personal dan fe unas palabras que escribía en francés, en una declaración de su puño y letra durante lo más intrincado de las negociaciones, el 19 de abril «que se hallaba dispuesto a poner su corona y su vida para conservar la Religión de sus padres y extirpar la herejía que aquel fraile estraviado defendía con tanta pertinacia; y que lamentaba no haber procedido ya antes contra él». (PASTOR, L. *Historia de los Papas*, Barcelona 1911, vol. VII, p. 384. Cita a *Reichstograkten*, II, 594-599; f. 855).

128. Contaba de 6.000 españoles, 6.000 italianos y 6.000 alemanes y suizos.



Hospital.

Todo esto, desconocido por el pueblo que no podía ver más allá de las tapias de sus casas, era bien conocido por los regentes y el Consejo y les daba ánimos en las dificultades de la lucha doméstica de las Comunidades de Castilla y en la otra, menos próxima y para ellos menos personal, de las Germanías de Valencia. Pronto, sofocadas ambas, pudieron disfrutar de la nobleza y comprensión de su pueblo.

El 30 de mayo entraban en Palencia los gobernadores del Reino que asistían a la procesión del Corpus para seguir luego su viaje a Burgos, pues les urgía acudir a contener la invasión francesa de Navarra. Así pasó por Palencia el que pronto sería el Papa Adriano VI.

La guerra de Navarra había sido promovida por Francia a título de defender los derechos de Enrique Labrit a la corona, pero con el propósito de sostener la guerra de las Comunidades, de la que apenas quedaba un foco en Toledo. El 17 de mayo, después de siete días de campaña, un ejército de 12.000 infantes, 800 lanzas y 29 cañones se presentaba ante Pamplona, abandonada por su virrey el duque de Nájera,¹²⁹ pero defendida heroicamente por dos días, mientras pudo imponerse la voluntad del capitán Ignacio de Loyola al cobarde alcaide del castillo el capitán Herrera. El jefe francés Lesparre, una vez tomada la ciudad siguió hasta Logroño donde le detuvo don Pedro Vélez de Guevara.

Ante el peligro francés, los regentes pidieron ayuda y todos los pueblos, olvidando las recientes querellas, acudieron con ejemplar generosidad. A Palencia, por el carácter cerealista de Tierra de Campos, se le pidió trigo y cebada, que fue rápidamente suministrada y además, por acuerdo del concejo municipal, se enviaron doscientos hombres con su capitán, sostenidos con un impuesto especial de la ciudad¹³⁰.

El 30 de junio pudo el duque de Nájera infligir a Lasparre la derrota de Escaroz y, con la prisión del jefe francés, terminó la invasión tan rápidamente como se había realizado.

En septiembre volvieron a atacar los franceses y, nuevamente, los regentes convocaron a los pueblos a la defensa, pero la guerra se limitó a la pérdida de Fuenterrabía de la que no se les pudo, por entonces, desalojar.

El cardenal Adriano, que se había establecido en Vitoria para advertir más fácilmente cualquier nuevo peligro, recibió, en cambio, el 24 de enero de 1522 una noticia que le llevaría a unas preocupaciones totalmente distintas. El colegio

129. Don Antonio Manrique, duque de Nájera, se encontraba sin ejército, porque había mandado a Castilla una parte al mando de su hijo don Juan Manrique, en ayuda de los regentes, y había licenciado el resto por no tener dinero para sostenerlo y estar en paz el país.

130. Acuerdos de los días 1, 2 y 3 de junio. RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, p. 207.

de 39 cardenales¹³¹, encerrados en cónclave desde el 27 de diciembre anterior por la muerte de León X, le había elegido Papa el 9 de enero después de 11 escrutinios.

Había nacido Adriano en Utrecht el 2 de marzo de 1459 de familia modesta, y había sido austeramente educado por los Hermanos de la Vida Común. Estudió en Lovaina con la ayuda de la princesa Margarita que le proporcionó algunos beneficios. Desde 1497 fue Deán de San Pedro de Utrech. El emperador Maximiliano le escogió en 1507 para maestro de su nieto don Carlos, y Chievres, celoso de su influencia, consiguió que lo mandasen a España en octubre de 1515. Desde junio del año siguiente era obispo de Tortosa. Cisneros le procuró el nombramiento de Inquisidor Mayor de Aragón y Navarra y su discípulo don Carlos le alcanzó el capelo cardenalicio.

Al recibir la noticia de su elección pontificia por don Blas Ortiz, provisor de Calahorra, siguió con el título y negocios de gobernador hasta que le llegó la notificación oficial de los cardenales. El 8 de marzo hizo la aceptación notarial y pública de la jerarquía suprema de la Iglesia ante muchos obispos y prelados, y el 12 se puso en marcha por Santo Domingo, Logroño y Zaragoza. Estaba en su diócesis de Tortosa el 18 de junio, y por fin, se embarcó el 8 de julio en una escuadra de 50 barcos con 2.000 soldados. Después de tocar en Tarragona, Génova, Liorna y Civita Vecchia, desembarcó en Ostia el 28 de agosto. El 31 era coronado en San Pedro.

Don Antonio de Rojas, nada más cumplir con el grato deber de felicitar a su compañero de responsabilidades por el altísimo honor que le había correspondido, buscó la tranquilidad de su tierra y trasladó el Consejo a Palencia el 22 de febrero. El Emperador había comunicado su regreso a España y quiso don Antonio que fuese Palencia la primera ciudad que lo hospedara.

En efecto, el 16 de julio de 1522, después de haber estado en Inglaterra lo mismo que en su viaje de ida, desembarcó don Carlos en Santander. El 30 de julio estaba en Aguilar obsequiado por el marqués don Juan Fernández Manrique. En Herrera, Melgar y Amusco lo honraron también sus respectivos señores el Condestable, el Almirante y el duque de Nájera, y el 5 de agosto Palencia lo recibía triunfalmente.

De su estancia en esta ciudad quedan dos documentos, uno de magnanimidad y otro de justicia. El día 8 se apresuró a confirmar los privilegios de Palencia y a concederle importantes mercedes como el pago, por el Tesoro Real,

131. La elección de Adriano, producto de tanteos y negociaciones muy laboriosas, fue generalmente mal recibida por los italianos. Un notario romano escribía: «Es cosa por extremo vergonzosa para los cardenales el haber otorgado la Tiara a una persona desconocida en la Curia, que se halla en la bárbara España». (GORI, Archivo IV, 246. PASTOR, LUDOVICO, *Historia de los Papas*, vol. IX, p. 27).

de los gastos de la guerra con Francia. Pero también se estudió en aquellos días la responsabilidad que tenían los cabecillas comuneros y se determinó que fuesen ejecutados don Pedro Maldonado capitán de Salamanca, el pellejero Villoria, el tundidor Bobadilla y otros cuatro o cinco que se habían distinguido por sus crímenes. Terminado el examen de los procesos, el 26 de agosto siguió el César su viaje a Valladolid¹³².

De la comitiva real se había apartado en Reinosa su tesorero y obispo de Palencia don Pedro Ruiz de la Mota que se sentía enfermo. Ansioso de incorporarse al séquito, siguió penosamente hasta Herrera donde murió el 20 de septiembre¹³³.

Naturalmente, el concejo de Palencia aprovechó la ocasión, como siempre hacía al morir un obispo, para pedir al Emperador que privase al futuro prelado del privilegio de nombrar alcaldes y regidores; pero don Carlos se manifestó respetuoso con el derecho y no aceptó la petición.

Ya en Valladolid, el Emperador promulgó el 28 de octubre la Carta de Perdón por los pasados alborotos. Se excluía una lista de unos trescientos entre los que estaban los condenados a muerte en Villalar y Palencia, y a los demás les fue perdonando con el tiempo o redimieron su pena con una compensación en metálico, para lo cual autorizó a don Antonio de Rojas y al obispo de Burgos don Juan Rodríguez de Fonseca el 4 de noviembre de 1523¹³⁴.

Tanto en los actos de justicia como en los de clemencia tuvo una parte muy importante el Presidente del Consejo. Venía don Carlos dispuesto a consagrarse al estudio de su pueblo. Las frecuentes advertencias que le había hecho por carta don Antonio explicándole las causas de los pasados alborotos habían hecho mella en él y venía ahora dispuesto a enmendar los anteriores errores. Así pudo conocer el César, como se le llamaba, las virtudes superiores de aquel pueblo y comenzó a estimarlo sobre todos los otros que componían sus vastos dominios.

Al mismo tiempo que se entregaba don Carlos con todo el interés a los asuntos de España, tenía puesta su atención a los acontecimientos del exterior, y sus consejeros tenían que asistirle en ambos negocios.

El rey de Francia no se conformaba con las derrotas sufridas en la elección imperial y en sus pretensiones al dominio de Italia, y ponía todo su empeño en promover problemas. El Alemania favorecía a los príncipes que no estaban dispuestos a cumplir el edicto de Worms y protegían a Lutero. Gracias a esa

132. RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, pp. 221 y ss.

133. Por ser contrario a la renuncia de los privilegios episcopales, se rumoreó que su muerte fue a causa de envenenamiento. (FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva Palentina*, II, 109).

134. Doce vecinos de Palencia, señalados en los sucesos, dieron de esta manera al fisco 160 ducados de oro. (RODRÍGUEZ SALCEDO, *o. c.*, 225 y ss. con la lista de los interesados).

ayuda se impuso en la dieta de Nuremberg de noviembre de 1522 la norma de contemporar con los herejes, a pesar de la solicitud del buen Papa Adriano VI que escribía a Federico de Sajonia el protector de Lutero: «Satis, et plus quam satis!»¹³⁵.

Si Carlos V había cedido, momentáneamente a la presión de los protestantes era porque también los turcos presionaban por todas las partes después de haber conquistado Rodas el 21 de diciembre de 1522: Estaban por apoderarse de Hungría y asolaban todas las costas del Mediterráneo. Por eso el Papa pedía a todos los príncipes cristianos que se uniesen contra el enemigo común, pero Francisco I de Francia no veía en ello más que las ventajas que podían resultar para el Emperador y respondía acusando al Papa de que estaba coaligado con su rival y amenazándole con que había de darle el mismo trato que dio otro rey de Francia a Bonifacio VIII. Estas amenazas forzaron a Adriano VI a romper su neutralidad y suscribir una liga defensiva con el Emperador y con Venecia, pero murió el 14 de septiembre de 1523.

El la elección del nuevo Papa, Francisco I y Carlos V pusieron todo el empeño en que saliera un papa de su partido. El Emperador puso su confianza en el cardenal Julio de Médici, primo y canciller de León X; pero este cardenal, para obtener los votos necesarios, pactó con los del partido francés que guardaría neutralidad, y así resultó elegido y tomó el nombre de Clemente VII.

Al principio el nuevo Papa procuró guardar esa neutralidad y fomentar la paz entre los príncipes católicos. Para aplacar al Emperador que consideraba esa neutralidad como una ingratitud para con él, le concedió pequeños favores, y uno de ellos fue la revisión de la causa del obispo Acuña.

Después de la batalla de Villalar, aunque Toledo seguía resistiendo bajo la dirección de la viuda de Padilla, Acuña, convencido de que allí ya no había nada que esperar, se encaminó de incógnito a Navarra, tal vez con la intención de incorporarse al ejército francés o de pasar a Francia y de allí a Roma. Pero fue reconocido y, a pesar de que ofrecía 50.000 ducados por su libertad, el duque de Nájera lo encerró en la fortaleza de Navarrete. El Emperador lo hizo trasladar a Simancas y encargó de su proceso al obispo de Oviedo; pero el papa Adriano VI, al que correspondía el proceso por el fuero eclesiástico, le perdonó las responsabilidades en que hubiese incurrido en la guerra de las Comunidades.

Naturalmente, el Emperador no estaba conforme con esa decisión; y el Consejo que había dictaminado que eran merecedores de un castigo ejemplar otros comu-neros no más culpables que Acuña, juzgaban que la pública opinión tendría porqué escandalizarse de la libertad de éste. Clemente VII, probablemente

135. Así comienza el Breve que escribió el Papa al duque Federico, en el que le amonesta para que cumpla sus promesas. Véase PASTOR, *L. O. c.*, 105, nota 1.

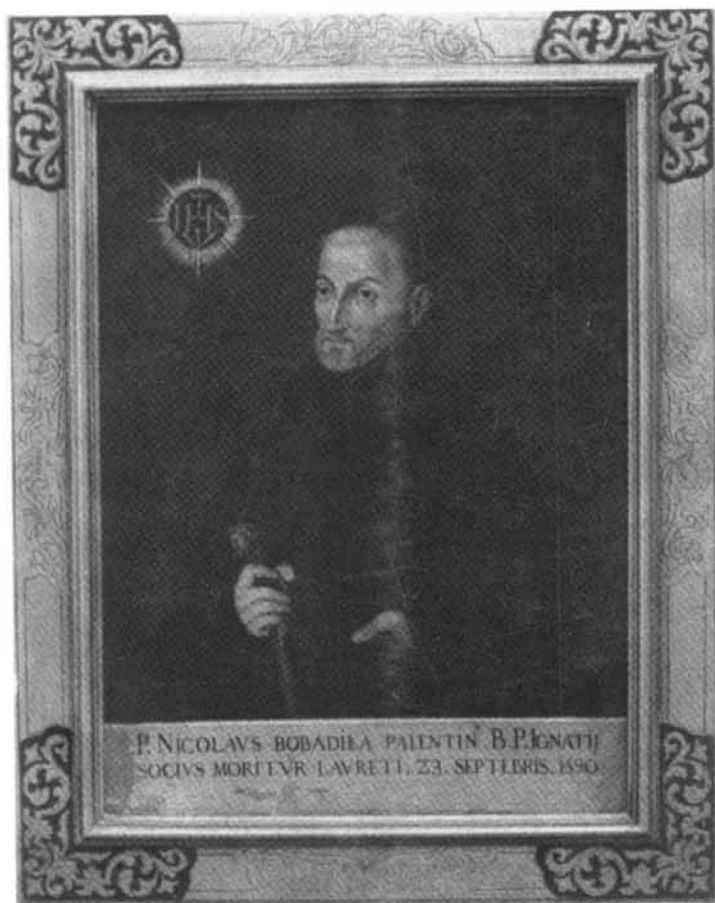
convencido de estas razones y deseoso de complacer en algo al Emperador, encomendó un nuevo proceso al presidente del Consejo don Antonio de Rojas, que lo notificó a Acuña, mandándole que nombrase sus procuradores y presentase sus descargos. Acuña protestó que ya había sido perdonado por el Papa, pero tuvo que nombrar, al fin, sus procuradores y someterse al proceso¹³⁶.

Parece que fue éste el último negocio en que puso mano don Antonio de Rojas como Presidente del Consejo de Carlos V. Veía ya superada, gracias en gran parte a sus gestiones, la crisis de autoridad que había sufrido el Soberano. El porvenir ya se presentaba más halagüeño, aunque no escaseaban los problemas: Seguía siendo piedra de escándalo del Emperador la necesidad, siempre creciente de nuevos subsidios por las guerras que había que sostener en Francia, Italia y Alemania, aparte del peligro musulmán, y las Cortes se veían precisadas a negarle esos subsidios por el empobrecimiento de la nación.

Precisamente en aquel año de 1524, según lo convenido con sus aliados, él debía invadir la Guyena desde España, mientras sus tropas de Italia invadían la Provenza y Enrique VIII y las tropas de Flandes atacaban a Francia por los otros dos costados. Pero él no pudo hacer la invasión española porque las cortes de Castilla le negaron los subsidios necesarios¹³⁷ y el ejército de Italia, también falto de dinero, tuvo que abandonar el sitio de Marsella y regresar precipitadamente a sus bases para salvar el Milanesado, sorpresivamente invadido por Francisco I.

136. Don Antonio de Rojas no hizo más que incoar el proceso que se fue prolongando, mientras Acuña buscaba, inútilmente, influencias en su favor. El alcaide de Simancas, Mendo de Noguero, le tenía ciertas consideraciones en atención a su categoría de obispo; y Acuña, cansado ya de cinco años de prisión, concibió un plan de fuga y logró proveerse de algunos cuchillos con los que hizo una especie de lanza, y en la tarde del 25 de febrero de 1526, estando el alcaide con él en amigable conversación, le dio con una piedra que tenía escondida, un golpe en la nuca y lo remató a puñaladas. Llamó después con la campanilla a Leonardo, el hijo de Noguero, y le dijo que su padre estaba escribiendo y le necesitaba; pero el joven notó su azoramiento y unas manchas de sangre en sus ropas y, sospechando algo de lo que había sucedido, corrió a buscar una espada para defenderse. Acuña le hizo frente con su lanza y el joven corrió a pedir ayuda al pueblo cerrando la puerta del castillo. El preso trataba de huir, saltando por las almenas; pero al fin se rindió ante la muchedumbre que había acudido con los alcaldes del pueblo. Estando así el proceso con este terrible agravante, el Emperador, cansado de las interminables diligencias de los jueces Zárate y Menchaca, mandó a Simancas al alcalde Ronquillo que, en pocos días, después de haber conseguido que confesara por medio del tormento, el 23 de marzo lo condenó a ser agarrado. Murió el Obispo con muestras de sincero arrepentimiento dejando en su testamento, entre otras mandas piadosas, una Misa en la iglesia de Simancas todos los viernes por su alma y la de Mendo Noguero. (LAFUENTE, *Historia de España*, VIII, 132, nota 2).

137. LAFUENTE. *O. c.*, p. 165.



*El P. Nicolás de Bobadilla. Cofundador de la Compañía de Jesús,
Apóstol de Italia y Alemania*

XIV. PATRIARCA DE LAS INDIAS Y OBISPO DE PALENCIA

Para don Antonio de Rojas, los nuevos problemas que se suscitaban en el Imperio superaban a las posibilidades que le permitían su edad y su posición eclesiástica, impidiéndole seguir, al mismo tiempo con la responsabilidad de Presidente del Consejo. Tal vez veía ya próximo el fin de su vida y quiso dedicar sus últimas fuerzas, exclusivamente, al servicio de la Iglesia.

Estaba la diócesis de Palencia todavía vacante y, deseoso de compaginar su vocación eclesiástica con el amor a su tierra, pidió al Papa y al Emperador que le concediese esa diócesis, para lo que ofrecía su renuncia a la archidiócesis de Granada y a la Presidencia del Consejo. Era descender de categoría, por lo menos en cuanto a título jerárquico y, de acuerdo el Papa y el Emperador, excogitaron un título con el que fuesen satisfechos los fueros de la honra.

Ya Fernando el Católico había pretendido inútilmente para su consejero, el obispo Fonseca, el título de Patriarca de las Indias Occidentales, para que hubiese así un Primado de todas las Españas¹³⁸. No prosperó su plan porque

138. En la diócesis de Palencia había precedentes gloriosísimos y de manifiesta semejanza con el pontificado de don Antonio de Rojas.

El obispo Fr. Alonso de Burgos (1486-1499), aunque descendiente de judíos conversos, disfrutó de un prestigio y ascendiente de primera fila. Baste decir que éste es el famoso «Fray Mortero» (así llamado por ser fraile dominico nacido en el valle de Mortera, Burgos) del que cantaban las «Coplas del Provincial»: «Cárdenas y el Cardenal —y el obispo Fr. Mortero— traen la Corte al retortero» y en otra parte: «Cárdenas y el Cardenal —Chacón y Fr. Mortero...».

Era un hombre de excepcional talento que intuyó que la princesa Isabel había de ser una gran reina, y no dudó en asistirle con su sabiduría y tesón hasta verla segura en el trono de Castilla. Ella le nombró su confesor y capellán mayor y en 1484 le hizo Presidente del Consejo, cargo en el que Fr. Alonso dejó huella en la organización de los tribunales y en las leyes de la Hermandad. De ahí le venía al fraile la fama de dominador de Castilla.

Los Reyes Católicos premiaron sus méritos procurando que fuera hecho obispo de Córdoba y, después, de Cuenca, y en 1486 fue trasladado a Palencia para complacerle y utilizar más fácilmente sus servicios, a pesar de que su situación económica sufría mengua con el cambio, pues Cuenca «valía de renta cuatro mill ducados más». (FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva Palentina*, I, 492). En la diócesis palentina permaneció hasta su muerte, acaecida en el convento de San Pablo de Valladolid el 8 de noviembre de 1499. A sus detractores pudo decir lo que se gravó en su sarcófago, «Opéribus credite», porque de su grandeza dan fe el maravilloso colegio de San Gregorio de Valladolid que él erigió y dotó para estudiantes pobres, y las fachadas exterior e interiores de la iglesia de San Pablo. En la catedral de Palencia se construyó durante su pontificado la capilla mayor y el crucero, gracias a la munificencia de doña Inés de Osorio y del Obispo, que lo completó y construyó, además, por su cuenta el claustro con el costo de dos cuentos de mrs. (FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva Palentina*, I, 492-517).

Después de otro dominico, Fr. Diego de Dezay Tavera (1500-1503), que fue también él, confesor

el Papa, entonces su decidido adversario, creyó ver ciertos peligros. Pero ahora, tratándose de don Antonio de Rojas a quien tanto el Papa como el Emperador tenían que agradecer grandes servicios, llegaron ambos fácilmente al acuerdo de concederle ese título que fue cumplimentado el 7 de mayo de 1524¹³⁹, al mismo tiempo que se le preconizaba para obispo de Palencia¹⁴⁰, expresando la Bula que podía conservar ambas dignidades, aunque la de Patriarca sería únicamente honorífica y personal.

El Patriarca de las Indias arregló los negocios de la archidiócesis de Granada, de la que vivía casi permanentemente alejado en los últimos años, y tomó posesión canónica de la diócesis de Palencia el 7 de julio de 1524 por medio de procuradores. Se despidió también del Consejo de Castilla cuya presidencia había desempeñado en años tan azarosos, y el 25 de julio hacía su entrada solemne en Palencia¹⁴¹.

Poco tiempo estuvo, don Antonio de Rojas al frente de esta diócesis, pero el suficiente para hacerse acreedor al cariño y veneración de sus súbditos y paisanos.

Ya de entrada, comenzó por significarse por un rasgo de esplendidez. Acostumbraba el Cabildo a obsequiar a todo nuevo obispo con un donativo que llamaban «subsidio para bulas» y era de dos mil doblas. El patriarca renunció a esa gravosa costumbre, y pronto dio otras muestras de munificencia.

Se habían agotado ya los caudales del deán Zapata que se había propuesto dotar al coro catedralicio de una monumental cancela de hierro en la que trabajaba el artista Gaspar Rodríguez, y el Patriarca solucionó el problema con un donativo de dos mil ducados. Por eso en la artística reja campean los escudos de Zapata y Rojas que la costearon.

y consejero de la Reina y protector de Colón, hallamos al frente de la Diócesis a don Juan Rodríguez de Fonseca (1504-1514) (antes había sido obispo de Badajoz y de Córdoba y después lo fue de Burgos y arzobispo de Santiago y Toledo). En todas partes dejó constancia de su munificencia con los numerosos escudos de su linaje. Fue, también él, consejero de Fernando el Católico y embajador en Flandes, de donde trajo la maravillosa colección de tapices que conserva la catedral de Palencia como recuerdo suyo, aunque no menos importante recuerdo es el estupendo Trascoro. Fernando el Católico quiso hacer al obispo Fonseca, Patriarca de las Indias Occidentales en 1513 (DE LA FUENTE, VICENTE. *Historia eclesiástica de España*, tomo V, p. 18) y no llegó a un acuerdo con el Papa sobre ese asunto. En cambio lo promovió al año siguiente para la sede de Burgos, donde le hemos visto perseguido por los comuneros por odio a su hermano, el incendiario de Medina del Campo.

Don Antonio de Rojas, pues, siguió las huellas calcadas por sus antecesores en la sede palentina, Fr. Alonso de Burgos, como el Presidente, y Fonseca, el primer candidato a Patriarca de las Indias, y formó con ellos una espléndida trilogía del episcopado palentino.

139. PASTOR, o. c., tomo X, p. 269. Cita a GAMS, 138 y *Acta consist. del Canciller*, II, 24. Archivo consistorial.

140. El 11 de mayo según M. CASARES, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, ROJAS, DON ANTONIO. Madrid 1973.

141. FERNÁNDEZ DE MADRID, AL., *Silva Palentina*, Pal. 1976, p. 427.

Estaba todavía pendiente de solución el proceso incoado cuando el Emperador estuvo en Palencia el año anterior, para determinar la indemnización que la ciudad debía pagar por la destrucción del alcázar episcopal de Villamuriel y de parte de su iglesia, durante la revuelta de las Comunidades, por cuya causa gravaban sobre la ciudad las censuras pontificias. Don Antonio de Rojas, deseoso de favorecer al pueblo, aceptó la tasación de 925.000 mrs., que era muy inferior a la cantidad que se necesitaba para la reconstrucción, y aun permitió que se cobrase la sisa para recaudar esos fondos. Hubo oposición por parte del Cabildo, que alegaba que los eclesiásticos estaban exentos de ese impuesto, por lo que exigía que lo que ellos pagasen se destinase a limosnas a los pobres o a reparar las Puentecillas, a lo que accedió el Concejo.

El Patriarca recibió la cantidad estipulada y mandó reconstruir los edificios demolidos añadiendo una buena cantidad de su peculio, con lo que «se tornó a hacer la torre de Villamuriel y un cuarto alto de la casa»¹⁴². Es, por lo tanto, la hermosa torre de Villamuriel un recuerdo del Patriarca-Obispo don Antonio de Rojas.

Dejó también muchos otros recuerdos su minificencia. El convento de Villasilos, próximo a Santoyo, que había sido erigido por sus antepasados, fue generosamente restaurado por él, ya que deseaba que allí descansasen un día sus restos junto con los de sus padres¹⁴³.

142. FERNÁNDEZ DE MADRID, AL., *Silva Palentina*, Pal. 1932, II, 120.

A pesar de esta munificencia del Prelado, todavía hubo dos capitulares que protestaban que ellos no aprobarían esa «composición»; pero, dos años después, llegó la bula pontificia en la que se aprobaba lo actuado y se absolvía a la ciudad.

143. A principios del siglo XV hubo un gran movimiento reformista franciscano promovido por Fr. Pedro de Villacreces, fundador del convento de Domus Dei en La Aguilera (1403). Uno de sus primeros discípulos fue Fr. Pedro de Santoyo (1377-1431) que, después de hacerrse sacerdote en Castrojeriz, se fue a La Aguilera donde pronto se le agregaron Lope de Salazar y Salinas y San Pedro Regalado.

A Fr. Pedro de Santoyo lo envió Villacreces a fundar en Villasilos en 1409, en la finca regalada por Alfonso VII el Emperador a María Lezama (véase la nota 26), donde se había fundado, con el tiempo, un priorato dependiente de San Isidro de Dueñas. Fr. Pedro, para comprar esa finca, halló un generoso bienhechor en don Pedro Manrique, octavo señor de Amusco, gran favorecedor de los religiosos pues, a más de dar a las clarisas su villa de Calabazanos, restauró el monasterio de Valbanera, en la Rioja, donde quiso ser enterrado, y se le atribuye la fundación de otros dos monasterios en la Rioja, y los de Villasilos, Calahorra y Paredes. (ORTEGA GATO, E. *Nobiliario del partido judicial de Astudillo*, Publicaciones de la I.T.T. de M., núm. 18, p. 36).

Después de este convento, Fr. Pedro de Santoyo fundó varios otros que constituyeron la provincia llamada «de Santoyo» o «de la Concepción», cuya casa madre era el convento de Santa María de Gracia de Villasilos. Murió Fr. Pedro en Valladolid en 1431 en fama de santidad.

Siguió favoreciendo a este convento la familia Manrique, y por doña Elvira, siguió el patronazgo en los Rojas, especialmente los padres de don Antonio, que quisieron ser enterrados allí. El Patriarca restauró y amplió el convento y, para que no perdiese la categoría de Casa Madre, dejó rentas suficientes para que cada tres años pudiese reunirse allí el Capítulo.

También dotó a la iglesia conventual de ricos ornamentos y le dejó, a su muerte, «todo el pontifical

También la iglesia parroquial de Requena fue construida enteramente aquellos años, a juzgar por la gran cantidad de piedra que llevaban de la cantera de Santoyo, de lo que hay diversos contratos¹⁴⁴, y por los escudos que en ella campean.

En el mismo Santoyo hizo labrar la hermosa fachada plateresca, como lo demuestra su escudo que campea en ella. El gran parecido que tiene dicha fachada con la de Santa María del Campo, en la provincia de Burgos, hace probable la dirección de Diego de Siloé. También se conserva en la parroquia de Santoyo un hermoso cáliz-custodia de plata con el escudo del patriarca Rojas.

En Boadilla del Camino donde tenía larga ascendencia familiar (Véanse los capítulos IV y V y las notas 39 y 41) y donde radicaban sus principales rentas personales (véase la nota 65), quiso dejar una de sus mejores obras: Un hospital, cuyo edificio, perfectamente conservado¹⁴⁵, muestra que fue el más grandioso de los que existieron en los pueblos.

Había ya en la época de las grandes peregrinaciones a Santiago de Compostela, dos hospitales, el de Santiago y el de la Puente, nombrados en la donación de don Álvar Fernández de Lara al obispo don Tello en 1240 (Véase el Apéndice II). Pero, probablemente, en los tiempos de don Antonio de Rojas habían desaparecido o estaban en una situación precaria, mientras que las necesidades de los pobres apremiaban. Por eso, el Patriarca convirtió su casa solariega en un grandioso hospital, ampliándola con un claustro en el que se ven sus escudos, y le dotó generosamente para atender a los enfermos pobres¹⁴⁶.

Probablemente por ser ésta la principal obra de don Antonio, o por ser Boadilla el lugar de su nacimiento, al sobrevenir la ruina del convento de Villasilos, fueron trasladados a ella los restos de su sepultura, junto con la estatua orante que había en su tumba y fueron colocados en el jardín que hay frente

de plata» (ÁLVAREZ REYERO, *Crónicas episcopales palentinas*, p. 229). En el convento dejó también una magnífica custodia con su escudo, que se conserva en la catedral de Palencia.

De las obras de arte que enriquecían aquel convento, se conservan el retablo hispano-flamenco, atribuido a Juan de Flandes, que está en la sacristía de Santoyo y un retablillo dorado de escuela italiana con la historia de Sansón que perteneció a la parroquia de Palacios del Alcor y está en el museo del castillo de Ampudia, también un retablo del Rosario atribuido a Juan de Villoldo y, finalmente, la estatua orante del sepulcro del Patriarca de Diego de Siloé, de la que se hablará más adelante.

Hubo un gran incendio a comienzos del siglo XVIII, pero el convento fue reedificado en 1740 (YAÑEZ NEIRA. *Historia de San Isidro de Dueñas*, 86). Lo que acabó con él fue la «desamortización» de Mendizábal y el abandono subsiguiente. Hoy apenas se conoce el sitio donde estuvo emplazado por restos de la bodega.

144. El escribano de Santoyo asentó diversos contratos de piedra que se llevó aquellos años a Requena. (A.P. de S., Libro de escrituras, 1822 y ss.).

145. La casa de la familia Anaya.

146. «También dexó muchos mrs. a un hospital que hizo en Boadilla del Camino». FERNÁNDEZ MADRID, *Silva Palentina*, Pal. 1976, p. 432.

al hospital¹⁴⁷. Allí estuvo el monumento funerario hasta el año 1950 en que adquirió la estatua el marqués de Tablantes y la llevó a la iglesia románica de su finca de Espinosilla, término de Astudillo. El actual párroco de Santoyo, Don Aniano Mediavilla, celoso investigador de su archivo, ha encontrado últimamente las hojas principales de una carta de obligación de Diego de Siloé que se comprometía a fabricar «el bulto y obra del muy ylustre y reverendísimo señor don Antonio de Rojas, patriarca de las yndias, obispo que fue del obispado de Burgos, que aya santa gloria, conforme a la traza y muestra que yo el dicho Di^o de Silué, tengo dada e trazada (...) la qual dicha obra mandan facer los dichos señores don Juan de Acuña e don Antonio de Rojas en el monesterio de Anta María de Craçia de Villasilos, en la capilla mayor del dicho monesterio adonde está sepultado el dicho señor patriarca...»¹⁴⁸.

Pero, con ser importantes los vestigios artísticos de todo género que nos hablan de su munificencia, no es ésta la principal virtud de don Antonio de Rojas, sino la religiosidad con la que se entregaba al cumplimiento de sus deberes pastorales; y, en el corto tiempo que estuvo al frente de la diócesis de Palencia, dejó de ello varias pruebas importantes.

Parece que se había formado en la Diócesis una penosa situación de conciencia muy generalizada, debido a la gran cantidad de pecados que estaban reservados al Ordinario y de excomuniones menores, por lo que muchas personas no recibían los sacramentos. Por eso el «Patriarca Primero de las Indias Occidentales» ideó el facilitar la confesión de esos pecados concediendo que los penitentes que ingresasen en la cofradía de San Antolín y diesen un real de plata para

147. Véase el epitafio en la nota 78.

148. «Sepan quantos esta carta obligación vieren como Nos Diego de Silue maestro escultor e de cantería, vezino de la cibdad de Burgos, e nos Juan Gonçález e Juan García, entalladores, vezinos de la villa de Santoyo, como sus fyadores e principales deuidores e facedores de la presente obra, todos tres de mancomún e cada uno de nos por sy y por el todo, renunciando como expresamente renunciarnos la ley «de duobus rreys debendi» y la abténica presente «et yta de fide iussoribus», en todo e por todo, otorgamos e conozemos por esta presente carta que nos obligamos por nos mismos e por todos nuestros bienes, asy muebles como rayzes, avidos e por aver, de haser el bulto y obra del muy ylustre y reverendísimo señor don Antonio de Rojas, patriarca de las yndias, obispo que fue del obispado de Burgos, que aya santa gloria, conforme a la traza y muestra que yo el dicho Diego de Silue tengo dada e trazada, la qual está firmada de los señores don Juan de Acuña e don Antonio de Rojas, la qual dicha [obra] mandan facer los dichos señores don Juan de Acuña e don Antonio de Rojas en el monesterio de Santa María de Craçia de Villasilos, en la capilla mayor del dicho monesterio adonde está sepultado el dicho señor patriarca; e nos obligamos a la faser conforme a la dicha traza e muestra e capitulaciones questán fechas por el dicho Diego de Silue, su tenor de las quales capitulaciones e condiciones son esta que syguen:

Capítulos e condiçiones que yo Diego de Sylue tomo faser la sepultura del reverendísimo señor patriarca son estas».

A.P. de S., folio suelto. Pub. CASTRO GARCÍA, LÁZARO DE. *Diego de Siloé y el sepulcro del obispo burgalés don Antonio de Rojas*. Pub. de la Ins. Fernán González. 1974, núm. 183, pp. 319-320. (Véase el apéndice VI).

la fábrica, pudiesen escoger libremente a sus confesores y éstos quedaban facultados para absolver de aquellos pecados reservados a su Reverendísima¹⁴⁹.

Sin duda habían surgido muchos problemas en la Diócesis debido a las calamidades que trajo la guerra de las Comunidades y a la prolongada sede vacante de cerca de dos años, por lo cual el Patriarca invitó a todo el clero a buscar las soluciones más oportunas, y para eso convocó un Sínodo Diocesano que, sin duda, duró poco tiempo, pues el 25 de julio de 1525 recibió el nombramiento de Obispo de Burgos, para suceder a don Juan Rodríguez de Fonseca.

Aunque no tenemos noticias de las actuaciones de aquel Sínodo, nos sirve para conocer la categoría que tenía el pueblo de Boadilla en aquellas fechas. Porque, entre las disposiciones que se tomaron para determinar «los que deben asistir al Sínodo Diocesano», al enumerar las parroquias aparece que había entonces cinco parroquias en Frómista, tres en Astudillo, además de Torre Marte, tres en Boadilla (Santa María, Santiago y San Miguel), dos en Támara (San Hipólito y San Miguel), y una en Santoyo, Melgar de Yuso, Itero de la Vega, Lantadilla, Piña, Población, Monzón, etc. Como se ve, tenía entonces Boadilla más importancia que muchos otros pueblos que después la han superado¹⁵⁰.

149. Antonio de Rojas, Patriarca Primero de las Indias, Obispo de Palencia y Conde de Pernía, etc., etc (...) al los que entraren en la cofradía de San Antolín y dieren un real de plata para la fábrica, concede:

Que puedan escoger cualquier confesor, que tendrá facultad para absolver de cualquier pecado, aün de los reservados a su Redma.

(...) de cualquier excomuni3n del Obispado.

De homicidio, salvo el homicidio sacrílego de clérigo o religioso.

A los renegados y blasfemadores.

A los que han contraído matrimonio clandestino.

(...) comido carne en cuaresma.

A los maléfic3s, sortílegos y encantadores.

A los que dieron o comieron brevajes para mover las criaturas.

(...) pecado de incesto (...) falsos testigos (...) ocultos concubinarios (...)

De las horas no rezadas (...) componiéndose con el confesor para la dicha fábrica.

(...) usureros y logreros (...) malos hechizos.

A los que por negligencia ahogaron o mataron los niños chiquitos.

Que puedan comer carne y huevos en cuaresma.

Que puedan casar a sus hijos en tiempo de entredicho.

Manda también que todos los curas de la diócesis se acuerden de los cofrades y sus difuntos en la Misa.

A.C.P., arm. II, leg. I, doc. 43.

150. FERNÁNDEZ DE PULGAR, DR. PEDRO. *Historia secular y eclesiástica de Palencia*, Madrid 1680, Prólusion de la Primera Parte, libro II.

XV. OBISPO DE BURGOS. EN LA PAZ DE VILLASILOS

Si poco pudo hacer el Patriarca Rojas en la diócesis de Palencia por la corta duración de su pontificado, menos hizo en la de Burgos donde apenas pudo estar breves días por los achaques de su salud; pues, siendo ya casi octogenario, y habiendo llevado una vida pletórica de trabajos y graves responsabilidades, sintió que su muerte estaba próxima y quiso prepararse a ella rodeado de sus santos frailes de Villasilos.

Aunque libre ya de sus antiguas responsabilidades políticas, durante aquellos dos últimos años de su vida al frente de las diócesis de Palencia y Burgos no dejaría de acongojarse ante el mal cariz que tomaban las relaciones del Papa con el Emperador.

Si ya la neutralidad de los primeros días de Clemente VII disgustó gravemente a Carlos V que aspiraba al pleno apoyo de la Iglesia en sus luchas con luteranos y mahometanos, pronto esa neutralidad fue desapareciendo a favor de Francisco I de Francia que, con su brillante invasión de Lombardía hecha en once días, parecía seguro vencedor de los restos del ejército imperial sitiados en Pavía en octubre de 1524. Seducía al Papa, por otra parte, la perspectiva de casar a su sobrina, Catalina de Médicis con el segundo hijo del rey de Francia, Enrique de Orleans; y, en compensación, se dispuso a corresponder con una alianza firmada el 5 de febrero de 1525. El Emperador, cuando lo supo, se quejó amargamente de aquel Papa que «le había costado un pozo de oro»¹⁵¹; pero veinte días después, la victoria de Pavía con la prisión de Francisco I le llenaba de satisfacción, mientras que el Papa se veía en graves apuros para conservar libre a Roma, y tuvo, al fin, que pactar con el lugarteniente del Emperador.

Francisco I venía prisionero a España y era de suponer que, teniéndolo Carlos V en sus manos, tendría a su merced a todos los adversarios, como pareció confirmarse con la paz de Madrid que el rey de Francia firmó el 14 de enero de 1526 para recobrar su libertad; pero, apenas aquel mal caballero se vio libre, todos los que envidiaban la fortuna del Emperador, y entre ellos Clemente VII, se unieron a aquél suscribiendo la Liga Santa de Cognac que traería días aciagos para la Iglesia, que el sagaz Presidente del Consejo de Castilla nunca habría podido presentir.

151. Carta al duque de Sessa de 9 de febrero de 1525. GACHARD, *correspond.* 212-213. PASTOR L. *Historia de los Papas*, vol. IX, Barna. 1909, p. 219.

También tuvo en aquellos días trágico fin la vida de aquel alborotado obispo de Zamora don Antonio de Acuña, a quién él había dejado en manos de los jueces, como último acto de su gestión de Presidente del Consejo. Desesperado de salir bien librado de aquel largo juicio, el Obispo comunero intentó recobrar la libertad a toda costa y el 25 de febrero de 1526, asesinaba a su propio alcaide Mendo de Noguero. El 23 de marzo era ajusticiado el turbulento Obispo. El horror de este crimen de un eclesiástico junto con su espantoso castigo, y los tristes presagios para el porvenir de los que tanto amaba Rojas por las malas relaciones del Papa y el Emperador a quienes tan fielmente había servido, ensombrecieron, sin duda, los últimos días del gran Prelado.

Parece que no encontraba en su palacio de Burgos el sosiego y, probablemente, las atenciones que le prodigaban los buenos frailes de Villasilos. Él había reedificado y ampliado el convento y se había reservado unas habitaciones construidas a su gusto para pasar en ellas, de vez en cuando, unos días de reposo. Desde allí podía visitar, en cortas cabalgatas, los pueblos, tan suyos, donde había transcurrido su infancia: Santoyo, Boadilla, Requena...¹⁵².

Pero en una de esas permanencias que él creía plácida vacación, le visitó el Señor para llevarlo consigo. Dispuso don Antonio brevemente su testamento a favor de sus sobrinos y de los pueblos amados y, legando al convento «sus buenos ornamentos y todo su Pontifical de plata», se durmió plácidamente en el Señor. Era el 9 de junio de 1526¹⁵³.

En la capilla mayor de Villasilos se había preparado su sepulcro junto al de sus padres. Sus sobrinos y herederos don Juan de Acuña y don Antonio de Rojas, cumpliendo con un piadoso deber, procuraron que se erigiese en él un monumento funerario digno del Patriarca y se lo encomendaron a Diego de Siloé que ya había dirigido, por cuenta de su tío, la fachada plateresca de la

152. El clérigo que regentaba la parroquia de Santoyo en la que estaba enclavado Villasilos, daba así la memoria del suceso:

«A nueve días del mes de Junyo, de este año de 1526, Sábado, a diez horas del día, se falleció el Ilustrísimo señor don Antonio de Rojas, de buena memoria, Primero Patriarca de las Indias y obispo de Burgos, el qual primero, inmediate, avia sido obispo de Palencia, y antes, segundo arzobispo de Granada, y antes avia sido obispo de Mallorca. Fallecióse en el monesterio de Villasilos, ques de la orden de San Francisco, el qual, por la mayor parte, él avia redificado et inde sepultus est, erat fere octogenario. Ita est. El Bachiller Juan Cabrero».

A.P. de S., Libro I de Bautismos (1499-1546), fol. 70 v.º.

153. En el archivo parroquial de Santoyo hay constancia de unas confirmaciones del Patriarca. Entre los confirmados está la niña María, hermana de Sebastián Cordero, que fue secretario privado de Felipe II:

«Los que confirmó el reverendísimo señor don Antonio de Rojas Primero Patriarca de las Indias e obispo de Palencia, conde de Pernía, en la villa de Santoyo, Domingo 30 de Octubre de quinientos venticuatro años. Son los que siguen (...) María, hija de Francisco Cordero, padrino Valderrábano, maestresala del Obispo».

A.P. de S., Libro I de partidas, fol. 44.

iglesia de Santoyo y tenía en este pueblo a dos de sus discípulos, tal vez, dándole remate.

Diego de Siloé se comprometió a labrar una suntuosa sepultura por el costo de 700 ducados de oro, declarando que, aunque la obra resultase de mayor valor, él hacía donación de la demasía al monasterio de Villasilos en atención a la persona del Patriarca «a quien yo era en cargo». Véase la carta de asiento y contrato, aunque incompleta, en *Apéndice VI*.

En la iglesia de Villasilos permaneció largos años el sepulcro de don Antonio de Rojas hasta que, en el siglo pasado, llegó la tempestad que destruyó incontables reliquias históricas. Con el decreto de «desamortización» de Mendizábal, los frailes fueron echados a la calle, sus bienes malvendidos y sus iglesias abandonadas. Así llegó pronto la ruina más completa en 1865¹⁵⁴.

El pueblo de Boadilla del Camino se consideró entonces en la obligación de acoger y honrar las reliquias de aquel hombre ilustre que tuvo él en su cuna y, salvando de la total destrucción el venerado sepulcro, lo trasladó al hospital fundado por el Patriarca colocándolo honrosamente en el jardín que había frente a su fachada principal.

Don Anacleto Orejón, que puede considerarse un testigo cualificado aunque no inmediato, nos dice que fueron trasladados a Boadilla la estatua y la lápida¹⁵⁵ y no dice nada de los restos del Patriarca. Probablemente la tumba había sido profanada, como tantas otras, durante «la francesada» o los años que siguieron a la expulsión de los frailes; pero, de todos los modos, algunos restos debieron quedar y ser trasladados con los vestigios artísticos.

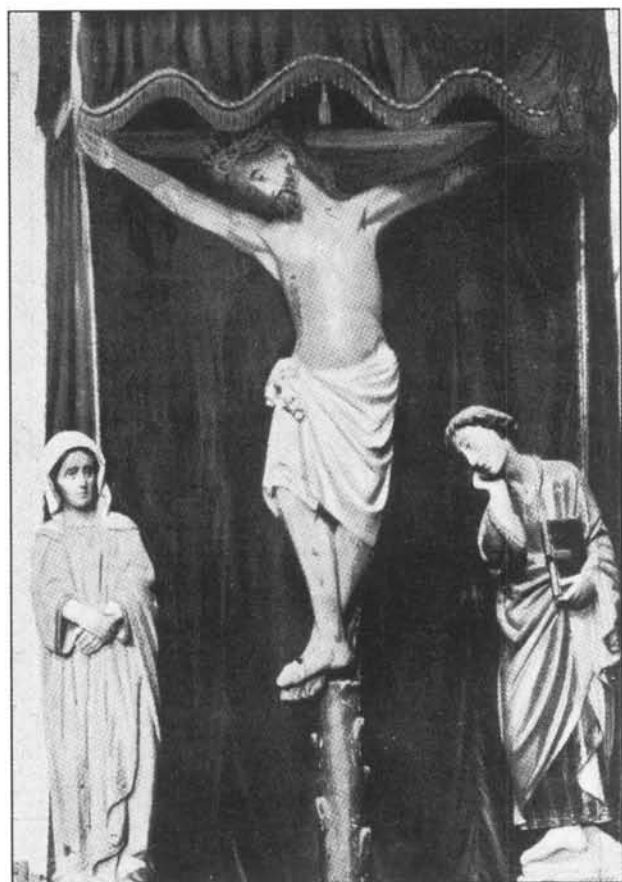
En Boadilla siguió por muchos años la estatua del Patriarca, orante frente a la fachada de su casa, hasta que en 1950 sus propietarios la vendieron al marqués de Tablantes que la trasladó a la hermosa iglesia románica de su finca de Espinosilla, próxima de Astudillo.

Así pasó a la posteridad la fama bien lograda de aquel gran prelado que vio la primera luz en Boadilla del Camino y que, en medio de las preocupaciones de su laboriosa vida, halló en su terruño natal el descanso y aliento que necesitaba para emprender siempre mayores fatigas, y allí encontró el escaso respeto a sus restos y a su sagrada memoria de que son capaces los humanos.

Apenas se cerró su tumba, tristes acontecimientos ensombrecieron las relaciones de la Patria y la Iglesia, a las que tan denodadamente había servido. Si hubiese tenido unos días más de vida, habría sufrido tremendamente su corazón de Obispo y Presidente al conocer los horrores en que las tropas del Imperio, en gran parte españolas, sumieron a Roma desde el 6 de mayo de 1527 con

154. ÁLVAREZ REYERO, *Crónicas Episcopales Palentinas*, p. 229.

155. Véase la nota 78.



Calvario gótico (siglo XV). El Cristo de San Miguel

el Saqueo de imperecedero recuerdo, y al saber que el rey de España tenía prisionero al Papa hasta el 6 de diciembre. Muy graves razones de estado y circunstancias inexcusables se impusieron en aquellos acontecimientos; pero ellos, de todos los modos, habrían constituido un grave problema para una mente, a la vez, tan sacerdotal y patricia como la de don Antonio de Rojas.

Durante el tira y afloja del Papa y el Emperador, salió del castillo de Santo Ángel una bula que se leyó con alegría en la catedral de Palencia con la absolución a favor del Alcalde Ronquillo, que había condenado a muerte, sin licencia pontificia al obispo Acuña¹⁵⁶. Era la paloma precursora de la reconciliación y la amistad del Papa y el Emperador.

XVI. OTROS HIJOS ILUSTRES DE BOADILLA. ÚLTIMAS NOTICIAS

1. *El P. Nicolás de Bobadilla*. No fue don Antonio de Rojas el único personaje famoso que dio al mundo el pueblo de Boadilla en la edad moderna. Cuando él ya estaba declinando en la órbita de su vida y sorteaba el temporal de las Comunidades, comenzaba a formarse a su lado, y probablemente a su amparo, otra gran personalidad: la de Nicolás Alfonso Pérez, que con el nombre de P. Bobadilla, sería uno de los seis primeros compañeros de San Ignacio de Loyola en su famosa Compañía de Jesús, y gran apóstol de la reforma católica en Italia y Alemania.

El Padre Bobadilla, que gozó siempre de la amistad y confianza de San Ignacio y San Francisco de Borja y los otros generales de la Orden, del emperador Fernando I de Austria y su hermano Carlos V, de todos los Papas que le conocieron y, en particular, de San Pio V, Pio IV y Pablo IV, y de numerosos cardenales y príncipes, sirvió a la Iglesia en un apostolado lleno de estupendas empresas de todo género: como servir de capellán en la batalla de Mülberg, en la que fue herido, para asesorar a los nuncios y a los príncipes en las dietas de Alemania, gobernar numerosas diócesis italianas, reformar grandes abadías, desenmascarar

156. «Siendo obispo de Palencia [don Pedro Sarmiento] absolvió con Breve particular del Pontífice al alcalde Ronquillo, que había dado garrote a don Antonio de Acuña, obispo de Zamora. La absolución fué Domingo, a las 11 del día, presente toda la ciudad, y el alcalde y todos los demás vinieron en hábito de penitencia. El año 1528 vino otro Breve, cometido al obispo de Palencia, para que absolviese al Alcalde, Escribano de la Causa y ministros que ejecutaron la muerte, y los absolvió a 8 de Septiembre, estando presente gran número de gente en la Iglesia Catedral, y el Obispo, cerca del altar de la Capilla Mayor, les dió saludables penitencias y absolución».

FERNÁNDEZ DE PULGAR, Dr. Pedro. *o. c.*, p. 162.

y perseguir a los herejes con plenos poderes de inquisidor y predicar incansablemente en misiones populares durante cerca de sesenta años.

Pero lo extraordinario de su genio y el profundo interés que tiene su vida humana y religiosa, documentado todo con su copioso epistolario, reclama una atención aparte¹⁵⁷.

2. *Fr. Juan de Pedrosa, arzobispo de Bríndisi*. Otro gran boadillano, contemporáneo del P. Nicolás, parece que quiso emularlo en su amor al estudio y la vocación sacerdotal, y siguió sus huellas recientes por tierras de Italia.

Se llamaba Juan de Pedrosa y nació en Boadilla del Camino hacia el 1540. Conocemos su origen boadillano por sus biógrafos¹⁵⁸, aunque, lastimosamente, el archivo parroquial de Boadilla no nos proporcione las noticias que serían de esperar por haberse perdido el primer libro de bautismos.

Pronto sintió la vocación religiosa y, abandonando su pueblo, ingresó en el monasterio de Sahagún donde recibió los hábitos monacales el 20 de marzo de 1561. Allí siguió sus estudios, llegó al sacerdocio, y fue desempeñando los diversos cargos de la vida monástica. Destacóse entre los padres de la comunidad por su amor a la investigación histórica de la que queda una obrita sobre la *Jurisdicción Ordinaria del Abad de Sahagún en su Territorio*¹⁵⁹.

Su erudición y virtudes religiosas fueron causa suficiente para que el Abad y demás superiores del monasterio de Sahagún lo eligiesen para Procurador General en Roma el 16 de mayo de 1586; y allí estuvo cumpliendo egregiamente su cometido hasta que en 1589 fue elegido abad del monasterio de San Pedro de Eslonza¹⁶⁰.

Terminado el trienio de su abadiato se reintegró de nuevo al servicio de Sahagún en el cargo de Procurador General en Roma. De su actuación en la capital de la cristiandad quedó perenne recuerdo en una obra erudita con la que salió al paso de las objeciones y dificultades de los curiales de la Congregación de Ritos contra el culto que se daba a los doscientos monjes martirizados en San Pedro de Cardeña en tiempos de Almanzor. La obra se imprimió en Roma en 1594 y costó al monasterio de Sahagún cien ducados¹⁶¹.

157. SALCEDO TAPIA, MODESTO. Un gran palentino frente a la Reforma: El P. Bobadilla. Pub. Caja de Ahorros y M. de P., Palencia.

158. PÉREZ DE URBEL, FR. JUSTO. *Escritores ilustres de la Congregación de Valladolid*. Museo de Pontevedra 1967, pp. 179 ss.

ZARAGOZA PASCUAL, FR. E. *Los generales de la Congregación de Valladolid*, n.º 9.

ESCALONA, ROMUALDO DE. *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, 208-209.

159. ESCALONA. *Historia de Sahagún*, 208.

160. CALVO, 127. Citado por ZARAGOZA, o. c., n.º 9.

161. PEDROSA, FR. JUAN DE. *De Martirio ducentorum monachorum S. Petri de Cardeña: Responsiones ad obiectiones S. Congregationis Sacrorum Rituun*. Bartolomeo Bonfadini. Roma 1594.

Vuelto a España participó en el Capítulo General de su Orden y en él se le encargó, junto con Fr. Alonso de Xenara y Fr. Melchor de la Serna, de la revisión del Breviario, Misal y Diurnal que iban a imprimirse. Poco después fue elegido abad del monasterio de Sahagún donde se había formado, en el año 1595.

De su abadiato en Sahagún dejó un buen recuerdo cultural, pues enriqueció la biblioteca con un gasto de 100.000 reales en libros¹⁶².

Pero antes de que terminase el trienio, el rey Felipe II se acordó del monje ya famoso para encomendarle un cargo de gran responsabilidad y confianza.

Entre las muchas preocupaciones que asediaban constantemente al rey prudente en medio de los atroces sufrimientos de sus últimos días, estaba la ciudad de Bríndisi, magnífico puerto natural a la entrada del canal de Otranto en la Calabria, Virreinato de Nápoles. Aquella ciudad, capital de la provincia de Lecce donde había estado misionando el P. Bobadilla el año 1565¹⁶³, era, desde el tiempo de las Cruzadas, el puerto más apto para el comercio de Oriente, Grecia, Turquía y Egipto, pero sufría la competencia desleal de Venecia y los continuos ataques de los piratas, por lo que Carlos V había restaurado su fuerte castillo y su hijo tenía gran empeño en sostener la fidelidad de aquella posición estratégica.

Por eso, al morir el arzobispo de Bríndisi don Andrés Aiardi, presentó para sucederle al abad de Sahagún el 7 de julio de 1597 y, aunque el Papa Clemente VIII era poco favorable a los planes de España, logró que el 25 de mayo de 1598 nuestro abad, Fr. Juan de Pedrosa fuese promovido para aquella Sede.

Ya el P. Bobadilla se había preocupado por los problemas de aquella diócesis a cuyo arzobispo, entonces Juan Carlos Bovio, prestó solícita ayuda. El 29 de diciembre de 1565 le escribía el secretario de San Francisco de Borja anunciándole que le enviaba los catecismos del P. Canisio que había pedido para el Arzobispo y que había escrito a este prelado, añadiendo que lo hacía «porque V. R. me lo ordena así, aunque las muchísimas ocupaciones hacen que yo sea poco oficioso en esta clase de oficios»¹⁶⁴.

Siguiendo, pues, las huellas de su famoso paisano llegó Fr. Juan de Pedrosa a tomar posesión de aquella diócesis importantísima que sufría constantemente los ataques de los turcos, de tal modo que la abandonaban muchos de sus mejores

Fr. Alonso Chacón, gran arqueólogo dominico, del que se conservan en la Biblioteca Vaticana importantes planos y diseños y que se hallaba entonces en Roma, escribió también una obrita sobre el mismo asunto y ambas andan juntas.

162. ESCALONA. *Historia de Sahagún*, 208-209.

163. Véase SALCEDO TAPIA: MODESTO. *Un gran Palentino*. Cap. VIII, nº 2.

164. MON. HIST. SOC. JESU. Monumenta Bobadillae. Documento 275.

hijos. El mismo San Lorenzo de Bríndisi, famoso capuchino contemporáneo, estaba entonces misionando lejos de su tierra que había tenido que abandonar de niño¹⁶⁵.

Fr. Juan de Pedrosa empleó su recia y virtuosa personalidad en el gobierno y defensa de aquella grey que se le encomendaba, siguiendo la misma táctica y celo apostólico que había desplegado su paisano el P. Bobadilla con la mano fuerte que les daban los virreyes de Nápoles.

Pero había en aquella región una enfermedad endémica, la malaria, que en pocos años agotó las energías del virtuoso arzobispo, al que visitó la muerte el 24 de enero de 1604. La Historia Eclesiástica de Italia recuerda a nuestro ilustre boadillano con esta hermosa lauda: «Fué varón de inocentísima vida, docto y digno de tan alto cargo, —Vir innocentissimae vitae, doctus et tanto munere dignus—»¹⁶⁶.

El Alcalde de Zalamea

Hay en Boadilla la tradición de que en nuestro pueblo nació el mito del personaje legendario del «Alcalde de Zalamea».

Era suficiente la ley del Fuero que decía: «E non entre merino en estas villas, e así como entrare e lo mataren, non pechen por él más de un arienzo, que non deben entrar í en ninguna manera»; (Véase *Apéndice I*) y la disposición del Privilegio de Enrique IV que daba a los alcaldes y merinos de la villa «poder plenario (...) con jurisdicción civil e criminal alta e baxa e mero e mixto imperio», así como que «tengan forca eniesta e picota e cárcel pública para guardar presos e executar la justicia...» (Véase *Apéndice IV*), para que el gran dramaturgo Calderón de la Barca se sacase de la manga un Pedro Crespo que se enfrentase a todo un Lope de Figueroa, con una justicia a la que Felipe II tuviese que dar su asentimiento.

Pero creemos que habría mucho que decir de eso de que se lo sacó de la manga.

165. San Lorenzo de Bríndisi, capuchino, había nacido en aquella ciudad el 22 de junio de 1559, y allí fue educado por los PP. Conventuales; pero, al morir su padre tuvo que emigrar a Venecia con su madre por miedo a las frecuentes incursiones de los piratas. Así, su vocación y su apostolado se desarrollaron en otras ciudades italianas.

Los Papas lo emplearon en importantes misiones diplomáticas y la última fue en favor de su tierra. Los virreyes de Nápoles que tan pródigos habían sido con el P. Bobadilla y con Fr. Juan de Pedrosa, habían extremado últimamente sus exacciones para sostener el erario. El duque de Osuna, don Pedro Téllez Girón, se hizo especialmente odioso y hubo peligro de una guerra civil, por lo que el Papa, de acuerdo con algunos nobles napolitanos, envió a San Lorenzo de Bríndisi para informar al rey Felipe III que destituyó al grande Osuna cantado por Quevedo.

166. ITALIA SACRA. IX. Roma 1662, 61.

Sabemos que Pedro Calderón de la Barca nació en Madrid el 1600 de Diego Calderón y Ana María de Henaó. Pero parece que sus abuelos paternos fueron Diego Calderón y Elvira Herrera que vivían en Boadilla por el 1560. De ellos, y de otros parientes, hay en el archivo parroquial de Santoyo curiosas noticias.

El 28 de junio de 1588, el juez y el escribano de Santoyo daban una información jurada del mozo de diecinueve años Juan de San Miguel que deseaba marchar a Nueva España y necesitaba una probanza de honorables orígenes. Al dar noticia de sus antepasados dice: «que conoce al dicho Juan de San Miguel y a Santiago de San Miguel, su padre, y conoció a la dicha Catalina Calderón su madre difunta; y conoció a los dichos Diego Calderón y Elvira de Herrera, su mujer, vecinos que fueron de la villa de Bobadilla del Camino, padres que fueron de la dicha Catalina Calderón, abuelos del dicho Juan de San Miguel; y conoció a Marina del Campo madre del dicho Santiago San Miguel, bechina de la dicha villa y a oído decir que fué casada con Andrés de San Miguel, padres que fueron del dicho Santiago de San Miguel e abuelos del dicho Juan de San Miguel, los cuales son tenidos en esta villa de Santoyo y la de Bobadilla del Camino por buenos cristianos biejos limpios y sin mácula ni ruga de moros ni judíos no convertidos de ellos»¹⁶⁷.

De ese abuelo, Diego Calderón, hay otro documento muy interesante y de actualidad social, ya que es un contrato para la formación de un aprendiz de carpintero. Se titula «Concierto e Obligación de Diego Calderón vecino de Boadilla y Francisco Martín como curador, en presencia de Bernardino Vallejo, escribano de Su Md.».

Se trata de «enseñar el oficio de carpintería e a que sepa hacer una puerta llana y otra entrepañada (...) dentro de cinco años cumplidos, por 5.375 mrs. (...) y se obliga en los cinco años a dar un sayo y una capa de a ocho reales la vara, un sombrero, una sierra, un martillo y un taladro»¹⁶⁸.

La familia Calderón estaba muy ramificada en Boadilla y, aunque el archivo parroquial está muy perdido, hemos hallado a un Pedro Pérez Calderón y su mujer Juana Asenjo, testamentarios el 4 de diciembre de 1583¹⁶⁹.

Parece que el nombre de don Diego se transmitía en muchas generaciones, pues, además de llevarlo el supuesto abuelo «Tiel de Fechos» de Boadilla, lo tuvo el padre del dramaturgo y también un hermano que fue herido por el comediante Villegas, en cuya persecución penetró don Pedro de el sagrado del convento de la Trinidad donde estaba la monja Marcela, hija de Lope de Vega.

Pues bien: El año 1560 en que, como hemos visto estaba en Boadilla el

167. A.P. de S., carpeta 58, leg. 2.

168. A.P. de S., Libro de Escrituras, 1560, octubre 18.

169. A.P. de B., Libro 1.º de Bautismos de la parroquia de Santiago. Folios de defunciones, fol. 7 v.º

abuelo don Diego, regresaba a España el rey Felipe II, recién casado con Isabel de Valois, y traía, para hacer economías, parte de los tercios de Flandes que acababan de vencer en San Quintín e imponer la paz de Chateau Cambresis. En ellos venía don Lope de Figueroa que después participó en la guerra de las Alpujarras en 1562 y regresó a Flandes, y estuvo en Lepanto, y en África, y en las Islas Terceras, y en la conquista de Portugal en 1580, para morir quince años más tarde.

Al pasar el Rey con su esposa en aquel año de 1560, es razonable que iría acompañado de cerca por el tercio de Figueroa y la tradición familiar pudo transmitir al gran dramaturgo la noticia de un encuentro del monterilla Pedro Crespo con el bronco don Lope, del que saltaron las chispas de la tragedia del Alcalde de Zalamea.

El pueblo de Boadilla

La historia que recogió los nombres y proezas de los grandes señores de Boadilla y el recuerdo amoroso de los eminentes eclesiásticos que fueron sus hijos, no nos dice nada de la vida trivial del pueblo en el transcurso de los siglos, a pesar de que fue el esfuerzo y heroísmo de ese pueblo el que hizo grandes a los señores y fue de la entraña del pueblo de donde salieron los virtuosos misioneros que hicieron venerar su nombre por el mundo.

Pero si la historia no dice nada de ese pueblo anónimo, Boadilla conserva en su templo parroquial un libro abierto que nos habla de su piedad y generosidad y gusto artístico.

Lograda la libertad civil con el famoso Privilegio de Enrique IV y con el apoyo generoso de aquellos señores, el pueblo se creció en todo sentido; y buena prueba de ello está en la grandiosa reconstrucción de la iglesia de Santa María, obra eminentemente popular, pues no hay señales de que haya intervenido en ella de manera proponderante algún poderoso magnate, como serían sus escudos, rejas y enterramientos.

De la iglesia anterior, de buen estilo románico, quedan algunos hermosos vestigios, como la pila bautismal¹⁷⁰ que nos cerciora de que era una buena iglesia, como correspondía a pueblo tan importante por sus fueros y por su situación en el Camino de Santiago. Pero la ruina que sobre ella habían traído los siglos, y la prosperidad del pueblo en la décimosexta centuria, fueron las causas

170. La pila bautismal de Boadilla es de estilo románico-ojival, del siglo XIV, y descansa sobre una base decorada con once columnitas.

Debemos las noticias artísticas de Boadilla a REVILLA VIELVA, RAMÓN. *Camino de Santiago*, Publicaciones de la I.T.T. de M., n.º 11, p. 14, y *Catálogo Monumental (...) Partidos de Astudillo y Baltanás*, Pal. 1951. Probablemente investigó para ello en el archivo parroquial de Boadilla, ahora muy mermado.

de que se la demoliese casi por completo y se edificase la grandiosa iglesia que hoy conocemos.

Pero no se contentaron los boadillanos con estrenar iglesia, sino que se afanaron, y con prisa, por enriquecerla con extraordinarias obras de arte; y para competir con las villas cercanas, contrataron a los grandes artistas que sobresalían entonces en Burgos o Palencia, o les atrajeron de más lejanas regiones.

Con muy buen gusto y filial devoción, comenzaron por engarzar las joyas que conservaban de siglos anteriores. Así, a la preciosa pila bautismal, la sacaron del viejo bautisterio sobre el que construyeron la nueva torre, y la colocaron en uno nuevo situado al pie de la iglesia.

Igualmente tuvieron buen cuidado en conservar el hermoso calvario del siglo XIII llamado de San Miguel por haber pertenecido a aquella parroquia, pronto desaparecida. Aunque toscamente repintado, todavía muestra el arte y buen gusto de su autor románico.

Otro calvario, también muy devoto, del siglo XV, junto con las maravillosas esculturas de la Piedad y el Ecce Homo y las ocho hermosas tablas que bien pudieran ser de Alonso Berruguete o de sus discípulos.

A la bellísima, imagen sedente de la Patrona, le construyeron un maravilloso retablo plateresco de influencia italiana, con numerosas tallas, bajo relieves y tablas en cuya obra compitieron Juan de Cambray, Pedro de Flandes y Mateo Lancrín, como consta en el ajuste de cuentas de 8 de agosto de 1566, en cuyo documento éste último artista y Jerónimo de Amberes y Juan de Hierro en nombre de las viudas de los dos primeros, se dieron por bien pagados por la obra realizada¹⁷¹.

En el mismo siglo XVI hallaron todavía los boadillanos para hacer la hermosa cajonería de nogal de la sacristía, el artístico cáliz de plata con expositor y esmaltes en el nudo, una lámpara de grandes proporciones de bronce y el púlpito gótico, al que más tarde añadieron un tornavoz barroco-morisco. Para los siglos siguientes apenas quedaba por hacer el dorado y estofado del Altar Mayor en 1620 por Luis de Borunda y Blas de Cervera y las nuevas bóvedas de crucería en 1770.

Aquellos insignes maestros que acudieron a Boadilla para enriquecerla con su arte, formaron también el buen gusto de las gentes del pueblo; y así surgió en Boadilla el famoso bordador Medel de Vargas, escogido por la Mitra como tasador competente en su arte, del que hay hermosos ornamentos bordados con oro y sedas en Santoyo y Támara¹⁷² y en su pueblo, donde se conserva una hermosa casulla morada con tarjetones.

171. Véase el *Apéndice VII*.

172. Véase A.P. de T., Primer libro de Cuentas de Fábrica, 1561. Igualmente en el A.P. de S., Libro de Escrituras, 13 de mayo de 1570.

Otro bordador famoso de Boadilla fue Pedro de Vargas, probable hermano de Medel y de él hemos visto obra feaciente en la parroquia de Villerías de Campos. El contrato correspondiente de 1575, cuya copia agradecemos a D. Dominicio Moratinos, investigador paciente de su pueblo, lo transcribimos por su intrínseca importancia y por ser enteramente desconocido¹⁷³.

En dicho contrato aparece como fiador otro artista boadillano, Luis de Pedrosa, probable próximo pariente del arzobispo Fr. Juan de Pedrosa. El pintor Luis de Pedrosa, aparte del documento de Villerías, aparece en otros documentos importantes. En el Archivo Municipal de Palencia consta que residía en dicha ciudad, en Corral de la Calle, junto con los pintores Roque Fernández y Juan de Espinosa, los entalladores Mateo García y Antón Fernández y el cantero Juanes de Vega de Garicado. Se trataba, pues, de un cenáculo de artistas¹⁷⁴.

El 12 de abril de 1561, junto con Roque Fernández, pintaban el retablo de la capilla de San Ildefonso, del convento de San Francisco, de Palencia, cuya decoración escultórica había sido realizada por los Corral de Villalpando. La escritura correspondiente es digna de consideración, pues en ella consta el sistema de trabajo artístico de nuestro paisano, que incluía con la pintura, el dorado y estofado¹⁷⁵.

Por su parte, don Luis de Pedrosa cobraba el 2 de septiembre de 1586 la cantidad de 11 reales por *encarnar la imagen* de N^{ra} Señora de la Vega de Melgar de Yuso.

También había trabajado en 1569 con Roque Fernández y su hermano Juan Ortíz Fernández en el retablo, hoy perdido, que les encomendó el comendador de San Juan de Acre don Francisco Verastegui por 100 ducados para el monasterio palentino de la Piedad.

Este Juan Ortíz Fernández, casado con María de Pedrosa y probable cuñado de nuestro pintor don Luis de Pedrosa, estaba muy relacionado con Manuel Álvarez, esposo de Isabel de Giralte; con Mateo Lancrín, cuya sobrina era esposa de Juan de París; con Cobos de Flandes y su cuñado Jerónimo de Amberes, esposo de Isabel de Flandes. De ahí la íntima relación entre los grandes artistas, varios de los cuales trabajaban por entonces en el retablo Mayor de Boadilla del Camino, como aparece en el *Apéndice IX*, y la oportunidad del pintor boadillano don Luis de Pedrosa para hacer su carrera artística¹⁷⁶.

La vida civil de Boadilla, en los últimos siglos, tuvo, más o menos, las vicisi-

173. Véase el *Apéndice VIII*.

174. A.M. de P., Legajo: *Censos de Población*. P. 82.

175. Véase el *Apéndice IX*.

176. PORTELA SANDOVAL, FRANCISCO. *La Escultura del s. XVI en Palencia*, pp. 344 y 345 y PARRADO DEL OLMO, JOSE MARÍA. *Los escultores de Berruguete en Palencia*, pp. 29, 58, 286 y 406.

tudes de los otros pueblos de la región en su duro trabajo agrícola y especialmente en el laboreo de las viñas. La concentración de la propiedad en manos de los mayorazgos y de la Iglesia, hacía que abundase mucho la clase obrera, con su consabida pobreza. Pero desde que el Marqués de la Ensenada introdujo sus reformas, comenzó a repartirse, poco a poco, la propiedad. Fue él quien con la construcción del Canal de Castilla, obra colosal para su tiempo, dio nueva fisonomía y nueva vida a la región. Finalmente, su monumental Catastro nos da una descripción de la situación económica hacia la mitad del siglo XVIII, que ha perdurado hasta nuestros días¹⁷⁷.

177. El Catastro del Marqués de la Ensenada nos da una idea de la situación económica de Boadilla del Camino en la primera mitad del siglo XVIII.

Las propiedades de los eclesiásticos aparecen en el libro 104, cuya primera parte, hasta el folio 292, trata de los residentes en la villa, y desde ese folio al fin, de las propiedades de forasteros, tanto personas como instituciones.

Había fincas que eran propiedad de la parroquia de Santa María (fol. 1 y ss.) de la parroquia de Santiago que estaba unida a Santa María (fols. 35 y ss.), de los beneficiados y capellanes, y del sacristán organista. Cuatro eran los beneficiados y un sacristán organista de Santa María, y dos beneficiados de Santiago, cada uno con sus propiedades (fols. 201 a 252).

También tenían fincas la cofradía de la Cruz (fol. 251 y ss.), de San Antonio (f. 256 y ss.), la cofradía de Ánimas de Santa María (f. 257 y ss.), cofradía de Ánimas de Santiago (f. 262 y ss.), Devoción del Rosario (f. 266), cofradía de Santa Isabel (267) y San Nicolás.

Como forasteros, figuraban, además de dieciocho eclesiásticos, los canónigos de Cervatos (fol. 192), Ánimas de Santoyo (f. 259), canónigos de Lines (f. 296), los Veinte de Carrión (f. 298), Santo Domingo de Carrión (f. 301), Santa Fe de Toledo (f. 312 s), Claras de Astudillo (f. 320), Fábrica de Santoyo (f. 338), hospital de Palmeros de Frómista (f.351), N.ª S.ª del Otero de Frómista (f.358), Iglesia de Frómista de N.ª S.ª (f. 363), Obra pia de Támara (f. 375), hospital de Santoyo (f. 376), convento de Santa Cruz (f. 377), N.ª Sra. del Castillo de Frómista (f. 378), N.ª Sra. de la Piedad de Itero (f. 382), el Baylío de San Juan (f. 386), cabildo de Villaprobeta (f. 388), San Benito de Frómista (f. 393), Cabildo de N.ª Sra. de Palencia (f. 392), monjas de Sta. Isabel de Carrión (f. 398), Agustinas de Palencia (f. 400), convento de San Isidoro de Dueñas (f. 402), convento de San Benito de Valladolid (f. 403), Priorato de N.ª Sra. del Brezo (f. 404), Obra Pia de Santoyo (f. 406), dotación de estudiantes que fundó el Ber. Martín Martínez de esta villa (f. 408), monjas de Santa Clara de Carrión (f. 410), comunidad de N.ª Sra. del Castillo de Frómista (f. 411).

En el libro 105 de seglares aparecen las propiedades de San Isidoro de Dueñas, restos del antiguo convento de Santa Lucía, y son 41 fincas:

- de 1.ª, 38 cuartas con 34 palos en 8 piezas
- de 2.ª, 88 cuartas con 25 palos en 14 piezas
- de 3.ª, 99 cuartas con 48 palos en 15 piezas

En el libro 107 de vecinos vemos en primer lugar al Concejo con sus propiedades y sus cargas. Por su interés señalamos algunas de éstas:

Un foro perpetuo al duque de Steva (fol. 14 v.º).

Mil ducados a D.ª M.ª Rodríguez de Monroy, viuda, vecina de Santillana.

Tres cuartos de trigo que se dan al saludador en cada año de salario por venir a saludar personas y ganados (f. 16).

Tres cargas y media al maestro de primeras letras (f. 16).

Nueve cargas al médico titular.

Ochenta reales cada año al predicador de Semana Santa.

APÉNDICES

I

950. septiembre 8.

Fuero de Melgar de Suso, que dio su Señor Fernando Armentales, y aprobó el conde de Castilla Garci Fernández.

Pub. ANDRÉS MARCOS BURRIEL. S. J. Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III. Madrid, 1800. Vda. de Joaquín Ibarra.

In nomine sancte, et individue Trinitatis, videlicet Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Ego Ferrant Armentales de godible corazon, è de mi bona voluntad, è de por remedio de mi alma, et de mis parientes, poblé esta villa que dicen Melgar de Suso, et estas mis villas de Villiella è Zorieta, et Quintaniella de Muño, et Bobadiella, santa María de Pelayo, Quintaniella de Villegas, Santiago de Val, Santoyo, Melgar de Yuso, Fítero de la Vega, Fítero del Castiello, Finojosa de Roano, Peral Castiello; et estas villas vénganse à judgar à Melgar de Suso, et de aquestas villas prenombradas estos son los fueros: Et la infurcion una fanega de trigo, è otra de cebada, è quatro orzas de vino, è un tocino de 20 dineros. Todo clérigo destas mismas villas nullia facendera, è non posen en sus casas ningun ome à su pesar. Ningun ome de estas villas que casa pusiere fasta un año, non fagan facendera con sus vecinos à señor. Muger que envibdare fasta un año non pose posadero en su casa à su pesar. Et si la vibda se casare ante del año, peche dos mrs. en huesas al señor. Et el ome de estas villas si omecillo ficiere entre sí, pechen cient soldos. Et si ome de estas villas alguno à otro matare, peche por él 300 soldos. Et si en términos de estas villas ome muerto fallaren, non pechen por él nada, è sotiérrenlo sin caloña. E non hi entre Merino en estas villas, è así como hi entrare è lo mataren, non pechen por él mas que un arienzo, que non deben hi entrar por ninguna manera. Null ome de estas villas que omecillo le demandaren que se deslinde con su fuero. Et si algun demandar à concejo de estas villas omecillo, non responda por vecino, et fijo de vecino è demanda aquel ficiere por nombre. Et si ome de estas villas muriere

Cuarenta reales al predicador de la Bula (f. 15).

Ciento cuarenta reales por tocar a nuble (f. 15).

Tres cientos reales de gratificación al alcalde mayor.

Pensión al monasterio de Dueñas y al priorato de Santiago El Val: 4 cargas de trigo, 22 reales en dinero y 36 reales del valor de 12 gallinas, todo por dicho foro y juro perpetuo (f. 25 v).

A.H.P. de P., Catastro del Marqués de la Ensenada, libros 104, 105, 106, 107.

en fuego, ò en agua, ò so pared, ò so corrontero, non pechen nada por él. E si señor de la villa vinier ò su criazon, è con ome de la villa vuelta volviere, el señor non haya deshonna. Ningun ome manero, quier clérigo, quier lego, non le tome el señor en manería mas de cinco sueldos è una meaja. Nullo ome que à estas villas vinier prender, et si fiadores le dieren à su fuero derechos, è non los quisiere coger, è la prenda le tovieren, non haya ninguna caloña. Et esta villa non dén portazgo en las tierras, nin en los mercados de Castiella. Et estas villas que sean sin premia en las villas del rey. E bien sepades que estos fueros que yo gané, non los gané por toller derechos à los señores herederos. E yo conde Garci Ferrandez, señor de Castiella, dó, è otorgo estos fueros à estas villas de Ferrand Mentales por servicios que me fizo como buen vasallo à señor; è todos aquellos que estos fueros mantovieren sean benditos de Dios è de santa María, et de todos los santos. Et si alguno destos fueros que yo dó, quisier quebrantar así los presentes, como los que han de venir, sean dañados con Judas el traidor en infierno, è con Datan è Abiron, que los sorbió la tierra, è véngales ira de santa María con las vírgenes, è de sant Miguel con todos los ángeles, è de sant Pedro con todos los santos. Amen.=Et yo conde Garci Ferrandez confirmo, è otorgo.

Veedores é Oidores.

Don Garcia obispo de Burgos.

Ferrand Mayres testigo.

Alvar Diez Deora testigo.

Fortun Suarez.

Ferrand Ferrandez *la potestad* testigo.

Usuer Ferrandez de Villalobos testigo.

Iñigo Melendez de Melgar testigo.

Guillem capellan de Ferrand Armentales me scripsit.=Finita carta sex. id. septemb. era 988 annos.

Confirmaciones.

Confirma este privilegio el rey don Fernando, y manda que vala y sea guardado, así como en tiempo del rey don Alfonso su abuelo fué guardado. Pone pena de cinco mil mrs. Facta carta apud Sivillam, Reg. exp., xxiii. die aprilis, era M.CC.LXXX. nove, anno 1251.

Asimismo lo confirma el rey don Alfonso el Sabio, y lo mandó sellar con su sello de plomo. Fecha la carta en Aguilar de Campoo, x. dias del mes de marzo, era M.CC.LXXXIII., anno 1255.=Alvar Garcia de Fromesta la escribió el anno tercero que el dicho rey don Alfonso regnó.

Asimismo el rey don Sancho, y ademas de lo contenido en él, les otorga

que sean francos de pagar portazgos en todos los lugares de sus reynos, excepto en Toledo, Sevilla y Murcia. Fecha la carta en Burgos lúnes ii. dias andados del mes de abril, era de M.CCC.XXIII., anno 1285. = Ruy Martinez lo fizo escribir en el anno primero que el rey sobredicho regnó.

Asimismo lo confirmó el rey don Fernando IV. con consejo y otorgamiento de la reyna doña María su madre, y del infante don Enrique su tio y su tutor. Dada en Valladolid á xv. dias de mayo, era M.CCC.XXXIV., anno 1296. = Gutier Perez de Castro, alcalde del rey, è su notario mayor en Castiella la mandó facer en el sexto anno que el rey sobredicho regnó.

Asimismo lo confirmó el rey don Alfonso el XI. Dada en Valladolid xxviii. dias de octubre, era de M.CCC.LXVII., anno 1329.

Tornólo à confirmar otra vez: su data en el Real de sobre Lerma xxx. dias de abril, era M.CCC.LXXIV., anno 1336; y hace esta confirmacion por relacion que hicieron los concejos de los dichos lugares, diciendo, que en las guerras que *don Juan Nuñez* habia hecho de la dicha tierra, que el dicho privilegio se les habia sido tomado è robado, è que habia sido la dicha carta mal tresnada, en manera que recelaban que se les podrie perder, que se la mandase renovar, y así lo fizo.

Hace otra confirmacion por relacion que los dichos concejos le hicieron, diciendo, que por quanto el rey don Ferrando su padre les confirmó el dicho privilegio durante su tutoría, y que en algunos lugares pagaban portazgo, le pedian les mandase confirmar el dicho privilegio; y lo confirma en Sevilla à xvii. dias de abril, era de M.CCC.LXXXIV., anno 1346. = Sancho Mudarra, escribano del dicho señor rey, la fizo escribir.

Asimismo lo confirmó el rey don Enrique II. Dada en las cortes de Toro à xxvi. dias de septiembre, era de M.CCCC.IX., anno 1371 = Pedro Rodriguez la mandó escribir por mandado del rey.

Asimismo lo confirmó el rey don Juan el I^o. Dada en las cortes de Burgos, x. dias de agosto, era de M.CCCC.XVII., anno de 1379. = Alfonso Sanchez la escribió por mandado del rey.

Asimismo lo confirmó el rey don Enrique III. Dada en las cortes de Madrid, xv. dias de diciembre, anno del nascimiento de nuestro S. J. C. de 1393 annos. = Aparicio Rodriguez la fizo escribir.

Asimismo lo confirmó el rey don Juan el II. Dada en Alcalá de Henares, vi. dias de febrero, anno del Nascimiento de 1408 annos. = Lope Gonzalez la fizo escribir por mandado de los señores reyna è infantes, tutores de nuestro señor el rey.

Lo tornó à confirmar, diciendo, que la otra confirmacion la hizo estando debaxo de tutela; y que ahora que ha tomado el regimiento de sus reynos les confirma el dicho privilegio como en él se contiene, y desto manda dar su carta

escrita en pergamino, y sellada con su sello de plomo. En Valladolid xx. dias de abril, anno del nascimiento de nuestro S. J. C. de 1420. = Martin Garcia de Vergara, escribano mayor de los privilegios, lo fizo escribir por su mandato.

Tiene unas rúbricas y unas firmas que dicen: Ferrandus Bachalus in Legibus. Y está este privilegio y confirmaciones arriba dichas escritas en pergamino, el qual tiene su sello de plomo pendiente: de la una parte castillos y leones, y de la otra un hombre á caballo armado; y está escrito de letra antigua.

II

1240, Julio 22. ¿Palencia?

Venta de una heredad en Boadilla del Camino, hecha por Alvar Fernández, hijo del conde Fernando, al obispo don Tello Téllez de Meneses.

A.C.P., Arm. II, leg. I, docum. 149. Perg. orig. de 250×218 mm. Lleva pendientes los restos de los sellos de cera.

Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren. Que yo don Alvar Fernández, fijo del cuende Fernando, vendo a vos don Tello / por la gracia de Dios Obispo de Palencia, la heredad que yo camié con Martín Alfonso de Rojas quel pertenecíe de parte de sue abuela doña Thare / sa de Torre de Bovaldiella por el huerto que yo avía en Quintana urria. Hi esta heredad es conviene a saber: un solar, e una tierra, e una era. / En el solar ha estas affrontateces: De primera parte la cal de Concejo, de segunda parte las eras de García Pérez e de Juan Alvo, de tercera parte el suelo del / hospital de la puente, de la quarta parte otra cal de conceio. Hi la tierra ha estas affrontateces: De primera parte don Velasco el Abbad, de segunda parte carrera / loma, de tercera parte la tierra de la cofradía del hospital de Santiago, de quarta parte carrera de Asnieillos. Hi la era ha estas affrontateces: De primera parte / fijos de martín naharro, de otras dos partes fijas de don yagüe tempesta, de quarta parte la cal de Conceio. E quanto estas devandichas affron / tateces encierran, todo vos lo vendo por LXX mrs. entre precio y albaroque, de los quales yo so bien pagado, assi que non finca a vos nada por dar de estos / mrs. ni a mí por recibir. Assi vos lo vendo que diaquiadelante se salida de mi juro e de mío poder e entrada en el vuestro, e que la podades vender e dar / e empennar, e facer della toda vuestra voluntad cuemo de vuestra heredad. E do vos por fiador a don Junno fijo de don Guilén Pérez que vos sea fiador e / debdor de vos facer esta devandicha heredad sana de todo ome que vos la demandasse. E yo don Junno, fijo de don Guilém Perez so debdor e fiador a vos / don Tello, por la gracia de Dios Obispo de Palentia e a vuestros successores en la ecclesia de palentia de vos

Comofada esta sea a todo los omes q esta carta uenya. Que yo don Aluay fernande hijo del conde don fernando vengo a uer de dho.

mala qra de dho obispo de palma la feald que yo amie con ayren alfonso de souz q prenfac de pte de fue duela dña Aluay

ja de coze en Boudiella por el huero q yo dñia en suana uya. hi esta feald q conuene a saber. un solar. una qra. una qra

n el solar ha estas assonmades de .i. pr. La cal de conoco. de .ij. pr. las qras de espora pr. de Juan alio. Dela .iij. pr. el suelo del

ospital dela puert. Dela .iij. pr. otra cal de conoco. hi la qra ha estas assonmades de .i. pr. de uelaso el albad. De .ij. pr. enqra

loma. Dela .iij. pr. la qra dela ofladra del hospital de s.ago. de .iij. pr. enqra de asmeles. hi la qra ha estas assonmades de .i. pr.

hija de ayren uahayo. Delas otras dos pres. hijas de s. uague remasta. De .iij. pr. la cal de conoco. E qno estas deamndichas asfio

otras enaqra. todo uo lo uendo por .Lxx. en. enqre pao. Aluayoh. Dela qra yo so bien pagado. Asfi q no finca. uoq nada por dho de qha

.s. .iij. amj por pao. E asfi uo la uendo q ay aduante sea salida de mi uyo. de mio pado. enqra en el uyo. q la pades uender. dar

.cupennar. fozq della cada una uoluntad aueno de uñ feald. E de uo por fude. a don xunio hijo de don Eulom pr. q uo sea fude.

deho de uo fuzq esta deamndicha feald fura de todo omie q uo la donandasse. E yo do xunio hijo de don Eulom pr. q uo sea fude.

de Tello por la qra de dho obispo de palma. a uyo suafozes. ala ecclia de palma de uo fuzq fura esta feald deamndicha. de todo omie

qui uo la donandasse. E yo don Aluay fernande do por psona a pado pela de uilla mienma q uo mien q esta feald. a uo o a qen

uo mandaydes. E noq do Tello deamndicho obispo dingo a fernande mero apofite de Boudiella q puala esta deamndicha feald por

na. porala ecclia de palma. fecha q la ayra en el mes de Julio. el dia de s. papa magdalena. Sub Era. .ij. cc. lxx. octaua.

Anno dni. .s. cc. xl. E uenue el rey don fernando con su muger la reyna dña Juana. con su madre la reyna dña Bejen

guella. ad su hijo el Infante don Alfonso en castalla. en Toledo. en leon. en salma. en cadoua. en todo su reyno.

apobispo en Toledo don xpo. remenez. alcaide del rey don diego lopez. Aluadome del rey don xpo. conaluz. Aluayno

mar del rey. ayren conaluz de amianaf. Deha cohi son pofifas. El dean don pado mje. Sancho fernande de conay.

fernand aluayel el canallo fijo del conde don aluay. Don xunio hijo de don Eulom pr. pado por de uelaso. Aluay

suayqre de uilla uoqre. Diego pr de uelaso. fernand sancho de amiana. Juan suayel canonga de palma.

don Alfonso canonga de salamanca. ayren pr apofite de ayren. fernand mero apofite de Boudiella. Juan

albad apofite de Julia. Juan esauar deo del dean don p mje. Juan amay de uadiello. ayren mje de oforno. De

palma. E conue umbre. Qra por fijo de don pado pavin. Alfonso poma. Aluay sancho canonga de palma. uelaso

teny. don fernande dela rra. de uilladido. Domingo siludeca. don pado fijo de p ayre. don xpo. conaluz. Jurades

de uilladido. Pedro suayel de capra.

Eho son pofifas q uoq. a uoqon qno pado pela de uilla mienma psona de don Aluay fernande mero a fernand mero apofite

de Boudiella psona del obispo en la feald de Boudiella del camino q fuzo en esta ayra q dicha pza el obispo porala

ecclia de palma. pado mayer. do Juame capellan de auro unuoc. don uelaso. pado albad. in. ayntes. Juan albad. p dno.

pado uan. pado mayer. Juan ayntes. Qra magda. S. pr. pado. do quimo Juan pr. don ayra. pado por. fernand

de conualio pr. don conaluz el mero. Qra qra el mero. qra mero. p beruo juo ranga. Toledo. Salma. S. fuz. .iij.

ayra uayq dela rra. p pr. S. Juame fijo. don melofas. la mero pprada del conoco de Boudiella uedo. q. adoz

facere sana esta heredad devandicha de todo ome / que vos la demandasse. E yo deon Alver Fernández do por personero a Pedro Pelaz de Villa miemma que vos meta en esta heredad a vos o a quien / vos mandásedes. E nos don Tello, devandicho Obispo damos a Fernant Moro, Arcipreste de Bovadiella, que reciba esta devandicha heredad pora nos e pora la Ecclesia de Palentia. Fecha es la carta en el mes de Julio, el día de Sancta María Magdalena. Sub Era M^aCC^aLXX^a, octava / Anno Domini M^oCC^oXL^o. Regnant el rey don Fernando con su mugier la Reina doña Juana e con su madre la Reina doña Beren / guella e con su fijo el Infant don Alfonso en Castiella e en Toledo e en León e en Galizia e en Córdoba e en todo su Regno. / Arzobispo en Toledo don Roy Xeménez. Alfiérez del Rey don Diago López. Mayordomo del Rey don Rodrigo González. Merino / maior del Rey martín gonzálvez de simancas. Desta cosa son pesquisas: El Deán don Pedro Martínez. Sancho Fernández de Tovar. / Fernand Alvarez el cavaleiro fijo del Cuende don Alvaro, don Junno fijo de Guilém Pérez, Pedro Roiz de Vilegas, Munio / Gutiérrez de Villa verde, Diago Pérez de Madrigal, Fernand Sánchez de Quintana, Juan Suárez Canónigo de Palentia. / Don Alfonso, Canónigo de Salamanca, Martín Pérez Arcipreste de Carrión. Fernand Moro arcipreste de Bovadiella. Juan / Altud arcipreste de Avia. Juan Esteban clérigo del deán P.^o Martínez. Juan Camas de Vadiello. Martín Martínez de Osorno. De / Palentia: Remond umberto, Garci perez fijo de Pedro paván, Alfonso primo, Alvar Sánchez canonigo de Palentia, Velasco / Aznar, don Gutierre de la Vega. De Valladolid Domingo Salvadorez, don Pedro fijo de p.^o Caro, e Gutier Gonzálvez. Jurados / de Valladolid. Pedro Guijelmo de Carrión.

Estos son pesquisas que vieron e oieron cuando pedro pelaz de villa memma, personero de don Alvar Fernández metio a Ferrant Moro Arcipreste / de bova-diella personero del Obispo en la heredad de Bovadiella del Camino que suso en esta carta es dicha pora el Obispo e pora la / ecclesia de palentia: Pedro marcos, don Juanes capellán de Sant Vicent, don Velasco, Pedro abbad, Pedro diaco, / Pedro iván, Pedro maestro, Juan García Garci miguelez, Diego perez, So hermano Juan Pérez, Don García e Pedro Roiz yernos de Gonzalvo perez, Roy Gonzálvez el mayor, Roy Gonzálvez el menor, Martín Moro, Pedro Benito, Juan Panero de Toledo, Diego Illánz e sus fijos, / Martín ivánz de la Riba, Pedro Pérez e don Juanes so fijo, don nicholas, e la mayor parada del Conceio de Bovadiella veedores e oidores.

III

1240. Julio 24. Palencia.

Alvar Fernández, en su nombre y en el de sus hermanas doña Sancha y doña Teresa, hace donación al obispo don Tello de la iglesia de San Torcuato y sus dependencias, en Boadilla del Camino.

A.C. de P., arm. III, leg. II, docum. 313. Perg. orig. de 360×185 mm. Tiene el sello de cera pendiente que dice «Sigillum Telli Palentini Episcopi» con la imagen de un obispo. Del sello del conde sólo queda un trozo.

Pub. Salcedo Tapia, Modesto. Vida de Don Tello Téllez de Meneses. Publicaciones de la I.T.T. de M., número 53, p. 260.

Conoscida cosa sea a quantos quier esta carta vieren como yo don Alvar Fenández, fiijo del cuende Fernando, me / parto quitamiente de la ecclesia de Santo Torquato de Bovadiela e de la heredad que ovo e ovo daver Peidro de / Tors Calonge de la ecclesia de Palencia en vovadiela del camino. Conviene a saber: casas e solares, pobla / dos e por poblar, tierras, viñas, eras, prados, huertos, salidas, entradas e salidas [tachada] heredades con to / das sus pertenencias e sus derechos, assí como la ovo Pedro de la Tors Calonge de la ecclesia de Palentia que / suso es dicho que tomó mi padre el Conde don Fenando en razón de mannería, e yo pártome de esta ecclesia / de Santo Torquato e déxola a vos don Tello por la gracia de Dios obispo de Palencia e a la ecclesia Palentina / libre e quita que vos e vuestros successores e de la ecclesia de Palentia la ayades por siempre libre e quita e / so tal fiador que yo faga a mis hermanas a doña Sancha Fernand e a doña Tharesa Fernández que se vos par / tan de ella e otorguen este pleito. Et nos don Tello por la gracia de Dios Obispo de Palencia, porque vos parta des ta heredade sin otro pleito e sin otro enxeco damos vos en vuestra vida en la fiesta de Sant Antolín en Bovadi / ela XXX cargas de pan, las XV de trigo e las XV de ordio, la carga a diez eminuelas de la eminuel / la de Bovadiela, assí las cargas de trigo como las de ordio. E que este pleito sea más firme, nos don / Tello, por la gracia de Dios obispo de Palentia, e el cabildo de Palentia e so don Alvar Fernández pone / mos en esta carta nuestros seyellos. Fecha es la carta en Palentia enno mes de Julio en el día de Santa Ma / ría Magdalena, Era M^aCC^aLXX^a octava, anno Dni. M^oCC^oXL^o, Regnante el Rey don Fer / nando con su mugier la Reina doña Juana, e con su madre la reina doña Berenguela e con so fiijo / don Alfonso en Castiela e en Toledo e en León e Galizia e en Córdoba. Alfíerrez del Rey Dia / go López, Mayordomo del Rey Rodrigo González, Arzobispo de Tolledo Roy Ximénez, Merino mayor del / Rey Martín González de mirancas, e desta cosa son pesquisas El deán don Pedro Marínez de Palencia, / Fernand Alvarez

el cavallero fijo del cuende don Alvaro, don Nuño fijo de don Guillén Pérez, / Pedro Roiz de Vilegas, Muni Gutiérrez de Villaconde, Diago Pérez de Madrigal, Fernand San / chez de Quintana, don Alfonso canónigo de Salamanca, Juan Suárez canónigo de Palentia, Fer / nán Moro Arcipreste de Bovadiela, Martín Pérez Arcipreste de Carrión, Juan escribano clérigo del deán, Juan / Camas de Vadielo, Juan Alvarez arcipreste de Avia, Martín Martínez de Osorno. De Palentia Velasco Aznar, / e Gutier de la Vega. De Valladolid Domingo Salvadores. Don Pedro fijo de Pedro Caro e Gutier González / Jurados de Valladolid, Pedro Guiguelmo de Carrión.

IV

1467, Junio 19. Segovia.

Carta-privilegio de exención de la jurisdicción de Castrogeriz y Melgar de Suso a favor de las villas de Santoyo, Boadilla del Camino e Itero de la Vega, dada por el don Rey Enrique IV de Castilla.

A.P. de S. Carpeta de Documentos, fol. n.º 4. Perg. orig. de 452×406 mm.

¹[D]on Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar e señor de Vizcaya e de Molina. Por quanto los lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega son situados en la merindad de la / ²villa de Castroxeriz e son lugares de behetría e son sujetos todos los vecines que en ellos viven así a la jurisdicción de la dicha villa de Castroxeriz e a los alcaldes e justicias della, como ansí mismo a la jurisdicción de la villa de Melgar de don Fenando Armentales e a los alcaldes / ³e justicias della en todos los asuntos civiles e criminales e de alcabalas e pechos e derechos a mí pertenescientes, otrosí son sujetos a los alcaldes e justicias del Adelantamiento de Castilla, por causa de lo qual han sido e son fatigados e trabajados de cada día e emplazados / ⁴a menudo ante los alcaldes de cada una de las dichas villas e del dicho Adelantamiento así por causas criminales como por civiles como por caso de alcabalas e tercias e pechos e derechos a mí pertenescientes e por se escusar de los tales emplazamientos e por no perder de sus haciendas e obre / ⁵rizas e labores de cada día se dejan cohechar e perder de lo suyo por no ir a las dichas villas e ante los dichos alcaldes del dicho Adelantamiento a los dichos emplazamientos, si algunos van a los dichos emplazamientos se pierden e se gastan otrosí se pierden sus labracías e labores de / ⁶cada año que son por pan e por vino que es la causa principal e la mayor e mejor de sus viviendas e sustentamientos.

Et así mismo, por quanto la dicha villa de Castroxeriz exerce señorío, e por los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega e sus vecinos ser sujetos a dicha / ⁷jurisdicción de la dicha villa de Castroxeriz han de facer lo que el señor della les mande así como si fuesen sus vasallos solariegos. Otrósí los dichos alcaldes del dicho Adelantamiento de Castilla, so color de los dichos oficios, andan cohechando a muchas personas por los lugares del / ⁸dicho



Enrique IV de Castilla

Adelantamiento de Castilla e les levantan achaques e calupnias para honra levar dellos e les fascen otros males e dagnos con favor de los dichos oficios, de lo cual todo me fué hecha cumplida relacion sobre ello, yo mandé hacer informacón e se falló por ella ser ver / ⁹dad todo lo suso dicho y que de ello se seguía a mí gran deservicio e a los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Hitero de la Vega con sus términos e a cada uno de ellos a causa de ser derpoblados de sus vecinos e moradores e los venían otros grandes males e daños en sus haciendas e a las di- / ¹⁰chas mis rentas, alcabalas e tercias e pedidos e monedas e otros pechos

e derechos de los susodichos lugares se amenguan e se toman muchas veces sin mi mandamiento. E porque a mí como Rey e soberano señor conviene proveer en las cosas semejantes e es mí e pertenesce a mí universalmente / ¹¹la jurisdicción e justicia civil e criminal alta e baxa e el mero e misto imperio en todas las ciudades e villas e lugares de los mis reinos e señoríos, e aquella yo puedo quitar a unos e dar e otros e los eximir della e sobre ello proveer a mi libre voluntad, como cumple a mi servicio e por / ¹²las causas sobredichas e por otras que a ello me mueven cumplideras a mi servicio e al pro e bien e pacífico estado e tranquilidad e sosiego dellos, e por facer bien e merced a los dichos lugares e concejos e omes buenos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Hi / ¹³tero de la Vega e a cada uno de ellos, por esta mi carta de mi cierta gracia e de mi propio motu e de mi imperio real absoluto del que quiero usar e uso en esta parte, así como Rey e soberano señor no reconociente superior alguno en lo temporal, eximo e aparto e quanto a los dichos

lugares de San / ¹⁴toyo, Boadilla e Hitero de la Vega, e a cada uno dellos con todos sus términos e montes e dehesas e aderencias e distritos que ellos han e tienen agora e tuvieren de aquí adelante e les pertenecen para siempre jamás, e a todos los vescinos e moradores que agora son en los dichos lugares e a cada uno / ¹⁵dellos e fueren de aquí adelante para siempre jamás, a todos ellos en general e a cada uno dellos en especial e a todos sus bienes de toda sujeción e justicia e jurisdicción civil e criminal alto e baxo e mixto imperio de las villas de Castroxeriz e Melgar de Suso e de cada una dellas e de los alcaldes, / ¹⁶jueces e justicias e exécutores de cada una dellas e del dicho Adelantamiento. E quiero e mando e es mi merced e voluntad e me place. Ansí que desde hoy día de la data de esta mi carta en adelante para siempre jamás, no puedan ser atados ni emplazados nin convenidos ni demandado ni acu / ¹⁷sados ni denunciados para las dichas villas de Castroxeriz e Melgar de Suso, ni por alguna de ellas ni por los alcaldes e justicias dellas, ni ante los alcaldes del dicho Adelantamiento cevil ni criminalmente, ordinaria ni extraordinariamente a petición de parte ni por oficio de / ¹⁸juez ni por denuncias ni acusación de promotor de justicia en causas algunas ceviles ni criminales ni sobre alcabalas e tercias ni sobre pedidos, almonedas ni por otros pechos o derechos ni por otra causa o razón alguna que sea igual ni mayor o menor de las que aquí van incluidas. / ¹⁹Y que los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Hitero de la Vega e los vescinos e moradores dellos, e cada uno dellos, que no sean tenidos de dar padrones de las tales monedas ni facer pagos dellas, ni de los maravedís de los otros pedidos e derechos a mí pertenescientes en las dichas villas / ²⁰de Castroxeriz e Melgar de Suso ni en alguna dellas ni en otra villa o lugar a los mis recaudadores o arrendadores, salvo en los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Itero de la Vega, cada uno en su lugar. E quiero e me place e es mi merced e voluntad que los dichos luga / ²¹res e concejos e los vecinos e moradores dellos que agora son o fueren de aquí adelante sean libres exentos ansí en general como en especial de toda la dicha sujeción e jurisdicción e justicia de las dichas villas e de cada una dellas, e otrosí de los alcaldes del dicho Adelantamiento e de los merinos / ²²alguaciles e exécutores e otros justicias de las dichas villas e de cada una dellas e del dicho Adelantamiento por esta mi carta e traslado della signado de escribano público mando a los concexos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santouo Boadilla e Itero de la Vega que agora son / ²³o fueren de aquí adelante para siempre jamás que no vayan ni envíen a los emplazamientos e llamanientos que de aquí adelante les fueren fechos por los alcaldes e jueces e merinos de las dichas villas de Castroxeliz y Melgar de Suso e del dicho Adelantamiento a petición de cualesquier recaudadores e arrendadores de las / ²⁴dichas alcabalas e tercias e pechos e dichos ni a petición de otras cualesquier personas de los vecinos e moradores de las dichas villas

de Castroxeriz e Melgar de Suso, ni a petición de otras personas de fuera de las dichas villas sobre cualesquier causas ceviles ni criminales ni sobre alcabalas e tercias / ²⁵e pedidos e derechos a mí pertenescientes ni sobre otras causas algunas. Otrosí que por no ir ni enviar a sus llamamientos e emplazamientos quiero e me place e es mi merced e voluntad que no caigan ni incurran en penas ni en costas ni emplazos ni calupnias algunas ni contra ellos ni contra alguno de ellos / ²⁶se pueda hacer proceso alguno ni se pueda dar sentencia alguna por los dichos alcaldes de las dichas villas de Castroxeriz y Melgar de Suso ni por los alcaldes del dicho Adelantamiento; se si alguno alguna sentencia o sentencias, proceso o procesos contra ellos ficiere, o tentare de facer otros cualesquiera actos, desde entonces / ²⁷como de agora e de agora como de entonces, quiero e mando e declaro ser todo ello ninguno e de ningún valor e efecto, e caso e inrito e cancellado, ansí como fecho o atentado por jueces incompetentes e carentes de toda jurisdicción e como fecho e procesado por privadas personas, e ansí mismo / ²⁸mando e refriendo a los dichos alcaldes de Castroxeriz e Melgar de Suso e a los alcaldes del dicho Adelantamiento e a cada uno de ellos e a los merinos e alguaciles e executores de las dichas villas de Castroxeriz e Melgar de Suso e de su merindad e a los dichos alcaldes del dicho Adelantamiento que agora son o serán de aquí adelan / ²⁹te para siempre jamás que no se entremetan de conoscer e conozcan de pleitos algunos sobre las dichas causas ni sobre algunas de ellas contra los dichos concexos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega ni contra alguno ni algunos dellos ni los a / ³⁰ten nin emplacen nin llamen ni los consientan atar ni emplazar nin llamar para ante sí por causa alguna que sea nin conozcan de pleitos algunos suyos civiles nin criminales ni los hayan por sujetos a su jurisdicción en cosa alguna, so pena de privación de los oficios e de confiscación de todos / ³¹sus bienes para la mi cámara, los cuales yo por esta mi carta declaro ser privados e confiscados por ese mismo fecho e por ese mismo derecho si contra lo contenido en esta dicha mi carta fueren o hubieren o pasaren o tentaren de ir o venir o pasar de echo o de derecho, et ansí mismo mando a los dichos merinos e alga / ³²sciles e otras justicias de las dichas villas de Castoxeriz e Melgar de Suso e del dicho Adelantamiento e a cada uno de ellos e de la dicha merindad que agora son o fueren de aquí adelante que no [atiendan] los mandamientos de los dichos alcaldes ni de alguno de ellos contra los dichos concexos e vecinos e moradores que agora son o / ³³fueren de aquí adelante en los dichos lugares de Santoyo; Boadilla e Hitero de la Vega ni contra alguno de ellos ni hagan otras execuciones ni embargos ni prisiones ni otros abtos algunos en los dichos lugares de Santoyo Boadilla e Itero de la Vega ni en algunos vecinos dellos ni en sus bienes / ³⁴ni en los dichos sus términos so pena de confiscación de los dichos sus bienes e de privación de

los oficios. E demás por esta mi carta do e otorgo poder e facultad a los dichos concexos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Itero de la Vega e de los dichos sus térmi / ³⁵nos que puedan resistir y resistan de fecho con mano poderosa a cualesquier mandamientos e execuciones e embargos e prisiones u otros actos cualesquier que contra ellos o contra cada uno de ellos o que cualquier dellos ficiere o intentare facer de los dichos alcaldes e alguaciles e merinos o executores de las di / ³⁶chas villas de Castroxeriz e Melgar de Suso e del dicho Adelantamiento de Castilla, e que para ello se puedan ayudar e favorecer de cualesquier sus vecinos e parientes e amigos e de otros cualesquier mis súbditos e naturales, a los cuales e a cada uno dellos mando que les ayuden e favorezcan en todo lo suso / ³⁷dicho e que por ello no cayan (...) ni en calu / ³⁸nia alguna. Otrosí es mi voluntad e mando que los dichos concexos e vecinos e moradores de los dichos lugares de Santoyo, Boadilla e Hitero de la Vega hayan e gocen de los fueros e privilegios e mercedes e prerrogativas e exenciones / ³⁹e de todas las otras gracias (...) otorgó a la dicha villa de Melgar e a los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Itero de la Vega en el dicho privilegio contenidos según en los tiempos pasados (...) / ⁴⁰gocen con bien e cumplidamente en la manera que en ello se contiene e por esta mi carta o por el traslado della signado de escribano público mando e doy poder e facultad e licencia e autoridad a los dichos concexos e omnes buenos de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Itero de la Vega / ⁴¹e a cada uno dellos para que de aquí adelante en cada un año para siempre jamás, cada uno de los dichos lugares ayuntado en su concexo en lugar e hora e forma acostumbradas puedan nombrar e elegir e nombren e elijan de entre sí de los vecinos e moradores de cada uno de los dichos lugares el dia / ⁴²de Año Nuevo de cada año dos alcaldes e un merino en cada uno de los dichos lugares e para en este presente año cuando quisieren, e dende en adelante por el dicho dia de / ⁴³Año Nuevo para siempre jamás desde agora como de entonces e desde entonces como de agora los confirmo por mis alcaldes e merinos en los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Itero de la Vega e en cada uno dellos e en sus términos para siempre jamás con po / ⁴⁴der plenario que por esta mi carta les otorgo para que ellos e cada uno dellos sin haber de mí ni de los Reyes de Castilla que vengan después de mí otra mi carta ni suya de confirmación o nueva merced o provisión de cada año para siempre jamás puedan conocer e conozcan en los dichos lugares / ⁴⁵de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega cada uno dellos en lo suyo en todos los dichos términos de todos cualesquier pleitos, causas, demandas, acusaciones, querellas ansí civiles como criminales como de otra cualquier naturaleza que sea, e puedan usar e exercer e use e exer / ⁴⁶zan la jurisdicción e justicia cevil e criminal alta e baxa e mero e mixto imperio en los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega e en los dichos sus términos e cada uno dellos

en lo suyo e con lo que les atañe así entre las personas e vecinos e moradores de los dichos lugares e de los / ⁴⁷dichos sus terminos como entre otras cualesquier personas extrañas de fuera de los dichos lugares como mis algaldes ordinarios de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega e con los dichos sus terminos que que puedan conocer e determinar e los pleitos e causas ceviles e / ⁴⁸criminales e sobre alcabalas e tercias e otros pechos e derechos a mí pertenescientes e dar e pronunciar en ellos sentencia e sentencias así interlocutorias como definitivas e hacer e llevar a debida execución, salvo el remedio de la apelación de la parte que se sintiere agravada que reservo para ante mí e para ante / ⁴⁹los oidores de las mis audiencias e para ante los alcaldes e notarios de la mi casa e corte e chancillería e alcaldes de alzadas e otros jueces que según derecho de ello puedan e deban conocer. E los dichos concexos e alcaldes de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega, e cada uno dellos de aquí adelan / ⁵⁰te para siempre jamás puedan tener e tengan forca eniesta e picota e cárcel pública e cepos e cadenas e cualesquier otras prisiones que para tener e guardar los presos e executar la justicia en ellos en los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega e en cada uno dellos e en sus térmi / ⁵¹nos en cuanto con fuero e en derecho debieren, e que los dichos merinos que así fueren nombrados de cada año en los dichos concexos e lugares e en cada uno dellos, puedan e sean tenidos de executar e cumplir e executen e cumplan los mandamientos de los dichos alcaldes que fueren puestos en los dichos lugares / ⁵²de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega en lo que atañe a cada uno dellos e sus sentencias e levar sus derechos a los dichos oficios pertenescientes según e como de derecho devieren e en cosa de ello no se entremetan ni se puedan entremeter los dichos alcaldes e merinos de las dichas villas de Castroxeriz / ⁵³e Melgar de Suso e del dicho Adelantamiento ni alguno dellos, salvo los dichos alcaldes e merinos de los dichos lugares de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega en los dichos sus términos como dicho es. A los cuales a cada uno dellos por esta mi carta do e otorgo e concedo la jurisdicción en los dichos luga / ⁵⁴res de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega e en los dichos sus términos, e les do autoridad e facultad e mi plenario poderío para todo ello. Sobre lo cual todo sobre dicho e cada cosa e parte dello quiero e mande e es mi merced e voluntad deliberada que se cumpla e faga así según que enta mi carta se contie / ⁵⁵ne, sin haber sobre ello otra mi carta ni sobrecarta y sin esperar mi segunda e tercera jurisdicciones, e non embargante la ley e dicho que dice que non puede el príncipe o Rey hacer merced de lo semeyante en agravio o injuria de otros, e non embargante que esta merced / ⁵⁶e oficio e jurisdicción que por esta mi carta yo fago a los / ⁵⁷dichos concexos e omnes buenos de Santoyo e Boadilla e Hitero de la Vega redunde en daño o detrimento o injuria o disminuencia de las dichas

villas de Castroxeriz e Melgar de Suso e del dicho Adelantamiento todavía quiero e me place e es mi merced e voluntad que los dichos lugares de Santoyo / ⁵⁸e Boadilla e Hitero de la Vega e cada uno de ellos en los dichos sus términos sean sacados libres y exentos de las jurisdicciones de las dichas villas de Castroxeriz e Melfar de Suso e del Adelantamiento dicho por la forma e manera que en esta mi carta se contiene e non embargante cualesquier leyes o previle / ⁵⁹gios otorgados por mí o por los reyes mis antecesores o por otros señores que fueron de las dichas villas e de cada una o cualquier dellas, confirmados por mí o por ellos e con embargantes cualesquier costumbres antiguas aunque sean de tanto tiempo que memoria de años no sea en contrario / ⁶⁰que las dichas villas de Castoxeriz e Melgar de Suso o cualquier de ellas tengan o el dicho Adelantamiento que sean en contrario de lo en esta mi carta contenido e non embargantes cualesquier leyes e ordenanzas e pragmáticas sanciones e privilegios así generales como especiales, así hechas co / ⁶¹mo por facer, que en contraio de esta carta facer puedan, con las cuales e con cada una de ellas, en cuanto a esto atañe, yo dispenso e las abrogo e derogo e quiero que non valan e que vala esta e sobre esta non atentades nin se atienda otra mi albala nin mandamiento nin segunda yussión por cuanto esta es mi vo / ⁶²luntad e finalluciación, et otrosí non embargantes las leyes de los ordenamientos de Castilla que dicen que las cartas del Rey que fueren dadas contra ley o contra fuero o derecho deben ser olvidadas e non cumplidas aunque contengan en sí cualesquier cláusulas derogatorias e abrogatorias e nonobstancias / ⁶³e otras firmezas o cualesquiera leyes fueros e derechos no pueden ser desatados, salvo por cortes. E non embargantes cualesquier otras leyes e fueros e derechos e privilegios e costumbres e ordenamientos e cualquier otra cosa así de hecho como de derecho e de cualquier natura o efecto / ⁶⁴o vigor o fuerza o calidad o misterio que como quier o en cualquier manera o por cualquier causa o via o modo o razón que en contrario sea o ser pueda de lo en esta mi carta contenido, como de mí cierta sabiduría e propio motu e poderío real absoluto lo caso e anulo e revoco todo e lo doy por ningú / ⁶⁵no en cuanto atañe a lo en esta carta contenido, e dispenso con todas las dichas leyes e ordenamientos e privilegios e constumbres que en contrario desto sean, e sin embargo de todo ello, quiero e me place que sea merced e exención que yo hago a los dichos concejos de Santoyo, e Boadilla e Hitero de la Vega con / ⁶⁶sus términos sea firme e valedero perpetuamente por siempre jamás bien así como si por mí lo hubiese así otorgado e de ello establecido e promulgada ley en cortes con todas non obstancias generales e especiales e sin embargo de todo ello e cualesquier otros derechos que en contra / ⁶⁷rio de esto sean, quiero e mando e me place que esta carta con todo lo en ella contenido sea valedera para siempre jamás sin embargo ni contradicción alguna, lo cual todo lo en esta dicha mi carta contenido e toda

cosa e parte de ella quiero e mando e es mi merced e voluntad que sea guardado e cumplido e que haya fuerza e vi / ⁶⁸gor e efecto para ahora e para siempre jamás de la dicha mi ciencia, anuencia e motu propio e del dicho mi poderío real e absoluto e de la grandeza de mi poderío del que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano señor. Otrosí mando e es mi merced que los dichos concejos e cada uno dellos / ⁶⁹tengan un escribano público que den fe de los fechos que pasaren en los dichos lugares, así ceviles como criminales, e otro escribano ninguno real nin imperial que sea o ser pueda no dé fe de los fechos que pasaren en los dichos lugares, así, ceviles como criminales, e otro escribano ninguno real nin imperial que sea o ser pueda no dé fe en los dichos lugares ni en alguno dellos salvo el escribano o escribanos de los dichos con / ⁷⁰cejos. Otrosí mando que, en caso que yo a petición de los grandes de mis reinos o de los procuradores de las ciudades e villas dellos o en otra cualquier manera, haya de revocar las mercedes e exenciones que se han fecho a cualesquier personas o concexos u otras cualesquier provisiones / ⁷¹que yo haya dado, o cualquier parte dellas, que esta merced e exención que a los dichos lugares de Santoyo e Boadille e Hitero de la Vega con sus términos hago, non se entienda ser aquellas que así revocare, en caso que vaya nombrada o se revoque general o especialmente nin en otra cualquier / ⁷²manera. Por quanto yo fice esta dicha mi merced e exención por ser mis muy buenos e leales e muy señalados, que los dichos lugares e concejos dellos me ficieron en cosa que atañes a mi servicio muy mucho e a la corona real de mis reinos e a la cosa pública dellos e porque ellos me socorri / ⁷³eron e sirvieron con ciertas cuantías de maravedíes para la necesidad en que al presente está. Otrosí juro e prometo por mi fe real de nunca revocar esta dicha merced [hay cuatro palabras superpuestas] e lo contenido en esta mi carta ni cosa alguna ni parte dello pues lo fago e otorgo por las causas susodichas e porque así cumple a mi / servicio. E mando al Príncipe mi muy caro e muy amado hermano e a los duques, condes, marqueses, ricos hombres, maestros de las órdenes, priores, comendadores e subcomendadores e a los del mi Consejo, oidores de mi audiencia e alcaldes e alguaciles e otras justicias de la mi / ⁷⁵casa e corte e chancillería e a los concexos e alcaldes, regidores e merinos e caballeros e escuderos oficiales e omnes buenos de las ciudades e villas e lugares de mis reinos e señoríos e a todos los otros mis súbditos e naturales de cualquier ley, estado e condición e preeminencia o dignidad que sean o han de ser o cualesquier dellos, que guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir esta mi carta en todo y por todo e cada cosa de lo en ella contenido según e por la manera e forma que en ella se contiene para agora e para siempre jamás e que no vayan ni pasen / ⁷⁶ni consientan ir ni pasar contra ello nin contra cosa alguna nin parte de ello, ahora nin en tiempo alguno por alguna manera nin por alguna

causa ni razón ni color que sea o ser pueda. Sobre lo cual, mando al mi chanciller e notarios e a los otros oficiales que están a la tabla / ⁷⁷de los mis sellos que den e libres, casen e sellen a los dichos concejos de Santoyo, Boadilla e Hitero de la Vega a cada uno dellos mis cartas e privilegios las mas firmes e bastantes que a los dichos concejos e a cada uno dellos cumplieren e menester hubieren en esta ra / ⁷⁸zón (...) e los unos ni los otros non fagades ni fagan en (...) so pena de la nuestra merced e de dos mil doblas de oro castellanos por cada vegada al que contra ello o contra cualquier parte o cosa della fuere e pasare por cualquier / ⁷⁹o cualesquier porque enfiuzare de lo así facer o cumplir mando al hombre que esta carta o mostrare, o el traslado della signado de escribano público como digo a los que emplace que parezcades ante mía en la mi corte doquier que yo sea del dia que vos emplazare fas / ⁸⁰ta quince dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno de vos, a decir por cual razón no cumplides mi mandado, so la cual dicha pena mando a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dende al que la mostrare testimonio signado con mi signo porque yo sepa cómo se cumple mi mandado. Dada en la muy noble y leal ciudad de Segovia a diecinueve dias del mes de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos sesenta y siete años.

Firma del Rey. Yo Diego (Martínez) de Zamora, secretario del Rey nuestro señor, la fice escribir por su mandado.

Hemos puesto la numeración de los renglones para hallarlos más fácilmente en el pergamino.

V

1477, Junio 22

Carta del Rey don Enrique IV a Juan García Bachiller y Andrés Pérez, vecinos de Santoyo, y Juan Díaz y Fernando Pérez, vecinos de Boadilla, asegurándoles que no revocará el anterior privilegio o, en caso contrario les restituirá la cuantía de maravedís que le han dado más las costas.

A.P. de S., Carpeta de Documentos, fol. 3.

El rey

Por quanto vos, Juan García Bachiller e Andrés Pérez, vescinos de Santoyo et Juan Díaz e Fernando Peres, vescinos de Boadilla / en nombre de los dichos concejos de Santoyo e Boadilla e Itero de la Vega, me suplicastes e pedistes

por merced en su nombre / que yo vos ficiese merced pa que apartase e eximiese de la jurisdicción de las villas de Castroxeriz e Melgar de Don Fernanmen / tal e del Adelantamiento de Castilla los dichos lugares de Boadilla e Santoyo e Itero de la Vega con los cuales ellos han / andado e andan et yo, por contentamiento de los buenos e señalados servicios de los vescinos e moradores de los dichos / lugares, me han fecho e facen. Yo condescendido e condescendiendo de lo questá fecho e según e en la manera que por parte de los dichos / lugares me suplicastes e pedistes por merced, et por quanto como quier que por respeto de lo susodicho yo he fecho e fago la dicha / merced a las dichas villas pa las eximir (...) como dichos vosotros, en nombre de las dichas villas e por mi facer ser / vicio me distes e entregastes gran quantía de maravedíes de que vos levastes mi carta de pago. La qual dicha quantía a suplicación / vuestra rescibí, por ende, por la presente vos seguro e do mi fe real así como Rey e soberano señor no reconoscente / superior en lo temporal, que yo no revocaré ni mandaré revocar dicha merced, que así fice a los dichos lugares agora ni / en algún tiempo que sea, ni por alguna manera. E si la obiere de revocar e revocare que vos daré e tornaré la dicha quantía de / maravedíes, en la dicha mi carta de pago contenida. E vos mandaré pagar todas las otras costas que se fallare que los dichos / lugares hayan fecho e pagado en la saca e libra de los dichos privilegios, e otras cartas e cobrecartas que sobre ello vos / os dare e librare luego que por los dichos o por qualquier persona en su nombre me sea pedido e demandado. Por lo qual a mayor a / bondamiento, juro a Dios e a esta señal de la cruz en que pongo mis reales manos, que lo terné e guardaré e compliré así / de la guisa e manera que de suso dixere. En firmeza de lo qual vos dí esta mi carta firmada con mi nombre. Echa a venti dos dias del mes de Junio año de mil quatro cientos sesenta y siete años. El Rey.

VI

1526, Junio 20

Contrata del sepulcro de Don Antonio de Rojas entre Diego de Siloé y los sobrinos del Patriarca Juan de Acuña y Antonio de Rojas.

A.P. de S., Carpeta 95, legajo 1.º

«Sepan quantos esta carta de asiento, contrato e obligacion vieren como nos don juan de acuña e don antonio de rrojas de la una parte e yo diego silue, vezino de la noble cibdad de burgos, maestro de canteria, decimos que por quanto ante nos las dichas partes esta concertado e asentado que nos los dichos don juan de acuña e don antonio de rrojas damos e tenemos dado a faser e

que fagais vos el dicho diego silue una sepultura de piedra conforme a una traza debujada por el e firmada de nuestros nombres que vos le deis en el monesterio de san francisco de Billasilos para el reverendisimo señor don antonio de rrojas, patriarca de las yndias, obispo de burgos, nuestro señor, que santa gloria aya, que fue sepultado e conforme a la (...) y capitulo que vos fueron asentados e capitulados, su tenor de los quales es este que se sigue:

Primeramente tengo yo diego silue de labrar un sepultura en la pared donde oy dia esta el dicho señor patriarca sepultado, la qual a de tener el alto fasta la punta del remate treinta pies de bara e de ancho diez y ocho pies.

A de ser de obra rromana conforme a la traza sobre dicha con todas las que en ella estan debujadas e follajes e colonas e molduras e cabezas de leones e letreros e armas e remates como por la dicha traza parece todo labrado en perfeccion e por un memorial que los sobredichos señores me daran por quanto, por quanto toca para las ymagenes por fazer las devociones que tienen de ser.

Otrosi tengo de haser el bulto del dicho señor patriarca puesto de rrodillas vestido en pontifical, rricamente adornado con su baculo entre los brazos e su mitra en la cabeza, rricamente labrada e un estrado delante del, con un libro encima de un cojin.

Otrosi tengo de obrar en esta dicha obra todas las cosas quellas fueren necesarias por que la dicha obra parezca byen y este lucyda a bysta de maestros. Toda esta dicha obra tiene de ser de piedra de atapuerca blanca y escogida de la mejor de toda la cantera para que en ella se pueda faser muy linda e perfecta obra.

Otrosi que por que los dichos senores sepan e puedan conocer que la dicha obra queda acabada conforme a lo que yo aqui me obligo e conforme a la traza, syn faltar della cosa alguna, que sus mercedes puedan buscar maestros para que lo bean e conozcan para me hazer acabar lo que en la dicha obra faltare. Toda esta dicha obra tengo de dar acabada e asentada en el dicho monesterio a mi costa e myision dentro del espazio de oy dia de la fecha desta carta dende fasta en fyn del mes de abryll del año quynientos y veinte y siete años primero que viene.

Y yo el dicho diego silue digo que me obligo por mi e por mi persona e bienes asi muebles como rraices habidos y por haber, de haser la dicha sepultura asi e de manera que en la dicha capitulacion aariba escrito se contiene e cada una cosa e parte dello en lo contenido e en el termino arriba declarado e mayor firmeza y que lo fare y conplire syn falta alguna. Digo que rruego a juan gonzalez y juan garcia, entalladores, vecinos de la villa de santoyo que me quieran fiar e fien a que yo fare la dicha sepultura e conplire todo lo arriba capitulado e por my e por los dichos mys byenes y me obligo de los echar a paz y a salvo de la dicha fianza que asy me fezieren, e nos los dichos juan gonzalez

e juan garcia, entalladores, vecinos de la dicha villa, que de mancomun e cada uno de nos por si, estamos presentes e por el todo, reconociendo como expresamente reconocemos la ley *de omnibus rreys debendi* y la autentica presente *et ita de fide iussoribus*, en todo y por todo otorgamos y conocemos que somos tales fiadores del dicho diego sylue a que fara la dicha sepultura e conplira todo lo arriba escrito en los capitulos e contratacion entre el y los dichos señores don juan de acuña e don antonio de rrojas ficieron que arriba sus cartas van incorporadas so pena que el no lo conpliendo e haciendo a nuestra costa e mysion y de nuestros bienes los dichos señores o quien su poder oviere, lo den a fazer o fagan a nustro daño e su provecho todo lo que asy por su culpa e falta en la dicha obra esta perfecta e acabadamente conforme a la dicha traza y capitulaciones y lo que asy constare y todas las costas, daños de dar y pagar con todo el ynteres. Y yo el dicho diego de sylue digo que me obligo de hacer la dicha obra segun e como esta dicho e declarado por precio e quantia de stecientos ducados de buen oro e peso e que aunque la dicha obra despues de hecha valiese o valiere más, o podiese ser tasada por maestros en mas cantidad de dichos setecientos ducados de oro, que por ser obra fecha en el mismo monasterio para persona a quien yo era en cargo, que qualquier razon que sea que yo fago gracia y donación al dicho monasterio o a otra qualquier persona a quien yo de derecho pudiese demandar la dicha tal demasia de todos los dichos maravedis que en la dicha obra se notase o se podiese notar e valer mas de los dichos setecientos ducados e yo le rremito y quiero que al dicho monasterio o a otra cualquier persona de quien yo lo podiese haber, le faga buen provecho e siendo el dicho (...) e nos los dichos don juan de acuña.

VII

1566. Boadilla del Camino.

Concierto sobre un retablo

A.H.P. de P. Núm. 1356. Fol. 246. Pub. GARCÍA CHICO, ESTEBAN. Papeletas de Historia y Arte. Palencia 1951.

En la ciudad de Palencia a ocho dias del mes de Agosto de mil quinientos e sesenta y seis años por ante mí Francisco de Herrera escribano (...) y testigos de yuso ecriptos parecieron Matheo de Lancrín y Jerónimo de Amberes por sí y somo conjunta persona de Isabel de Flandes su muger hija de Pedro de Flandes y en nombre de los demás hijos y herederos del dicho Pedro de Flandes suegro defunto e Juan del Hierro en nombre y como conjunta persona de Magdalena de Cambray su muger y en virtud del poder que dixo tener de Ana Martínez

su suegra, muger de Cobos de Flandes todos vecinos de la ciudad de Palencia e de la otra parte Francisco Pérez Asenjo mayordomo de la Iglesia de Nuestra Señora de la villa de Boadilla del Camino y vecino de ella dixerón que por quanto los dichos Matheo de Lancrín y Jerónimo de Amberes con poder de los herederos del dicho Pedro de Flandes y del dicho Juan del Hierro con poder de la dicha Ana Martínez su suegra muger primera que fue de Juan de Cambray han traído despacho ante el señor provisor de esta dicha ciudad con la dicha yglesia de Boadilla y sus mayordomos sobre cierta obra de un retablo de talla y ensamblaxe que los dichos *Matheo de Lancrín y Pedro de Flandes y Juan de Cambray hicieron* y asentaron para la dicha yglesia de Boadilla del qual pretendían se les debía muchos dineros por su trabaxo y la dicha yglesia y sus mayordomos alegaban estaban pagados e agora ambas parte están concertados que las dudas que hay y suelen haber en los semejantes pleitos y por se apartar de ellos en esta manera que el dicho Matheo de Lancrín por sí por lo que le toca e los dichos Jerónimo de Amberes y Juan de Hierro en nombre de sus mugeres y de los demás herederos del dicho Juan de Cambray y Pedro de Flandes difuntos por los quales prestaron caución (...) porque tenían por bueno y firme todo lo que aquí se ficiere y todos los tres juntos dixerón que por sí y en nombre de los dichos herederos y personas que tienen o pretenden tener derecho al dicho retablo y hechura del se apartaban e apartaron del dicho pleito y así yntentaron con la diche yglesia con razón del dicho retablo e desde agora perdonaban e remitían y soltaron y perdonaron a la dicha Yglesia de Boadilla todos o qualesquiera maravedís que por razón del dicho retablo que ansí ficieron los dicho Matheo Lancrín, Juan de Cambray e Pedro de Flandes para la dicha yglesia que tiene asentado en ella les podía pertenecer por que por lo que tienen recibido y sus partes recibieron y con lo que de presente por mandato del señor provisor se les mandó dar como de suso en esta escritura será declarado se contentan y dicen estar bien pagados de todo ello a su voluntad no obstante que los nueve mil maravedís que por parte de la dicha yglesia se les a de dar son para en pago de los muchos gastos hechos en este pleito e se obligan y obligaron con sus personas de no pedir ni demandar ni agora ni en ningún tiempo cosa alguna por razón del dicho retablo ni hechura de él (...) y ansí lo otorgaron ante mí el escribano y testigos de yuso escrito que fueron presentes a lo que dicho es llamados y rogados para ello el licenciado Juan Gutiérrez beneficiado de la dicha yglesia de Boadilla, y diego de Villada sastre, y Melchor Villadiego hijo de Rodrigo Villadiego boticario vecinos de la ciudad de Palencia y firmáronlo de sus nombres los dichos Matheo Lancrín, Jerónimo de Amberes y Juan de Yerro y por dicho Francisco Pérez Asenjo lo firmó a su ruego el licenciado Juan Gutierrez por que dixo que no sabía escribir y yo el dicho escribano doy fee que les conozco.

EL LICENCIADO GUTIÉRREZ MATEO LANCRÍN JERÓNIMO DE AMBERES

JUAN YERRO

Pasó ante mí
FRANCISCO DE HERRERA

Firmas autógrafas de Juan Yerro y Jerónimo de Amberes.

VIII

*1575. Villerías de Campos. Contrato de un Terno de Difuntos.
A.A. de V. Protocolo de Escrituras. Año 1575. Escribano Juan García.*

Sea notorio a todos quantos la presente escriptura vieren como yo Pedro de Bargas bordador v.º de Boadilla del Camino como prenzipal complidor e yo Luis de Pedrosa pintor v.º de la dicha villa como vuestro fiador e prenzipal pagador e complidor ambos a dos juntamente de mancomún a voz de uno y cada uno por el todo remito las leyes de la mancomunidad como en ella seydo / otorgamos e conoscemos por es ta presente carta que nos obligamos de hazer e que haremos / una almaticas y casulla de difuntos de terciopelo de trepa negro de lo mejor. El cuerpo y los faldones de las almatycas y sabastros y collares y zenefa de la casulla y sus calaberas todo de rraso falso blanco y la bordura deszima labrado del romano de terciopelo de tripa colorado y atorcalado con oro falso y con sus espaldas de cordones de medias de cuerdas y floces duras de lo mismo / para la Yglesia de ntra señora del cortijo desta villa de Villerías / la qual haremos para el dia de carnestoldas del año proximo que viene de setenta e seys años fenescido e acabado en la manera e segun ha dicho e declarado por rrasçon nos abeis de dar e pagar el señor bachiller Soto cura mayordomo que es de la dicha Yglesia catorze mill maravedis de buena moneda corriente en Castilla seys mill maravedis luego de contados e la otra mitad ylsemdo? que queda en dos pagas e sera la una el dia de carnestolendas y la otra el dia de san myguel arcangel del año de setenta y seys años llanamente syn p.º algun.º E yo el dicho Bachiller Francisco Soto cura que presente e es tado aesta escriptura = e a lo que en ella yo i digo que la acebto como en ella es y como tal mayordomo dgo e me obligo e obligo los viene e rrentas de la yglesia para que los dichos maravedis abos sean dados e pagados segun ha plazos qdesto ban dichos e declarados llanamente so pena del doblo. E por esta carta damos todo nuestro poder cumplido a todase cualesquier justicias e juezes de su magestad (...) (Protocolario) Y yo el dicho bachiller Soto (...) (*idem*).

De lo qual lo otorgamos y conoscemos ante escribano e not.º public.º (...) Que fue fecha e otorgada en Villerías a diez dias del mes de octubre de mill

e quinientos y setenta y cinco años testgos Juan Gomiles e Rodrigo Cubero e Francisco Martin del Campo vecinos y estantes en esta villa e los otorgantes lo firmaron / Buenos ombres.

El Bachiller Soto Cura
Luys de Pedrosa
Pedro de Bargas

IX

1561. Abril, 12. Palencia. San Francisco.

Escritura para pintar el retablo de la capilla de San Ildefonso.

A.H.P. de P. N.º 2593. s. f.

Pub. García Chico, Esteban. Papeletas de Historia y Arte. Palencia 1951, 111.

Sepan quantos esta carta y escritura de concierto vieren como yo Juan Concejo viuda muger que fué de Alonso Diaz difunto que haya gloria por mi de la una parte e nos Roque Fernández e Luis Pedrosa pintores como principales obligados a nos Antón Fernández e Ambrosio de Espinosa e Juan Ortiz, entallador, como sus fiadores (...) otrogamos e conocemos por la presente carta que somos convenidos e concertados sobre la obra de dorar y pintar el retablo de la capilla de San Ildefonso en el monasterio del señor San Francisco de esta ciudad de Palencia ques del dicho Alonso Diez mi difunto marido (...) en la qual dicha obra del dorar e pintar del dicho retablo doy hacer a vos los dichos Roque Fernández y Luis Pedrosa pintores... e nos obligamos de hacer con las condiciones siguientes:

— Primeramente toda la dicha obra del retablo después de bien dorado toda ella y toda que no intervenga ninguna plata para estar los colores transparentes ni para otra cosa alguna y los colores que hubiere de ser sean sobre el dicho oro así carmesy o verde o morado e azul que imite a ser esmalte decimos que los tales sean primero el oro debaxo y después de ser coloridas sean con oro molido fechas cosas diversas a punta de pincel sobre la ropa y enveses destas dichas ystorias y bultos que muestre tener esta obra asy en altos como baxos.

— En lo que tocare a la arquitectura desta obra después de sembrada como está dicho se fagan y se den sus colores en todas las partes que van señaladas coloriendo vada una della segun lo que muestra naturaleza y la talla muestra tener fechos y esto es todo lo que se debe guardar y cumplir en cada una cosa.

— Ytem que los quatro pledestales questán sobre la mesa y basa del altar que después de ser dorados como dicho es sean coloridos los quatro Evange-

listas questán fronteros y los lados destos pledestales sean lo mismo coloridos de colores finos a manera de cambiantes y otra forma de colorido y la Virgen de abaxo con el arquitrabe questá encima de los pledestales se quede de oro liso bruñido.

— Ytem en la segunda orden hay ocho columnas grandes y pequeñas quatro trasdoses detrás de las dichas ocho columnas estas tales sean ricamente coloridas ymitando cada una cosa dellas su natural y las ystorias que tienen ansy las columnas como los trasdoses sean después de doradas fechas en ellas una labor a manera de una cadena atada.

— Ytem que la tercera orden muestra esta ciertos frisos de molduras lisas es tas que sean de oro bruñido e una manera de guarnición questa encima de Dios Padre en que una destas molduras lisas que den de dicho oro bruñido.

— Ytem que en la talla questa guarnición tiene con quatro figuras con sus ynsignias de media talla y sean coloridas y estofadas sobre el dicho oro de sus colores.

— En la quarta orden vienen quatro columnas con sus trasdoses sean fechas lo que en las otras columnas que están abaxo capitulado. En esta orden hay dos remates que vienen encima de la cabeza de Nuestras Señora e de Santa Ana el uno y el otro encima de la reina Elena que ymiten a manera de grutescos juntamente con otro que face fin del retablo que es sobre el frontispicio desta dicha obra estas tres piezas se queden todas de oro bruñido escepto unas cosas que muestra tener talladas estas tales sean coloridas como todas las otras que van declaradas.

— Ytem cabe estos dos grutescos haya dos niños con tarjetas en ellas sean fechas las armas que mandaren se hagan.

— Ytem que en el fin de esta obra haya dos niños con sus frutos que corresponde con un guardapolvo que va a la parte de fuera sean sobre el dicho oro los frutos y hojas muy ricamente coloridos gravados ynterponiendo algunos colores transparentes sobre el dicho oro.

— Ytem que las alas de los serafines sean coloridas a madera de plumas sobre el dicho oro de diversos colores y los cabellos de estos serafines y niños y vírgenes y otras figuras como las de Nuestra Señora e Santa Ana e Santa Elena y otras figuras que están en compañía de Nuestra Señora y la ystoria de San Alfonso en todas estas sean los cabellos de oro mate.

— Ytem que todas las encarnaciones y cosas que muestren ser carne en toda esta dicha obra alto e baxo sean muy bien encarnadas al pulimento y las caxas todas esta dicha obra con sus veneras se den de oro bruñido lo que mostrare verse salvo la del Crucifixo en esta sea haga unos lexos al olio.

— Ytem que ambas figuras que la una es del señor San Francisco y la otra del señor San Antonio estas dos sean coloridos los hábitos y ropas que tienen

sobre dicho oro muy ricamente gravados de cosas de grutescos que sean todos los hábitos pardos.

— Ytem que todas las ystorias del retablo sean fechas todas las cosas necesarias conformes al natural como si fueran vivas y otras maneras de lexos y el agua en que Cristo está que sea conforme al natural.

— Ytem que todos los azules que la dicha obra llevare se pongan sobre carmín e no sobre pardo ni negro ni otro color.

— Ytem que la dicha señora Juana Cornejo a de pagar por la dicha obra a los dichos Roque Fernández y Luis de Pedrosa cinquentamil maravedís.

Fue fecha y otorgada esta escritura en la ciudad de Palencia a doce dias del mes de abril de mil e quinientos e sesenta e un años estando presentes por testigos a lo que dicho es llamados y rogados Gregorio de Reinosa e Juan Pérez vecinos de Palencia e García de Medina, criado de Gregorio de Reinosa.

ROQUE FERNANDEZ

LUIS DE PEDROSA

JUAN ORTIZ

AMBROSIO DE ESPINOSA

ANTON FERNANDEZ

GREGORIO DE REINOSA

Pasó ante mí.

JUAN DE BARRUELO

BIBLIOGRAFÍA

A.G.S. — Archivo General de Simancas.

A.C.P. — Archivo de la Catedral de Palencia.

A.A. de V. — Archivo del Ayuntamiento de Villerías de Campos.

A.P. de B. — Archivo Parroquial de Boadilla del Camino.

A.P. de T. — Archivo Parroquial de Támara de Campos.

A.P. de S. — Archivo Parroquial de Santoyo.

A.M. de P. — Archivo Municipal de Palencia.

A.H.P. de P. — Archivo Histórico Provincial de Palencia.

ALFONSO X EL SABIO. *Crónica General de España*. Pub. por Menéndez Pidal, R. 1955.

ÁLVAREZ REYERO, ANTONIO. *Crónicas episcopales Palentinas*. Palencia 1898.

ANGLES, HIGINIO. *La música en la corte de los Reyes Católicos*. Madrid 1941.

ARCAIZ. *Soledad laureada*.

AZCONA, TARSICIO DE. *Isabel la Católica*, BAC, Madrid 1964.

- DANVILA, MANUEL. *Historia Crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Madrid 1897.
- DICCIONARIO DE HISTORIA ECLESIASTICA DE ESPAÑA. *Don Antonio de Rojas*.
- FERNÁNDEZ, LUIS. S. J. *La rebelión precomunera en Tierra de Campos en 1517*. Est. Leoneses, 1974, núms. 55-56.
- FERNÁNDEZ DE BETENCOURT. *Historia General de la Monarquía Española*. Madrid 1897.
- FERNÁNDEZ DE MADRID, ALONSO. *Silva Palentina*, Pal. 1932.
- FERNÁNDEZ DE PULGAR, DR. PEDRO. *Theatro clerical... Historia Secular y Eclesiástica de Palencia*. Madrid 1680.
- FLECHIER, OBISPO DE NIMES. *Historia del Gran Cardenal Francisco Ximénez de Cisneros*. Traducida por M. F. Villalba. Madrid 1773.
- FLOREZ, FR. HENRIQUE. *España Sagrada*. Madrid 1860. Vol. XXVI.
- FUENTE, VICENTE DE LA. *Historia Eclesiástica de España*.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES. *Historia del reinado de Sancho IV*.
- GARCÍA CHICO, ESTEBAN. *Papeletas de Historia y Arte*. Palencia 1951.
- GARCÍA VILLOSLADA, RICARDO. *Martín Lutero*. BAC, Serie Mayor, Madrid 1973.
- GÓMEZ MORENO. *Anales Castellanos*. Madrid 1917.
- GONZÁLEZ, JULIO. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid 1960.
- HENRÍQUEZ DEL CASTILLO, DIEGO. *Crónica del reinado de Enrique IV*. Bibl. de Au. Es. Vol. LXX, 99-222.
- LACARRA, JOSE MARÍA. *Alfonso el Batallador y las paces de Támara*. Zaragoza, 1946.
- LAFUENTE, MODESTO. *Historia de España*. Barcelona 1891, VIII y IX.
- LOZOYA, MARQUÉS DE. *Historia de España*, Barcelona. II, III y IV.
- LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA MONTALVAN. *Historia de la Iglesia*, BAC, 1958 y 1960, II y III.
- MARCOS BURRIEL, ANDRÉS. S. J. *Memorias para la vida del santo rey Fernando III*, anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez, Madrid 1800.
- MARTIR DE ANGLERIA, PEDRO. *Epistolario*. Madrid. 1956. XI y XII.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. *Historia de España*, XVIII.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. *Idea imperial de Carlos V*.
- OREJÓN, ANACLETO. *Historia documentada de la villa de Astudillo*. Palencia 1928.
- ORTEGA GATO, ESTEBAN. *Nobiliario del partido judicial de Astudillo*. Pub. de la I.T.T. de M., n.º 18.
- PARRADO DEL OLMO, JOSE MARÍA. *Los escultores seguidores de Berruguete en Palencia*. p. 406.
- PASTOR, LUDOVICO. *Historia de los Papas*, Barcelona 1911. VII, VIII, IX, X y XI.

- PELLICER Y OSSAU, J. *Informe del origen y antigüedad, calidad y sucesión de la exc. casa de Sarmiento y Villamayor*. Madrid 1663.
- PÉREZ DE URBEL, FR. JUSTO. *Historia del Condado de Castilla*. Madrid 1945. I.
- PORTELA SANDOVAL, FRANCISCO. *La escultura del S. XVI en Palencia*.
- PULGAR, FERNANDO DEL. *Crónica de los Reyes Católicos*. Madrid 1943.
- REVILLA VIELBA, R. *Catálogo monumental del partido judicial de Astudillo*. Palencia. 1951.
- REVILLA VIELBA, R. *Camino de Santiago*. Pub. T.T. de M., n.º11.
- RODRÍGUEZ MUÑOZ, P. *La Batalla de Támara*. Palencia 1946.
- RODRÍGUEZ SALCEDO, SEVERINO. *El reinado del primer Alfonso XII de Palencia*. Pub. I.T.T. de M., n.º6.
- RODRÍGUEZ SALCEDO, SEVERINO. *Historia de las Comunidades Palentinas*. Pub. n.º10.
- SALAZAR DE MENDOZA. *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*. Toledo 1618.
- SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Historia General de la Casa de Lara*. Madrid 1696.
- SALAZAR Y CASTRO, LUIS. *Glorias de la Casa Farnese*. Madrid 1716.
- SALCEDO TAPIA, MODESTO. *Un gran palentino frente a la Reforma, el P. Bobadilla*. Pub. Caja de A. y M. de P., Palencia 1981.
- SALCEDO TAPIA, MODESTO. *Vida de don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia*. Pub. I.T.T. de M., n.º53.
- SAN MARTÍN PAYO, DR. JESÚS. *Catálogo del Archivo de la Catedral de Palencia*, Pub. de la I.T.T. de M.
- SANI OVAL, FR. PRIDENCIA. *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Madrid 1951.
- SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid 1920.
- SEBASTIÁN DE CASTELLANOS, BASILIO. *Biografía Eclesiástica*, Madrid 1865. XXIII.
- SERRANO, LUCIANO. *Obispado de Burgos y Castilla primitiva*. Madrid 1935.
- SUÁREZ DE ALARCÓN, ANTONIO. *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal*. Madrid 1656.
- SIMÓN Y NIETO, FRANCISCO. *Los Antiguos Campos Góticos*. Palencia 1971.
- VALDEAVELLANO, LUIS G. DE. *Historia de las Instituciones Españolas*. Madrid 1970
- YÁÑEZ, FR. ANTONIO. *Historia del monasterio de San Isidro de Dueñas*. Palencia 1969.
- YEPES, FR. ANTONIO. *Crónica general de la Orden de San Benito*. Bib. de Au. Esp., Madrid 1960, II.